BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 4 de Agosto de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.162

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

127.—Ministerio de Hacienda — Fijando los aforos de las mercaderías y productos que se introducen por las Aduanas de la República, no incluídos en la Tarifa de Avalúos. (página 97)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

2037.—Ministerio de Hacienda — Planilla de aforos N.° 163. (página 103)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

322.—Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Anteproyecto de arancel.

Ministerio de Hacienda—

Aduana de la Capital — Winkler y Cía. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Aduana de la Capital — J. Mac Call y Cía. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Aduana de la Capital — Lorenzo Rambat. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Aduana de la Capital — A. G. Cristiani. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Aduana de la Capital — Liebig's y Cía. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministerio de Hacienda. — Fijando los aforos de las mercaderías y productos que se introducen por las Aduanas de la República, no incluídos en la Tarifa de Avalúos (1).

DECRETO N.° 127

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con que eleva una nómina, con sus correspondientes valores, de mercaderías no incluídas en la Tarifa de Avalúos, a fin de oficializarlos con el objeto de uniformar el despacho de las mismas en toda la República; atento el informe de la Subcomisión anexa a la Comisión de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, dicha nómina ha sido confeccionada sobre la base de los valores declarados por los documentantes y registrados por los Vistas, y determinados con el concurso de importadores y despachantes de esta plaza;

Que son evidentes los beneficios para el fisco y el comercio derivados de la fijación de un valor único para las mercaderías que actualmente no figuran aforadas en el arancel de importación: para el fisco, porque se asegura la percepción de un derecho uniforme en todas las Aduanas de la República, porque el valor declarado ya no dependerá de la buena o mala fe de los importadores o de factores relacionados con el distinto precio de las mercaderías, según el país de procedencia, ni del mayor o menor celo de los empleados fiscales, y también porque facilita el trabajo de compilación de las cifras estadísticas de nuestro comercio exterior, así como el contralor de las liquidaciones que efectúa la Contaduría General de la Nación; y para el comercio, porque disminuye en grado sumo la probabilidad de existencia de la competencia desleal, aparte de que se asegura el ejercicio del derecho contenido en el principio constitucional que consagra la uniformidad de los impuestos;

Que, por otra parte, el artículo 15 de la Ley número 11.281, establece que mientras el H. Congreso no sancione la Tarifa General de Avalúos, el Poder Ejecutivo hará la designación y fijará a moneda metálica los avalúos, de las mercaderías y productos que hayan de incluirse en la Tarifa;

Que, en consecuencia, corresponde fijar los aforos de las mercaderías y productos que se introducen por las Aduanas de la República, no incluídos en la Tarifa de Avalúos, sin perjuicio de modificar el régimen aduanero para los que ya están incluídos, como en el caso de las pieles, a fin de evitar la posibilidad de que un artículo cualquiera, que se incorporara al régimen de la Tarifa con un aforo equivalente a su valor real, como la ley dispone, resultara inferior en avalúo al de otro artículo que ya figure en ella, a pesar de ser éste de inferior calidad o menor precio que aquél; y viceversa;

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Aduanas de la República, despacharán las mercaderías que se enuncian con los aforos que se establecen a continuación:

INCISO A
Sección Comestibles

	$ o|s.
Aceitunas frescas, kilo	0.10
Adobe alimenticio, sustituto del pimentón, kilo	0.25
Afrechillo de arroz, para alimento de aves, kilo	0.02
Ají triturado, kilo	0.32
Ajo en polvo, kilo	0.55
Alimento a base de cereales, kilo	0.40
„ para aves, kilo	0.15
„ para ganado vacuno, kilo	0.20
Almendras denominadas castañas peladas, kilo	0.40
„ molidas, kilo	0.70
„ denominadas castañas con cáscara, kilo	0.10
Anguilas saladas, el kilo	1.—
Bacalao rayado, el kilo	0.50
Café concentrado, sin azúcar, el kilo	0.55
„ tostado, en grano, el kilo	0.30
Caracoles vacíos, el kilo	0.18
Cáscaras de ostras, en polvo, el kilo	0.03
Chala para cigarrillos, el kilo	0.50
Chufas secas, el kilo	0.15
Ciruelas rellenas, el kilo	1.—
Cocoa en polvo con leche, el kilo	1.—
Crema de altea, el kilo	1.12
Cristales o polvo para hacer gelatina, el kilo	0.45
Dátiles rellenos, el kilo	1.—
Esencias o condimentos en frascos de vidrio, el kilo	10.—
Fruta fresca, no especificada, el kilo bruto	0.10
Fruta, manzanas y peras, el kilo bruto	0.15
Ananás, cada uno	0.10
Bananas, c|cacho	0.20
Galletas para perros, el kilo	0.10
Garbanzos tostados salados, el kilo	0.15
„ azucarados, el kilo	0.15
Goma para masticar, sin revestimiento de azúcar, el kilo	0.80
Grasa de vaca, el kilo	0.25
„ comestible vegetal, inclusive la hidrogenada, en latas menores, el kilo	0.40
„ comestible vegetal, en cascos o latas mayores, el kilo	0.30
„ vegetal, hidrogenada, en cascos, el kilo	0.25
Huevos frescos de pescados, el kilo	0.40
„ de bacalao, el kilo	0.90
Harinas preparadas para hacer postres, el kilo	1.—
Higos rellenos, el kilo	0.50
Jugo concentrado de frutas para preparar postres, el litro	1.—
Levadura de cereales, el kilo	0.50
Maíz pisado, conservado en agua al natural o sal, el kilo	0.20
Maní bañado, el kilo	0.40
Mantequilla y manteca o pasta de maní, el kilo	0.60
Mastic para injertar, el kilo	0.50
Nueces peladas, el kilo	0.30
Orégano en rama, el kilo	0.30
Pasta de sardina y otros pescados, inclusive la pasta de cangrejo, el kilo	0.65
Pasta de tomate y otras verduras con pescado, el kilo	0.40
Pasta de damasco y ciruela aprensados, el kilo	0.30
Pasta de sésamo, el kilo	0.25
Pasta de cebolla, el kilo	0.12
Pan de centeno, el kilo	0.30
„ de régimen, el kilo	1.60
Pajitas para refresco, el kilo	0.50
Pescado ahumado, el kilo	0.25
Picadillo de frutas, especias y grasas para rellenar empanadas, el kilo	0.60
Polvos comestibles para hacer helados y refrescos y los de limón, el kilo	0.50
Producto turco, denominado Tahin, el kilo	0.15
Pulpa o puré de damascos y otras frutas, el kilo	0.30
Pulpo seco, el kilo	1.—
Rafia para atar plantas, el kilo	0.20
Remolacha forrajera, el kilo	0.15
Residuos de arroz, el kilo	0.05
Sal de apio en saleros de vidrio inclusive los con tapa de metal, el kilo	0.20
Salsa mayonesa, el kilo	0.60
„ a base de azúcar quemada, para colorear la sopa, el kilo	0.55
„ inglesa o similares, en lata o cascos, el kilo	1.20
Salmuera japonesa y skoyo, el kilo	0.10

	$ o|s.
Sardinas con trufas y legumbres, el kilo	1.80
Semillas tostadas de zapallo, el kilo	0.10
Tragapasto, el kilo	0.60
Trigo morisco triturado, el kilo	0.06
Turba o abono para plantas, el kilo	0.02
Verduras frescas, el kilo	0.10
Víveres frescos con excepción de las langostas, las ostras y otros mariscos, el kilo	0.20
Yerbas secas aromáticas y no medicinales, el kilo	0.35

Animales en pie, de pedigree

Caballos, cada uno	1.000.—
Yeguas, cada una	300—
Carneros, cada uno	100.—
Ovejas, cada una	50.—
Burros, cada uno	300.—
Cerdos, cada uno	100.—
Conejos, cada uno	5.—
Gatos, cada uno	20.—
Gatas, cada una	10.—
Pájaros, cada uno	5—
Perros, cada uno	50.—
Perras, cada una	30.—
Toros, cada uno	1.000.—
Trío aves, cada uno	50.—
Vacas, c|u.	300.—

Animales en pie no mencionados especialmente

Aves de corral, cada una	1.—
Asnales, cada uno	20.—
Ovinos, c|u.	8.—
Caprinos, c|u.	6.—
Equinos, c|u.	25.—
Mulares, c|u.	30.—
Porcinos, c|u.	30.—
Vacunos, c|u.	50.—

Animales comestibles

Aves muertas, c|u.	1.—
Caracoles vivos, kilo bruto	0.20
Ostras frescas, kilo bruto	0.30
Pescado fresco, kilo bruto	0.20
Langosta, kilo bruto	1.20

INCISO B

Sección Bebidas

	$ o|s.
Cerveza, extracto azo-tonic, ½ botella, Dna.	1.50
Marsala, al huevo, botella de litro, Dna.	.12.—
Vincarne, Dna.	8.—

INCISO C

Sección Cueros y pieles curtidos

	$ o|s.
Cueros de serpiente y lagarto, kilo	20.—
Cueros de cocodrilo, kilo	18.—
Cueros de cabritilla, dorados y plateados, kilo	.14.—

Pieles

Las pieles, curtidas o no, confeccionadas o no, estén o no comprendidas en la Tarifa de Avalúos, se despacharán de acuerdo con la clasificación y aforos establecidos a continuación, y con sujeción a lo establecido en las notas que siguen:

Notas: (1.ª) Las pieles se pesarán con sus papeles y envolturas inmediatas.

(2.ª) Las que vengan en forma de quillangos, mantas o bandas, sufrirán un recargo de 10 o|o sobre sus respectivos aforos.

(3.ª) Se despacharán por la partida correspondiente, sin recargo alguno, las que se importen en forma de tiras para adornos.

(4.ª) Las pieles confeccionadas o semiconfeccionadas se despacharán con los siguientes recargos:

a) Para los tapados o sacos cortos:
 1.° Con pieles comprendidas en las primera, segunda y tercera categorías, 40 o|o de recargo;
 2.° Con pieles comprendidas en las categorías restantes, 20 o|o de recargo.

b) Para toda otra confección de vestir, como ser boas, cuellos, corbatas, echarpes, estolas, capas, manchones y semejantes:
 1.° Con pieles comprendidas en las primera, segunda o tercera categorías, 20 o|o de recargo;
 2.° Con pieles comprendidas en las categorías restantes, 10 o|o.

(5.ª) Cuando las pieles estén constituídas por varias pieles, cualquiera sea la proporción en que entre cada una, se aforará por la partida correspondiente a la de mayor aforo.

(6.ª) Los sobretodos con forros de piel se aforarán por la partida de la piel respectiva con un 20 o|o de descuento. — Los tapados, capas y sobretodos con pieles en el cuello o botamanga, o en ambos sitios a la vez, tendrán un recargo sobre el aforo correspondiente al sobretodo, tapado o capa, de 30 o|o cuando las pieles estén comprendidas en las categorías primero, segunda o tercera; y de 100 % cuando se hallen comprendidas en las categorías restantes. — Cuando los adornos de pieles tengan un ancho superior a 20 ctms., los recargos precedentes serán duplicados.

Los tapados o capas para señora, que, además del cuello o de las botamangas de piel, tengan ruedo de piel, completo o no, sufrirán un recargo de 60 o|o y 200 o|o, respectivamente, en las categorías precedentemente determinadas. — La duplicación de los recargos precedentemente determinados en caso de exceder de 20 centímetros de ancho, serán aplicables también al presente caso. — Cuando los adornos de piel estén comprendidos en dos o más categorías, la prenda sufrirá el recargo correspondiente a la piel de mayor aforo.

(7.ª) Las pieles no mencionadas en este Arancel, se aforarán por la partida a cuyo aforo más se aproxime su valor en depósito.

(8.ª) Las pieles en bruto, sin curtir, cuando vengan con cabeza, patas y cola, **tendrán un descuento de 30 o|o sobre sus aforos respectivos.**

1.ª Categoría

	$ o|s.
Cabra, carneros y corderos, Valor: el kilo	3.—

2.ª Categoría

	$ o|s.
Cabritos, civette, conejos y napas hechas hasta de 10 cueros de esta misma clase de piel, gacela, gato, guanaco, hamster, liebres, llamas, mouflon, murmel, oppossum, pechaniki, perro, reno, susliki, ternera, tibeth, vicuña, vizcacha y walaby. Valor: el kilo	8.—

3.ª Categoría

	$ o|s.
Ardilla, caracul, cibelinette, castor, lince, lobo de río, marmota, mono, nutria, petit gris, potrillo, putois, skunks, tejón, topo, zorros con excepción de los plateados y azules. Valor: el kilo	14.—

4.ª Categoría

	$ c|s.
Astrakán, colinsky, loutre de Hudson, marta francesa o del Norte. Valor: el kilo	25.—

5.ª Categoría

	$ o|s.
Armiño, breitschwanz, loutre de Alaska y de América del Sud, marta del Canadá, pecán, visón del Canadá, zorro azul y plateado. Valor: el kilo	40.—

6.ª Categoría

	$ o|s.
Chinchilla real, marta sibelina. Valor: el kilo	80.—

Otras pieles, con o sin forro

	$ o|s.
León de Africa, curtido, el kilo	20.—
León de Africa, curtido, con cabeza armada, el kilo	12.—
Lobo terrestre, el kilo	10.—
Lobo terrestre, con cabeza armada, el kilo	6.—
Osos en general, curtidos, el kilo	10.—
Osos en general, curtidos, con cabeza armada, el kilo	6.—
Tigre real, curtido, el kilo	18.—
Tigre real, curtido, con cabeza armada, el kilo	10.—
Tigre americano, (Jaguar), curtido, el kilo	8.—
Tigre americano, (Jaguar), curtido, con cabeza armada, el kilo	5.—

INCISO D

Sección Talabartería

	$ o|s.
Arranques eléctricos para automóviles, el kilo	3.—
Accesorios de hierro para faros eléctricos, el kilo	1.—
Cemento para pegar cámaras de auto, en pomo, el kilo	0.80
Cemento como de la partida anterior en otros envases, el kilo	0.60
Equipo para composturas, con tijeras especiales para reparaciones de cámaras de neumáticos, el kilo	0.70
Fundas de hule para ruedas de auto, el kilo	1.—
Faros y faroles eléctricos de cualquier tamaño para automóviles, cada uno	3.85
Indicadores de hierro para el aceitado de motor de automóviles, el kilo	3.20
Manómetros de presión para cámaras de automóviles, el kilo	3.20
Protectores de cámara de goma y tela para auto, el kilo	0.80
Pasta para esmerilar válvulas de auto, el kilo	0.32
Parabrisa de hierro y vidrio, el kilo	1.20
Relojes de latón para tableros de auto, cada uno	3.20
Soluciones de goma para pegar parches, con o sin adherencias de tela, el kilo	0.60
Tela y goma para composturas de cámaras de automóviles, el kilo	0.80
Vidrios para faroles de automóviles (véase sección Cerámica).	
Valijas de fibra, lisas y rayadas sin útiles, el kilo	0.80

INCISO E

Sección Zapatería

	$ o|s.	
Cajas de lata con útiles para limpieza de calzado, cada una	0.25	
Calzadores de hierro o acero en general, el kilo	0.60	
Cemento líquido para zapateros, el kilo	0.30	
Pasta para calzado de toda procedencia, el kilo	0.50	
Sandalias de madera para baño, docena	3.50	
Viras de becerro, el kilo	6.50	al 40 %
Viras de cuero de carnero, el kilo	4.50	al 40 %
Viras de cabritilla, el kilo	8.50	al 40 %
Viras de suela, el kilo	5.—	al 40 %
Zapatillas o chinelas, de tejido de lana, con suela de cuero, para hombre, la docena	6.—	al 40 %
Zapatillas para señoras, la docena	5.—	al 40 %
Zapatillas para niños, la docena	3.—	al 40 %
Zapatillas de paja o tela con suela de goma, la docena	1.80	
Zapatillas de paja, la docena	0.70	
Zapatillas de algodón con suela de yute o cuerda, la docena	2.10	
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y cuero, la docena	3.50	
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y goma, la docena	3.15	
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y goma para niños, la docena	2.30	
Zapatillas de algodón con suela de cuero, la docena	5.—	
Zapatillas de brin de algodón, bordadas con seda y suela de cuero, la docena	7.—	

INCISO F

Sección Muebles

	$ o|s.
Asientos de madera esterillada, cada uno	0.15
Asientos de madera terciada, cada uno	0.10
Asientos y respaldos de madera para butacas, juego	0.65
Asientos como los anteriores, de madera lustrada, el juego	1.—
Archivos de hierro, el kilo	0.70
Biombos de laca o dorados, con o sin incrustaciones de nácar, hasta dos hojas, cada uno	30.—

	$ o|s.
Baúles con cabina de ropero, de fibra o imitación, el kilo	0.80
Líquido especial para lustrar muebles y automóviles, kilo bruto	0.35
Muebles de caña de la India, junco, Malaca, mimbre y semejantes, sin tapizar o tapizados con hule o telas de algodón, el kilo bruto	1.—
Muebles, los mismos, tapizados en cuero, el kilo bruto	1.25

Nota: Los biombos a que se refiere este inciso, tendrán un recargo de $ 15 (quince pesos) por cada hoja subsiguiente.

INCISO G

Sección Alhajas

Alhajas enchapadas en oro, con o sin piedras falsas, el kilo	80.—
Alhajas de titre Fix, titre Royal y semejantes, con o sin piedras falsas, el kilo	120.—
Alhajas como de las partidas anteriores, con piedras reconstituídas, tendrán un recargo de 25 o|o sobre sus aforos respectivos.	
Relojes para serenos, completos o incompletos, cada uno	20.—
Relojes para control de empleados u obreros, cada uno	60.—
Relojes cronógrafos, exclusivamente, de oro, cada uno	20.—
Relojes exclusivamente cronógrafos, de plata, cada uno	5.—
Relojes exclusivamente cronógrafos, de otros metales, cada uno	3.—
Relojes de pared, o sobremesa, de mármol, pasta, marmolina, porcelana, loza, vidrio y metales comunes, hasta un día de cuerda, ordinarios, cada uno	2.40
Relojes como de la partida anterior, regulares o finos, cada uno	4.80
Relojes como los anteriores, hasta veinte días de cuerda, ordinarios y regulares, cada uno	4.80
Relojes como los anteriores, finos, cada uno	16.—

INCISO H

Sección Instrumentos Músicos

Armoniums con registros, hasta cuatro octavas, c|u	50.—
” con más octavas y hasta ocho registros, c|u	100.—
” de más de ocho registros, c|u	180.—
” portátiles, c|u	25.—
Acordeones a piano, calidad finos, c|u	40.—
” los mismos, hasta regulares, c|u	20.—
Atriles de pie de hierro, barnizados o no, kilo	0.60
” de pie de hierro, bronceados o niquelados, kilo	0.80
Albums o carpetas para discos fonográficos, de tela y cartón, el kilo	1.25
Bandoneones nacarados, c|u	50.—
” semi - nacarados, c|u	40.—
” lisos, c|u	30.—
” formato chico de estudio, c|u	12.—

Nota: Los aforos indicados en las cuatro partidas precedentes, se entienden fijados inclusive los estuches.

Bandónicas, c|u	3.—
Banjos, cada uno	10.—
Baterías en general, completas o incompletas, c|u	25.—
Batutas comunes, c|u	1.—
” con aplicaciones de metal, c|u	5.—
Cítaras, cada una	3.—
Clavijeros para guitarra, mandolín y bandurria, el kilo	4.—
Cuerdas para fonógrafos, c|u	0.90
Discos para fonógrafos de cualquier materia, impresos, el kilo	5.—
” vírgenes, el kilo	3.—
Estuches para violines, de papier maché, c|u	1.—
” para guitarras, c|u	1.50
Fundas para instrumentos de música, de hule o género, el kilo	1.—
Fonógrafos portátiles, forma valija, forrados en cuero, c|u	18.—
” los mismos, de madera lustrada, o forrados en tela o papier maché, c|u	14.—
” tipo mueble, con o sin tapa, y con o sin estantería para discos, c|u	50.—
” los mismos, eléctricos, con o sin motor, c|u	60.—
” los mismos, con radiotelefonía. Véase Electricidad	
Membranas metálicas para ortofónicas, c|u	1.—
” ortofónicas para discos, cada una	2.—
” para radio. Véase Electricidad	
Máquinas para fonógrafos, tamaño chico, una cuerda, c|u	1.20
” para fonógrafos, tamaño chico, dos cuerdas	2.50
” eléctricas, sin motor, para fonógrafos, c|u	5.—
” los mismos con motor, para fonógrafos, c|u	10.—
Púas para fonógrafos, el kilo	1.—
Platos codos, bobinas y repuestos en general, el kilo	0.80
Música perforada, para pianola, el kilo	1.—
Pianos automáticos, a pedal, perpendiculares, c|u	300.—
” como los anteriores, de media cola, c|u	580.—
” eléctricos, perpendiculares, c|u	350.—
” como los anteriores, de media cola, c|u	640.—
Pez para arcos de violines, el kilo	0.50
Triángulos, c|u	0.50

INCISO I

Sección Sombrerería

	$ o|s.
Cloches o formas de celulosa en general, la docena	8.—
Formas de papel japonés para sombreros, la docena	4.—
” y cloches de fieltro de lana, para sombreros en general, la doc.	6.—
Sombreros de celulosa para señora y hombre, la docena	12.—
” de celulosa con lana, la docena	10.—
” de celulosa, pelo y algodón, la docena	8.—
Tafiletes de hule, el kilo	1.—

INCISO J

Sección Ferretería

	$ o|s.
Abrazaderas de hierro para caños, el kilo	0.50
Alambre de metal blanco, el kilo	1.—
” de zinc, el kilo	0.30
” de hierro media caña, fino, estañado o no, el kilo	0.22
” de hierro media caña, grueso, el kilo	0.08
Alisadores fresadores o expandidores, de acero, el kilo	3.—
Aparatos de hierro con piedra esmeril, el kilo	0.40
” de hierro para levantar automóviles, sin compresor, el kilo	0.20
” de hierro con cadenas para banderolas, niquelados o nó, kilo	0.40
” de hierro, prensa para vulcanización, el kilo	0.80
” de hierro para pintor, con sus caños compresores y útiles, kilo	1.20
” de hierro para hacer ojales, el kilo	1.—
Arandelas de acero de presión, el kilo	0.30
Arena de cuarzo, 1000 kilos bruto	1.60
Asientos para inodoros de abedul, imitación roble o de roble, c|tapa, c|u.	2.—
” los mismos, sin tapa, c|u	1.60
” pintados al laqué con tapa, c|u	3.—
” los mismos, sin tapa, c|u	2.50

Nota: Los mismos asientos, cuando vengan abiertos o en forma de herradura, tendrán un recargo de $ 0.30 cada uno, en sus respectivos aforos.

Asientos con chapa de celuloide en hojas, con tapa, c|u	4.50
” los mismos, sin tapa, c|u	3.50
” de madera o pasta, forrados con ebonita o caucho, en general, sin tapa, c|u	7.—
” los mismos, con tapa, c|u	10.—
” de madera enchapados, con celuloide en hojas cobreadas o nacaradas, con tapa, c|u	12.—
” los mismos, sin tapa, c|u	8.50
” de caucho, ebonita, clase fina, c|u	14.—
Balanzas para cuarto de baño, forma pedestal o reloj, c|u	20.—
” para cuarto de baño, pequeñas de pie, c|u	5.—
” para pesar niños, completas o incompletas, c|u	7.—
” semi-automáticas forma abanico hasta 12 kilos, c|u	25.—
” de suspensión forma reloj, c|u	30.—
Bolillas de acero para cojinetes, el kilo	1.50
Block de tierra refractaria, el kilo bruto	0.03
Brocales de asta, el kilo	0.60
Barrotes de hierro enchapados en bronce para escaleras, el kilo	0.60
Balancines de madera o hierro, el kilo	0.20
Corcho en resíduos, el kilo	0.08
” conglomerado, prensado, sin alquitranar, el kilo	0.15
” conglomerado, prensado, alquitranado, el kilo	0.20
” trabajado en planchas, granulación fina, el kilo	1.—
Cobre electrolítico, en catodo, lingote o en chapas, el kilo	0.64
Chuzas de madera para frigorífico, el kilo	0.16
Compresores de hierro (bombas de aire o refrigeración), el kilo	0.50
Cargas de aparatos mata-fuegos, el kilo	0.12
Calderas de hierro fundido para calefacción, el kilo bruto	0.12
Chapas de fibro-cemento, onduladas, el kilo bruto	0.05
” de fibro-cemento, lisas, el kilo bruto	0.04
” de metal de composición, cobre, níquel y otros metales, el kilo	1.—
Cortinas de madera para ventanas, de enrollar, el kilo	0.30
Cuchillas para cortar fiambres, la docena	5.—
Cuchillos para cortar pan, la docena	2.50
Canillas de peltre o estaño, el kilo	1.30
Caza-moscas de alambre de hierro, el kilo	0.90
Cadenas articuladas, de hierro, de eslabones, para máquinas, el kilo	0.35
” de cilindro de acero, llamadas silenciosas, el kilo	1.50
Canto rodado, 1000 kilos	1.80
Cardones vegetales, para consumo de máquinas cardadoras, kilo bruto	0.80
Cubas de madera para trasegar vino, c|u	100.—
Caños de hierro, cromo, níquel (aleación), el kilo	0.50
Cepillos circulares de alambre de acero, para pulidoras, el kilo	1.20
” circulares de alambre de metal amarillo, para pulidoras, el kilo	2.—
Cuchillas de acero para máquinas, el kilo	1.—
” de hierro con filo de acero para máquinas, el kilo	0.40
” para máquinas de segar, el kilo	0.30
Discos de tela de algodón para máquinas pulidoras, el kilo	0.50
Equipos de hierro y accesorios, para cargar baterías, el kilo	0.40
Felpudos de hierro, el kilo	0.25
Flejes de hierro niquelado, el kilo	0.15
Faroles de hojalata y vidrio para carros, la docena	4.—
Grapas de hierro para unir correas, el kilo	0.30
Hierro acerado en planchuelas, curvado, cortado, para elásticos de automóviles, el kilo	0.16
” para fundición, llamado palanqueta, kilo bruto	0.05
” en barras o ángulos, sin trabajar, galvanizado, el kilo bruto	0.15
” silicio, para fundición, el kilo bruto	0.07
” en chapas onduladas, el kilo bruto	0.07
” manganeso para fundición, kilo bruto	0.05
Hojas para cuchillo, sin cabo, el kilo	2.50
Heladeras de hierro o madera, sin mecanismo, el kilo bruto	0.25
” automáticas, completas o incompletas, con condensador o no, el kilo bruto	1.—
Infladores de hierro para pelotas de foot-ball, el kilo	0.60
Incubadoras de hierro o madera con sus accesorios, el kilo	0.30
Intermediarios de hierro galvanizados, el kilo	0.25
Lana de plomo para empaquetaduras, el kilo	0.40
” de vidrio para aislación, el kilo	0.10
Ladrillos de composición, para máquinas pulidoras, el kilo	0.12
Llaves de paso, de hierro, el kilo	0.30
Linternas de metal amarillo con hierro, para gas acetileno, aceite mineral, etc., c|u	2.—
” de metal amarillo, pulidas o niqueladas, c|u	2.50
Municiones de hierro para pulir piedra, el kilo	0.03
Mármol triturado, 1000 kilos bruto	16.—
Maderas terciadas de abedul, aliso y pino spruce hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto	0.10
” ” de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.09
” ” de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.08
” ” de Okume y medio cedro hasta 6 mm. de espesor.	0.20

	$ o|s.
Maderas terciadas, de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.18
” ” de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.17
” ” de cedro y roble hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto	0.25
” ” de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.23
” ” de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.22
” ” de citronier, caoba, erable, cerezo, ébano, nogal, jacarandá, olmo, peral, sándalo y tuyá, hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto	0.30
” ” de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.28
” ” de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.27
Madera trabajada, en útiles para cocina, el kilo	0.40
Máquinas de metal, eléctricas, para cortar género, cada una	50.—
Molduras de madera en general, el kilo	0.80
Maquinitas de vidrio para hacer manteca, cada una	0.50
Motor marino de hierro para embarcaciones menores de 6 toneladas (hasta 250 kls.), el kilo bruto	0.70
” ” el mismo, con cobre o aluminio, el kilo bruto	1.30
Maquinita de hierro, pequeñas para perforar cheques, c|u	12.—
Pomos vacíos de plomo con o sin camisa de otros metales, el kilo	1.50
” vacíos de estaño o aluminio, el kilo	2.—

Nota: Los pomos que vengan con inscripciones en tintas, colores o litografías, sufrirán un recargo de 20 % en sus respectivas partidas.

Postes de madera de pino para teléfonos o telégrafos de cualquier dimensión, se despacharán por la respectiva partida de Tarifa, según corresponda. Los postes impermeabilizados tendrán un recargo de 20 o|o sobre el aforo correspondiente al de la partida de madera de Tarifa que los comprenda.

Pedestales para máquinas de escribir o calcular, c|u	3.—
Pajones para botellas, el kilo bruto	0.05
Pedregullo, los 1000 kilos	2.—
Palos para escoba, el ciento	1.50
Piedra labrada para edificios, pulida, el kilo bruto	0.05
” labrada para edificios, común sin pulir, el kilo bruto	0.04

Picaportes de hierro y metal amarillo, de combinación se aforarán por las correspondientes partidas de tarifa como cerraduras de combinación con sus recargos.

Papel de esmeril, el kilo	0.40
Paneras de mimbre con o sin borde de metal, el kilo	1.—
Purgadores de hierro para cañerías de máquinas, el kilo	0.40
Quemadores de petróleo, de hierro y bronce, el kilo	0.60
Resortes de acero para balanza, el kilo	0.25
” de acero para persianas, el kilo	0.20
” de hierro para sillones giratorios, el kilo	0.35
” de hierro, Yale y semejantes de aire comprimido, para puertas, el kilo	0.80
Soldadores o lámparas a nafta, de metal amarillo, el kilo	1.50
Surtidores de hierro, para nafta, el kilo	1.—
Surtidores de hierro, para aceite y grasa, el kilo	0.40
Sierras aparatos para cortar varillas de cuadros, cada una	2.—
Saca-llantas de hierro, para ruedas de automóvil, el kilo	0.30
Soldadura de plomo y resina, el kilo	0.60
Soldadura en polvo blanco, el kilo	0.40
Termos en general, de cualquier forma o especie de hojalata pintada u hojalata pintada y niquelada, comprendidos los forrados en tela, el kilo	0.60
Termos de hojalata niquelada, el kilo	0.80
Termos de cobre o bronce niquelados, el kilo	1.50
Termos de cuero y metal niquelado, el kilo	1.70
Termos repuestos internos,sueltos, el kilo	1.—
Trampas de madera para roedores, el kilo	0.15
Tijeras de acero para trozar aves, niqueladas o no, el kilo	1.70
Tapitas de hojalata con corcho, el kilo	0.72
„ de hojalata y papel, el kilo	0.56
„ como las anteriores, con inscripción tendrán un recargo de 20 %	
Varillas de hierro bronceadas para visillos, el kilo	0.30
„ de hierro con camisas de metal amarillo, el kilo	0.40
Ventiladores de hierro a mano para fragua, el kilo	0.30
Viruta de acero, el kilo	0.16
„ de acero forma esponja, el kilo	0.25
„ de cobre, el kilo	0.80
Válvulas de hierro hasta 40 % de bronce, el kilo	0.60
„ hierro, más de 40 o|o hasta 60 o|o de bronce, el kilo	0.90
Zarandas de zinc para máquinas, el kilo	0.30
„ de hierro, el kilo	0.16
Zinc en chapas, niquelado o empavonado, el kilo	0.30

INCISO K

Sección Electricidad

	$ o|s.
Accesorios (amplificadores, rectificadores y otros) de latón para radio el kilo	2.50
Accesorios de porcelana para radio, el kilo	1.10
„ de pasta para radio, el kilo	1.70
„ de ebonita o galalit para radio, el kilo	3.—
„ de hierro para radio, el kilo	1.—
„ de hierro, eléctrico en cajas de hierro, el kilo	0.60
„ para medidores eléctricos, en tapas de hierro, el kilo	0.20
„ para medidores eléctricos, en tapas de zinc, el kilo	0.30
„ discos aluminio o metal amarillo, el kilo	1.75
„ mecanismo interno, el kilo	1.75
„ contadores de cobre o latón, el kilo	3.—
„ contadores de estaño o composición, el kilo	2.—
„ bobinas, el kilo	0.50
„ imanes, el kilo	0.30
Alambre de cobre esmaltado, tipo filamento, hasta 1|2 milímetro de diámetro, el kilo	1.—
Alambre de cobre esmaltado, tipo grueso, el kilo	0.70
„ de acero, nicrón o nikelina, el kilo	2.—
Audiones comunes de recepción para radio, cada uno	0.80
„ amplificadores	4.—
Artefactos de porcelana, el kilo bruto	0.70
„ de loza, el kilo bruto	0.50
„ de marmolina o alabastro, el kilo bruto	0.32
Artículos metal amarillo niquelado, o no, eléctricos en pavas, teteras, cafeteras, tostadores, calentadores, etc., el kilo	2.—
Artículos, los mismos de hierro, niquelados o no, el kilo	1.—
Aspiradores de polvo, eléctricos, hierro o metal amarillo o aluminio, completos o nó, estén o nó niquelados, el kilo	2.—
Aisladores de composición para electricidad, el kilo bruto	0.20
Artefactos de antimonio o peltre, el kilo	1.20
Altoparlante de papel o cartón, el kilo	1.10
„ de madera, el kilo	1.40
„ de metal, el kilo	1.70
Aparatos de radio telefonía, receptores, amplificadores o combinados con victrola o fonógrafo, completos o incompletos, hasta cuatro lámparas, el kilo (1)	3.—
Aparatos de cinco a siete lámparas, el kilo	5.—
Aparatos de ocho o más lámparas, el kilo	7.—
Cable de cobre cortado con bornes o terminales para batería, el kilo	1.—
Cable de aluminio para electricidad mayor de 5 mm, el kilo	1.20
Cable de cobre mayor de 5 mm para electricidad, el kilo	0.72
Campanas de alarma, eléctricas, completas, o nó, el kilo	0.80
Cordón flexible de un conductor, forrado en algodón u otras materias, el kilo	1.12
Cordón de cobre forrado en seda, de un conductor para electricidad, el kilo	4.—
Discos de material refractario para calentadores, el kilo	0.08
Enceradores eléctricos de cualquier metal, niquelados o no, el kilo	1.50
Extractores de aire, de hierro, eléctricos, el kilo	0.40
Enchufe de pasta o loza para planchas eléctricas con o sin cordón, el kilo	1.—
Fibra de vidrio para aislación, el kilo	0.30
Fusibles de hierro y vidrio tubulado, el kilo	5.—
Guantes de goma para electricistas, el kilo	2.—
Linternas tubulares de cualquier tamaño, de metal amarillo, niqueladas o nó, el kilo	2.50
Linternas tubulares de pasta, el kilo	2.—
Linternas tubulares de cartón, el kilo	1.—
Llaves sueltas, con menos del 60 o|o de cobre, para tableros eléctricos, el kilo	1.50
Masa aisladora para instalación de cables, el kilo	0.10
Membranas de radio sin brazos, cada una	5.—
„ de radio con brazos c|u	6.—

(1) NOTA. — Las lámparas (audiones o rectificadores) se despacharán por separado.

Motores o dínamos eléctricos, de más de 1|4 de caballo de fuerza se despacharán por la Partida 1612 al 5 %.

Motorcitos sueltos, hasta 1|4 de caballo de fuerza, no comprendidos en la partida 1613 de la Tarifa de Avalúos, cada uno	8.—
Papel apergaminado para electricidad, el kilo	0.64
„ aceitado para electricidad, el kilo	0.50
Pantallas imitación celuloide o de pasta, para lámparas eléctricas, el kilo	2.—
Pinzas aisladas para electricistas, el kilo	1.60
Planchas eléctricas, comunes, cada una	1.50
„ eléctricas de viaje, cada una	1.10
„ eléctricas para sastres	2.50
Porta-lámparas eléctricos de pasta, el kilo	0.60
„ cordón colgante, preparado para electricidad, con algodón y seda, con o sin plafón, el kilo	3.—
Puesta en marcha de hierro para motores, el kilo	0.48
Pulidoras de hierro para motores eléctricos, el kilo	0.60
Reductores de hierro de corriente eléctrica para campanilla, el kilo	1.—
Taladros remachadores, martillos, etc., eléctricos, el kilo	2.—
Tableros base de mármol, para usinas, con sus galvanómetros, llaves, etc., el kilo	1.—
Tableros base de pasta o madera, el kilo	0.70

INCISO L

SECCION ARMERIA

	$ o|s.
Cepillos de cerda para limpiar armas, el kilo	2.—
Escopetas de un caño transformadas de Mauser o Remington, cada una	3.—
Escopetas de repetición de un caño, cada una	12.—
Pistolitas matagatos, el kilo	2.—
Piezas de hierro de fundición en bruto para armas, el kilo	1.—
Redes de hilo para caza, la docena	3.—
Cañones de repuesto para carabinas sencillas, cada una	3.—
„ los mismos, dobles, cada uno	6.—
Cargadores para arma, el kilo	2.—
Aparatos para recalibrar, cambiar fulminante y cambiar cartucho, el kilo	1.20

INCISO M

Sección Cerámica

	$ o|s.
Artículos, accesorios y útiles de loza, para cuartos de baño o artefactos de baño, el kilo	0.50
Artículos, los mismos, de porcelana, el kilo	0.80
Barras de vidrio, el kilo	0.50
Bidets de pedestal de porcelana blancos, cada uno	8.—
Bomboneras de porcelana lisa, el kilo	1.—
Ceniceros de vidrio o loza para propaganda, el kilo	0.50
Depósito de loza para inodoros silenciosos, cada uno	8.—
Inodoros de porcelana blancos, cada uno	5.—
Lavatorios palanganas, fuentes y accesorios de hierro enlozados para cuarto de baño, el kilo	0.40

	$ o|s.
Lavatorios de porcelana, con pié, blancos, cada uno	45.—
Mármol o alabastro, en columnas o revestimiento, el kilo bruto	0.16
„ o alabastro en objetos de jardín, mesas, bancos, etc., el kilo bruto	0.24
„ o alabastro en adornos o figuras, el kilo bruto	0.32
„ o alabastro en fuentes o bustos, el kilo bruto	0.48
Orinales o mingitorios de loza, forma palangana, cada una	2.50
Palanganas de porcelana, para lavatorios de agua corriente, con desagüe	10.—
„ como los anteriores, con sopapa, sin desagüe	8.—
Pedestales de loza para lavatorios	6.—
Platitos de loza, lisa, para aceitunas o azúcar, la docena	0.12
Platitos de porcelana, lisa, la docena	0.20
Portalámparas de porcelana, el kilo	0.90
„ de porcelana con bronce o metal amarillo, el kilo	2.—
Tinteros de porcelana, el kilo	0.50
Tapones para botellas de loza con alambre, el kilo	0.20
„ para botellas de porcelana, el kilo	0.30
Vidrio con alambre para claraboya, kilo bruto	0.05
„ fantasía con alambre, el m.²	1.92
„ para faroles lisos, el kilo	0.40
„ para faroles biselados, el kilo	0.60
„ para faroles cortados, el kilo	0.80
„ flexible, el kilo	1.—

Nota: Los lavatorios y palanganas de que trata este inciso, cuando vengan, pintados, sufrirán un recargo de 20 % en sus respectivos aforos.

INCISO N

Sección Tejidos

Notas: 1.ª) Los tejidos de algodón que contengan hilos metálicos, con excepción del tarlatán, sufrirán un aumento en sus partidas respectivas de un 50 %. Los tejidos de seda que contengan hilo metálico se aforarán por su partida respectiva con un 30 % menos, los de seda mezcla con un 20 % y algodón con seda un 10 %.

2.ª) Los artículos de esta Sección que vengan en fardos cuyo peso bruto sea mayor de 200 kilos, tendrán un recargo de 20 % en sus respectivos aforos.

	$ o|s.
Alfombras hechas a mano, de yute con menos del 50 % de lana, llamadas de la India, el kilo	2.—
Alfombras hechas a mano, finas, llamadas persas o chinas, el kilo	8.—
„ de corcho, el kilo	1.—
„ o esteras de papel, el kilo	0.40
Caminos de algodón en piezas, con mezcla de lino o cáñamo, el kilo	1.50
„ de pita, yute o coco o mezcla de estas fibras o con pelos ordinarios, el kilo	0.60
„ de esparto, papel, y los elaborados con residuos o fibras deshilachadas con o sin lana o pelos en esa condición, el kilo	0.40
Carpetas de seda mezcla, el kilo	12.—
„ de seda, el kilo	24.—
Colchas de algodón regenerado hasta 40 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo	1.10
„ de algodón regenerado con más de 40 % y hasta 85 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo	1.50
„ de algodón con seda artificial hasta 40% de este textil, aunque contengan hasta 15 % de algodón regenerado, con o sin cajas de cartón, el kilo	1.70
„ las mismas con más de 40 % y hasta 85 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo	2.20
„ de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo	2.50
Fajas en piezas de algodón, con seda artificial, en kilo	1.70
„ las mismas, de algodón regenerado con seda artificial, el kilo	1.10
Felpudos de esparto, el kilo	0.20
„ de coco, con pequeños aditamentos de lana, el kilo	0.60
Tejido de lana y seda en dos telas, llamadas "Zenana", el kilo	8.—
„ de dos telas, de algodón, el kilo	1.—
„ de algodón engomado para punteras de calzado, el kilo	0.60
„ de algodón con seda de dos telas adheridas, para la fabricación de calzado, el kilo	6.—
„ de lino o de cáñamo, para envolver queso, el kilo	1.—
„ de hilo o mezcla, crudo, para filtros industriales, el kilo	1.—
„ de caucho, algodón y seda, llamados impermeables, el kilo	3.50

INCISO Ñ

Sección Confecciones

1.°) En las confecciones donde no se especifique la seda y contengan dicho textil, sufrirán un aumento de 50 o|o en sus partidas.

2.°) Todos los artículos bordados a mano se aforarán con un 20 o|o de recargo sobre los bordados mecánicamente.

3.°) Donde no se determine expresamente, no se considerarán confecciones con seda las que contengan aplicaciones o guarniciones adheridas de este textil.

4.°) No se considerarán como bordadas las confecciones con uno o dos motivos, insignias aplicadas o bordadas con cualquier fibra.

5.°) Por camisas de niño se comprenderán las que tengan menos de (34) centímetros de cuello.

6.°) Los cuellos y puños postizos, aun cuando vinieren con las camisas se aforarán por separado.

	$ o|s.
Confecciones de algodón, con cubierta de seda, en forma de baberos, kilo	6.—
Banderas de lanilla con lana o mezcla con algodón, kilo	4.—
” de seda mezcla, kilo	16.—
” de seda, kilo	30.—
Calzoncillos de tejido crepé:	
de algodón	3.—
de algodón con seda, kilo	4.—
de lana mezcla, kilo	4.—
de lana con seda, kilo	5.—
de hilo y sus imitaciones, kilo	5.—
de hilo y sus imitaciones con seda, kilo	8.—
Chalecos de seda o mezcla, cada uno	10.—
Filtros de hilo o mezcla, crudo, para industrias, kilo	1.30
” de algodón para industrias, kilo	1.10
Manteles y servilletas de seda artificial, con o sin mezcla de algodón, kilo	6.—
Manteles y servilletas de seda natural, kilo	30.—
” como las anteriores con mezcla de otras fibras, kilo	16.—
” y servilletas de algodón con seda natural, kilo	8.—
Ornamentos religiosos, en tejido de seda o de algodón con seda, con galones y flecos de seda o de metal, sin dorar ni platear, con forros de hilo o algodón:	
Casullas, con o sin accesorios, cada una	10.—
Paños de bendición, cada uno	7.—
Capa de coro o pluvial, cada una	16.—
Dalmáticas con o sin accesorios, el par	22.—

Notas:

1.° — Los mismos, con aplicaciones de atributos o bordados en seda, los con bandas broché y los con galones o flecos de hilos metálicos dorados o plateados, tengan o no forros con seda, tendrán un recargo de 100 o|o sobre los valores establecidos.

2.° — Los mismos, con bordados o aplicaciones bordadas con hilos metálicos dorados o plateados, el recargo será de 200 o|o.

3.° — Los mismos, con bordados o aplicaciones bordadas con hilos de oro o plata, el recargo será de 400 o|o.

	$ o|s.
Impermeables de tela de lana o mezcla para señoras llamados perramus, cada uno	24.—
Pañuelos de seda, bordados a mano, llamados mantones de Manila, kilo	50.—
Robes de chambre de tela, de lana o mezcla con algodón, con aplicaciones de seda mezcla, cada uno	14.—
” de lana de Vicuña, cada uno	30.—
” de seda o mezcla, fulard, cada uno	16.—
” de seda o mezcla, de otras clases, cada uno	40.—
” cortos, llamados sacos de fumar, se aforarán por la mitad de los aforos establecidos en sus clases respectivas.	
Robes de chambre para niños se aforarán por la mitad de los aforos de los Robes de Chambre en sus distintas clases.	
Robes de chambre de punto, se aforarán como confecciones de punto.	
Paño higiénico de algodón con frisa, con o sin cinturón, kilo	2.—
” de gasa con algodón hidrófilo, kilo	1.20
Panneaux y tapices de algodón, con o sin mezcla de yute o lana, mecánicos, imitación gobelinos, el kilo	2.—
” los mismos, hechos al sistema Jaquard, kilo	4.—
” los mismos hechos a mano, llamados de Aubusson de seda o con seda, comprendidos los cortes para tapizar muebles, el kilo	60.—
” como los de la partida anterior, de lana, con o sin mezcla de algodón, el kilo	30.—
Sacos de cuero para hombre o señora, cada uno	12.—
Sotanas se aforarán como confecciones según su clase.	
Trapos de malla para foguistas u otros usos, kilo	0.55

INCISO O

Sección Mercería

Nota .— Los artículos en cuya confección se haya empleado papel en substitución de fibras textiles, tendrán un descuento de 30 o|o sobre los aforados según su clase y como si el papel fuera algodón, siempre que el porcentaje sea mayor del 10 o|o. Cuando dicho porcentaje sea menor del 10 o|o, el papel se considerará como algodón y no gozará de rebaja alguna.

Los polvos compactos para la cara, con carmín, se despacharán como coloretes.

	$ o|s.
Artículos de metal o madera con adherencias de nácar en cajas, fosforeras, crucifijos y semejantes, kilo	4.—
Artículos de galatite, pasta, celuloide o ebonita, no comprendidos en otras partidas, kilo	3.—
Artículos de bronce:	
Estatuas hasta diez kilos de peso, tarjeteras, sellos (no mencionados), floreros y demás piezas de fantasía, patinadas, doradas o no, kilo	4.—
Las mismas, de un peso mayor de veinticinco kilos por pieza, kilo	3.—
Las mismas, de un peso mayor de diez kilos y hasta 25 por pieza, kilo	3.50

Notas:

1.° — Cuando las estatuas o figuras vengan con sus zócalos o bases de mármol o piedra adheridas a las mismas, tendrán un descuento de 20 o|o sobre sus aforos respectivos.

2.° — Cuando las mismas figuras o estatuas vengan con aplicaciones de marfil, sufrirán un recargo de 30 o|o sobre sus aforos; y de un 50 o|o cuando sus bustos sean igualmente de marfil.

Artículos de bronce fantasía, en general, con esmalte en todo o en parte, kilo	5.—
Animales disecados para la enseñanza en las escuelas, kilo	2.—
Apoya-brazos de madera para libros, kilo	1.—
Anillos de hueso para Tapicería, kilo	2.—
Artículos de cartón para la confección de pieles, kilo	0.50
Anteojos para chauffeur con armazón de tela de algodón, con o sin orillo de felpa, inclusive los con cuero, hasta finos, docena	2.—
Anteojos como los anteriores, ordinarios para obreros, docena	1.—
Adornos para bazar, de metal amarillo, patinados o no, kilo	2.—
Artículos de zinc para bazar, kilo	0.80
Aros de madera para bordar, kilo bruto	1.—
Adornos de metal estañado, kilo	0.80
Aparatos o maquinitas de hierro saca-puntas, kilo	1.—
Abecedarios de goma, kilo	1.50
” de goma y madera, kilo	1.—
Bakelita en general, sin trabajar, kilo	0.60
Ballenas para corset, bañadas en pasta o celuloide, kilo	0.55

	$ o|s.
Bolsas para golf de tela de algodón con refuerzo de cuero, cada una ..	5.—
″ para golf, como las anteriores, de cuero, cada una	10.—
″ de papel para el interior de las bolsas de arpillera, para el envase de azúcar, y las para envases de cemento, kilo	0.30
Borradores para pizarrones, de madera y fieltro muy ordinarios, kilo	0.20
Botones de madera, de pie, para camisa de hombre, kilo	1.45
″ de pasta, para ropa de hombre, sueltos o en cajas, el kilo....	1.60
″ para botines, recubiertos de celuloide, kilo	1.40
Cámaras de goma para pelotas de foot-ball, kilo	2.40
Cepillos de paja o fibra vegetal para ropa de hombre, docena	1.20
Cepillitos para cejas, cabo de madera, docena	0.30
″ los mismos, con cabo de hueso, docena	0.50
Cajas de madera, comunes y demás objetos de fantasía en madera, no mencionados especialmente, kilo	1.60
Cajas de madera taraceadas, decoradas o con incrustaciones (para confiterías u otros usos análogos), kilo	2.50
Cajas para bomboneríás, de pasta con adornos o figuras de loza o porcelana, kilo	1.60
Cajas de cartón adornadas con caracoles, kilo	0.60
″ de laca, comunes, fantasías japonesas en un color, kilo	1.20
, como las anteriores en colores o con relieves, kilo	1.80
Canastas de alambre de hierro para papeles, bronceadas o pulidas, kilo	0.65
Cintas de algodón con plomo para ruedo, kilo	0.60
Cartones o cartulinas especiales para pintores (calcos), kilo	0.40
Celophane en hojas o en láminas, kilo	1.—
″ en hojas impresas, kilo	1.20
Cintas para máquinas de escribir en caja de lata o madera, kilo	3.—
″ para máquinas de escribir, sin cajas, kilo	4.—
″ para máquinas de escribir, en discos de mayor tamaño, sin cajas, kilo	1.70
″ para máquinas de calcular, kilo	6.—
Cierres plateados, para carteras, el kilo	2.50
″ de bronce o metal amarillo, para carteras, el kilo	2.—
″ de lata, para carteras, el kilo	1.50
″ de hierro y latón, para carteras, el kilo	1.—
″ de hierro empavonado, niquelado o no, para carteras, el kilo ..	0.60
Copiadores libros en blanco con puntera y lomo de tela de algodón, el kilo	0.50
Congoleum y linoleum, el kilo	0.32
Cinturones de pasta de goma, calidad inferior, la docena	0.90
″ de caucho, de otras clases, la docena	1.30
Cristos de metal, no bronce, celuloide o pasta con cruces de madera, el kilo	1.—
Compases para ingenieros o arquitectos, el kilo	5.—
″ para colegiales, sueltos o en cajas o estuches, regulares y finos, el kilo	2.50
Compases, los mismos, ordinarios, el kilo	1.—
Delantales y bombachas de caucho, el kilo	2.—
Etiquetas de cuero o pergamino, el kilo	2.—
″ de colgar, de tela, el kilo	1.—
″ de papel o cartón con aro de metal, el kilo	1.—
Estampas o cromos en tela, el kilo	2.—
Estuches de hierro, forrados en tela, para anteojos, el kilo	2.—
″ los mismos, forrados en cuero, el kilo	2.50
Fieltros para vasos de cerveza, el kilo	0.70
Frutas de algodón y pasta, para adornos, el kilo	2.—
Flecos de madera y algodón, el kilo	1.20
Fichas de cartulina para indicadores, el kilo	0.70
Gorras de caucho para baño, con o sin caja	2.50
Guantes de cuero con bocamangas, para mecánicos, la docena	3.—
″ de algodón o lana, con cuero, el kilo	6.—
″ de goma, para uso doméstico, el kilo	2.30
″ o manoplas, en tela de algodón crudo, para obreros, el kilo	1.—
Globos geográficos, el kilo	1.—
Hebillas de galalite y nácar, para sombreros, el kilo	14.—
″ de metal revestidas de cuero, celuloide o pasta para cinturones, el kilo	2.50
Hebillas de metal labrado y esmaltadas, para calzado, el kilo	5.—
″ de Strass, para calzado, el kilo	8.—
Hueso trabajado en mangos de cepillos de dientes, el kilo	2.—
Hilado de lana con seda artificial, para el telar, el kilo	3.—
Hilo de algodón con seda para coser, bordar o tejer, el kilo	3.50
Insignias patrias de metal amarillo o hierro, el kilo	3.—
Lana lavada y peinada, el kilo	0.90
Lápices de pasta en colores, para marcar cajones, el kilo	0.60
Leche Larola, en frascos, el litro	3.—
Ligas de caucho, la docena	0.80
Líquido borratinta, docena de cajas	1.—
Juegos de papel y cartón para cotillón, guirnaldas y adornos, el kilo ...	0.60
Mimeógrafos a mano, cada uno	10.—
Líquidos desodorantes para tocador, el litro	1.50
Ojos de vidrio para la confección de pieles, el kilo	2.—
Prensas para raqueta de tennis, la docena	2.50
Plumas de avestrúz, llamada "marabú", el kilo	15.—
″ de garza y mirasol, el kilo	200.—
Papel empolvado, perfumado, el kilo	1.50
Pelo de nutria, el kilo	24.—
″ de nutria, con mezcla de otros pelos, el kilo	14.—
″ mezcla de nutria o liebre, el kilo	8.—
Pasta dentífrica, concluída o no, en envases mayores de 250 gramos, o vidrieras, el kilo	0.60
Pasta dentrífrica, concluída o no, en envases mayores de 250 gramos, el kilo	1.—
Pasta para asentadores de navaja, el kilo	0.50
Pasta para pegar papeles, en frascos, el kilo	0.30
Perforadores de hierro, con o sin hojalata, el kilo	0.70
Pilas y plaquetas de ónix, con imágenes, el kilo	1.80
″ las mismas, de pasta, imitación ónix, el kilo	1.—
Redecillas de seda artificial, anudada, para cabellos, el kilo	7.—
Reglas de calcular, para ingenieros, el kilo	4.—
″ escuadras y curvas, de celuloide, el kilo	6.—
Residuos de borra de algodón, para la industria, el kilo	0.20
Sellos fechadores con o sin banda, no mecánicos, el kilo	1.50
Sombrillas de papel en general, el kilo	0.60
Tintas para imprenta, en colores, en cascos de madera o tambores de hierro, el kilo bruto	0.60
Tintero con atriles, aprieta papeles, secadores y útiles de escritorio, de vidrio negro con adherencias de metal amarillo, el kilo	1.—
Utiles de caucho o goma para la fabricación de ligas, el kilo	1.50
″ de hierro con adherencias de caucho y trencilla de algodón para la fabricación de ligas, el kilo	1.20
Utiles, los mismos, con trencilla de seda o mezcla	1.60
Trencilla elástica de algodón, en trozos para la fabricación de fajas, el kilo	5.—
Trencilla elástica de seda, en trozos para la fabricación de fajas, el kilo	8.50
Utiles para manícura de galalite, celuloide, pasta o hueso, con o sin adherencias de metal, con estuche de madera o cartón, no forrados en cuero, el kilo	2.25
Utiles, los mismos, con estuches forrados en cuero, el kilo	4.—
Vasos de papel parafinados, el kilo	0.70
Trencilla de paja en bruto, sin blanquear, para la industria de sombrerería, el kilo neto	0.35
Peinetitas y horquillas (clips), broches de hierro, bronceadas o cobreadas, para el cabello, el kilo	1.20
Acolchado de celulosa para relleno de cajas, el kilo	0.30
Cierres corredizos de metal, con tiras de algodón, para carteras y otros artículos, el kilo	3.50
Laminillas de celulosa para fabricación de trencilla, el kilo	1.—
Flores de conchilla o nácar, con armazón, hojas o tallos de hierro, el kilo	3.—
Marcos para retratos, nuevos o usados, de mayor tamaño de 18 x 24 ctms., el kilo bruto	1.12

INCISO P

Sección Drogas

	$ o|s.
Ampollas para Rayos X, cada una	40.—
″ Neo-Salvarsan, sulfoarsenol y demás productos para avariosis, en polvo, cada una	0.30
Acido salicílico en bruto, el kilo	0.50
Alcohol isopropílico impuro, para la industria (1000 litros)	25.—
Anticriptogámico Solvar, el kilo	0.15
Barnices a base de asfaltos, el kilo	0.20
Balanzas finas de precisión, cada una	40.—
Bálsamo oriental callicida, la docena	0.90
Cápsulas de gelatina y semejantes, para cierre de botellas, el kilo	2.50
Clorato de potasa impuro coloreado, el kilo	0.10
Colores de anilina preparado para teñir ropas, el kilo	1.—
Cloruro de metilo, el kilo bruto	0.50
Cianogas, el kilo	0.20
Cera en discos para hacer moldes, el kilo	0.90
Celulosa (signoresina), el kilo	0.04
Composición en polvo especial para el tratamiento de cueros, el kilo ...	0.08
Diafragmas radiológicos, cada uno	70.—
Engrudo en polvo, el kilo	0.10
Funguicidas en envases, el kilo	0.30
Fluosilicato de magnesia para usos industriales, el kilo bruto	0.04
Gas Argón y otros, con envase, el kilo	3.—
Hidrato de aluminio impuro, para la industria, el kilo bruto	0.04
Insecticida matamoscas, líquido, en tambores, el kilo bruto	0.30
Insecticida matamoscas, en latas, el kilo	0.40
Jabón líquido sin perfumar, el kilo	0.20
″ en polvo o en panes para teñir, el kilo	0.50
Litofón, el kilo bruto	0.10
Lámparas para formalina, grandes, de hierro, enlozadas o no, cada una	0.70
″ de sol artificial, cada una	20.—
Mesa para diatermia, cada una	100.—
Manganeso en bruto, el kilo	0.05
Oropón, el kilo	0.10
Metileno líquido, los 1000 litros	150.—
Oxido de Titanio, el kilo	0.60
Polvo Caffaro y similares, el kilo	0.05
Pasta o polvo para la fabricación de discos, el kilo	0.05
″ la misma, en planchas, el kilo	0.07
″ Pecoritt y semejantes, el kilo	0.50
Quemadores de cuarzo, cada uno	10.—
Resinato de manganeso, el kilo	0.15
″ de cobalto, el kilo	0.25
Resinoide para perfumería, el kilo	2.—
Resina clara, el kilo	0.10
Solución de Adrenalina al 1 x 1000, el kilo neto	3.—
Salox, el kilo	0.50
Soportes radiológicos horizontales y verticales, cada uno	75.—
Salivaderas con combinación para dentistas, cada una	150.—
Sustituto de aguarrás, el kilo	0.10
Tetracloruro de carbono, el kilo	0.20
Talco en bruto, los 1000 kilos	3.50

Art. 2.° — Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan derogadas las partidas 685, 686, 2172, 2192, 2193, 2194, 2231, 2232 y 3540 de la Tarifa de Avalúos.

Art. 3.° — El despacho de las mercaderías cuyo avalúo se fija por el Art. 1.° del presente Decreto, se efectuará, dentro de cada inciso, y salvo expresa declaración en contrario, de acuerdo con las notas de la Sección correspondiente de la Tarifa de Avalúos, y disposiciones complementarias de la Sección Taras, Mermas, Roturas y Descomposiciones de la misma.

Art. 4.° — Los muebles tapizados en hule, tarifados o no, serán aforados con deducción de un 20 o|o del aforo de los mismos tapizados en cuero.

Art. 5.° — A los efectos establecidos en la nota 3.ª de la Sección IX (Mueblería) de la Tarifa de Avalúos, y, en general, para cualquier mercadería que por su calidad superior deba sacarse de Tarifa y despacharse por su valor de-

clarado, este valor no podrá ser inferior al aforo de la mercadería similar, de la mejor calidad o mayor aforo, que figure avaluada en la Tarifa o en el presente Decreto.

Art. 6.° — Las mercaderías aforadas por el presente Decreto tributarán el derecho de 25 o|o, salvo que se indique otro, expresamente, o que estén gravadas con uno especial por disposición de la Ley de Aduana y Decretos complementarios.

a) Tributarán el derecho de 5 o|o: anticriptogámico Solvar; funguicidas en envases; resinato de manganeso; resina clara; cronógrafos de bolsillo de metales comunes; blocks de tierra refractaria; pelos, de nutria, puros o con mezcla de otros pelos, para la fabricación de sombreros.

b) El derecho de 10 o|o: hilado para el telar de lana con seda artificial; hilo de algodón con seda para coser, bordar o tejer; alhajas enchapadas en oro, cuyo valor exceda de $ 60 el kilo; cronógrafos de bolsillo de oro o plata.

c) El derecho de 20 o|o: café tostado, en grano.

d) El derecho de 30 o|o: Todos los artículos de caucho o que contengan caucho, estén o no comprendidos en la Tarifa de Avalúos, con excepción de los que figuran en la Sección Talabartería de la misma, y de los que deban tributar un derecho mayor por sus otros componentes, por su forma o destino.

e) El derecho de 40 o|o: pedestales para máquinas de escribir o calcular; heladeras; asientos para inodoros; muebles; cintas de algodón con plomo, para ruedo de vestidos; estampas o cromos de tela; pasto seco con forro de arpillera para adornos de jardines de invierno o vidrieras.

f) El de 50 o|o: papel empolvado, perfumado; flores de conchilla o nácar con armazón, hojas o tallos de hierro; leche Larola; líquidos desodorantes; pasta dentífrica; redecillas de seda anudada para el cabello, y trencilla elástica de seda o mezcla.

Art. 7.° — Las confecciones de fieltro, en general, y salvo que estén gravadas con el derecho específico, tributarán el derecho de 40 o|o que fija la Ley de Aduanas para los artículos confeccionados o en principio de confección en telas que no sean de seda.

Art. 8.° — El papel para envolver impreso, tributará el derecho específico correspondiente, con un recargo de 15 o|o.

Art. 9.° — Los derechos de importación fijados en los artículos precedentes, están sujetos a los recargos y adicionales establecidos en los artículos 8 y 11 de la Ley número 11.281.

Los aforos se aplicarán sin el recargo prescripto por el citado artículo 11 de la Ley.

Art. 10. — Sustitúyese la cláusula "Víveres Frescos", contenida en el artículo 1.° del Acuerdo de 14 de Febrero último, por la siguiente: "Víveres frescos, con excepción de las langostas, las ostras y otros mariscos".

Art. 11. — Las disposiciones del presente Decreto serán aplicadas a partir de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — ENRIQUE URIBURU. — OCTAVIO S. PICO. — GUILLERMO ROTHE. — ERNESTO BOSCH. — FRANCISCO MEDINA. — C. DAIREAUX. — DAVID M. ARIAS. — P. CALATAYUD.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

2037 — PLANILLA N.° 163 — DESDE EL 1.° AL 31 DE AGOSTO DE 1931 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION, LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA (2)

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o|s.	Aforo $ o|s.	Mayor valor $ o|s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor	Derecho a cobrar $ o|s.
Bovino	uno	45,99	39.50	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23,71	15.34	—	12 %	—
Avena	" "	29,32	17.39	—	12 %	—
Bovinos congelados y enfriados	" "	223,30	184.85	—	12 %	—
Carneros congelados	" "	185,90	167.47	—	12 %	—
Tasajo	un "	0,2555	0.1937	—	12 %	—
Cueros vacunos secos	1000 "	657,37	273.26	—	15 %	—
Equino	uno	58,25	51.04	—	15 %	—
Rollizos de quebracho	1000 "	15,51	22.00	6.49	12 %	0.78
Manteca de vaca	un "	0,712	0.669	—	12 %	—
Cueros vacunos salados	1000 "	382,79	244.96	—	15 %	—
Carne conservada	" "	314,60	213.19	—	12 %	—
Maíz	" "	27,63	16.22	—	12 %	—
Lino	" "	62,71	50.98		12 %	
Cueros de cabra (1)	un "	0,600	0.464	—	15 %	—
Cebada	1000 "	28,68	19.23	—	12 %	—
Trigo	" "	45,08	24.49	—	12 %	—
Menudencias de carnes congeladas	" "	132,—	130.00	—	15 %	—
Harina de trigo	" "	76,69	40.30	—	12 %	—
Margarina y palmitina	un "	0,180	0.141	—	15 %	—
Sebo y grasa derretida	1000 "	166.98	96.92	—	15 %	—
Extracto de quebracho	" "	75,—	87.00	12.00	12 %	1.44
Cueros lanares sucios	" "	336,—	240.68	—	15 %	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	" "	600,60	314.16	—	15 %	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	" "	462,—	265.65	—	15 %	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	" "	369,60	244.09	—	15 %	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	" "	277,20	217.36	—	15 %	—

(Fdo.) **E. Uriburu.**

(1) Los cueros de cabrito pagarán **el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.° de la Ley 11.274.**

(2) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Anteproyecto de Arancel. (1).

N.° 322. —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931.

Señor Ministro:

Estudiando el Arancel establecido por decreto del 31 de Diciembre de 1902, para este Registro de la Propiedad, decía el subscripto en su informe N.° 247 del 8 de septiembre de 1923-exp. M-210 de ese Ministerio:

El Arancel es anticuado; sus tarifas no guardan equilibrio con los valores actuales; no establecen, tampoco, gravámenes justos ni equitativos; pesan desconsiderablemente sobre las pequeñas transacciones y son irrisorios respecto a las grandes; todo ello porque prescinde del monto de las operaciones.

Asunto complejo y lleno de modalidades, no es posible, en el breve tiempo de ejercicio de la Dirección, absorbida por una pesada tarea orgánica y disciplinaria, como consecuencia del gran atraso y trastorno, en que se hallaba el Registro por causas conocidas, abarcarlo en todos sus detalles y en forma definitiva.

Sin perjuicio, pues, de presentar desde ahora aquellas correcciones, en vista de que el proyecto ofrece ventajas evidentes sobre el Arancel vigente, el subscripto continuará el estudio emprendido para presentar a V. E. su resultado".

Pues bien, en la práctica de la función pública a mi cargo he confirmado la convicción de que el sistema del Arancel actual debe ser desechado no sólo por los males ya expuestos, que constan en dicho expediente y en el mensaje del Poder Ejecutivo del H. Congreso de la Nación de fecha 22 de Septiembre de 1914, sino también por otros que afectan al desenvolvimiento normal de las funciones del Registro, sus relaciones con el público y la facilidad de las transacciones inmobiliarias.

Los derechos arancelarios a calcularse sobre cada situación o modalidad de un documento, por cada protocolo o registro (propiedades, hipotecas, embargos o inhibiciones), según los años de búsquedas, las personas y apellidos simples o compuestos, crean una complejidad de cálculos que obliga a distraer muchos empleados nada más que para efectuar las liquidaciones y atender su pago antes que las solicitudes se presenten a la mesa de entradas — Reglamento, Art. 220 — y somete esos trabajos a todas las confusiones, fallas y errores propios de la premiosidad y congestión con que se realizan.

A su vez, colocan a los particulares en una completa incertidumbre respecto al costo de un acto o contrato, suscitando continuas dificultades y discusiones por las interpretaciones y sutilezas a que se prestan y por las demoras y hacinamiento de personas resultantes del tiempo que se requiere para efectuar esas liquidaciones y su cobro.

Tal situación debe concluir; un sistema que permita al público calcular con entera sencillez, sobre una base siempre determinada, los derechos arancelarios

que corresponden a cada documento, como lo hace con el papel sellado, y presentarlos así directamente a entradas con los valores fiscales ya agregados o justificado su pago, obviaría todos aquellos males.

Especialmente, los interesados tendrán de antemano certeza sobre el costo del acto o contrato que van a realizar. Es innecesario detenerse a explicar la inmensa influencia que ello tiene en las transacciones, puesto que sólo computando los gastos de actuación puede saberse el margen de utilidad que dejará una operación y esto no es dable en el régimen actual que permite conocer cuántas personas, cuántos apellidos, cuántos años, etc., habrán de comprenderse en los certificados, o sea el monto de los gastos, únicamente después de efectuados todos los trámites.

Si aquel Arancel, derivado de los conceptos del Art. 293 de la ley N.° 1.893, era quizá necesario cuando la Repartición cobraba por sí, en dinero, sus derechos, parece anacrónico e injustificado después de la ley N.° 4.087, que encomienda al Estado la Administración del Registro de la Propiedad, y desde que esos derechos se abonan con valores fiscales, que ingresan a rentas generales.

El Arancel es ahora función de la ley de papel sellado, sin perjuicio de la contabilidad que deba llevarse para saber qué parte de esos ingresos o rentas generales corresponden a los derechos arancelarios del Registro de la Propiedad, a fin de satisfacer los dos únicos motivos que, la doctrina lo enseña, determinan su existencia:

1.° dotación de local, elementos y personal enteramente suficientes y capacitados para que el Registro pueda atender con prolijidad, exactitud y celeridad los servicios que así se pagan;

2.° formación de un fondo destinado a resarcir los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros por errores del Registro, sin excluir las acciones administrativas o judiciales que el Estado tenga contra el empleado culpable de dolo, negligencia, improlijidad, pero a las cuales no es justo dejar subordinados los intereses del público.

En concreto, el sistema adecuado consiste simplemente en la fijación de un porcentaje sobre el monto de las operaciones.

Estos derechos se oblarían en valores fiscales adheridos al mismo documento, especialmente tratándose de certificados en los cuales su pago recién al realizarse el acto o contrato a que se refieren da lugar a que muchos certificados no abonen derechos porque la operación no llega a tener lugar y a que se soliciten certificados, que resultan gratis, no para efectuar una operación sino simplemente con propósitos de investigación, a veces ajenos al mismo titular.

Los derechos arancelarios son una tasa y deben abonarse por el trabajo causado al Registro, con prescindencia de un hecho ajeno y posterior a ellos como es la no concordancia definitiva de la voluntad de las partes en ejecutar el acto o contrato, y también para contención de indagaciones o investigaciones que son improcedentes por conducto particular (Art. 240 Ley N.° 1.893), pues corresponden a la vía judicial.

Al adoptar el nuevo sistema será necesario fijar también algunas normas para asegurar el equilibrio de los servicios, puesto que desaparece un elemento regulador de los excesos; el cobro de derechos por protocolos, años, nombres y apellidos de búsquedas determina la precisión de los pedidos, su limitación a lo necesario; el cobro por valor, quita a los pedidos esa proporcionalidad impuesta por el interés; ya no preocupará al público que se hagan las búsquedas por largo o corto tiempo y, así, el Registro vendrá a soportar una labor superior a los elementos con que cuenta; por ello las disposiciones que aparecen en el proyecto adjunto obligando a individualizar las certificaciones e inscripciones por medio de los datos de zona, tomo y folio.

Sobre esto existe, también, en muchos oficios una gran despreocupación: a pesar de hallarse en autos los títulos con las notas de inscripción, los pedidos de certificación, especialmente, omiten consignarlos y se expresan en formas abstractas que imponen al Registro pesados trabajos previos de búsquedas en los índices: ello, que podría evitarse con el simple hecho de indicar el tomo y folio de la inscripción, aumenta desconsideradamente las tareas y hace que el personal no esté en proporción a lo que es el trabajo, aunque pueda estarlo a lo que debería ser.

Los porcentajes que adopta el proyecto adjunto, son equitativos. Tomando un ejemplo de las leyes de la Provincia de Buenos Aires, se ve que allí está gravado con 30 o|oo la adquisición de dominio por juicios informativos y con 10 o|oo las compraventas que en la Capital Federal sólo tienen un impuesto de 3 o|oo.

En el adjunto Boletín del Registro que se publica quincenalmente, como Suplemento al Boletín Oficial de la Nación, figura, en la pág. 29, el cuadro del valor de las transferencias de dominio e hipotecas comprendidas en los documentos entrados durante el año 1930, así como la comparación del movimiento y recaudación entre los años 1921 a 1930.

Las transferencias de dominio entradas ascendieron a $ 612.885.123.89 y las hipotecas a $ 465.461.585.73, cuyo 1 ‰ sería de $ 612.886. y de 465.462, que hacen un total de $ 1.078.348 m|n. como derechos arancelarios sólo sobre esos dos rubros.

La certificación, en la forma que la organiza el anteproyecto, producirá igual valor en tales rubros, por lo menos, debiendo agregarse a ello el producido de las inscripciones de embargos e inhibiciones y demás conceptos de trabajos del Registro.

Presento, pues, a la consideración de V. E. el siguiente:

Anteproyecto de Ley de derechos arancelarios para el Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Artículo 1.° — Los trabajos que se soliciten del Registro de la Propiedad abonarán los siguientes derechos arancelarios:

1 o|oo (uno por mil), computándose como entera toda fracción de mil.

a) por cada pedido o mandamiento originario de certificación, sobre el valor total de las operaciones que comprenderá la respectiva escritura pública o sobre el valor total de los inmuebles y derechos reales a que se referirá la declaratoria, adjudicación o transmisión en los casos de herencia, legado o donación o sobre el valor total de los inmuebles, derechos reales u obligaciones que se cuestionen en juicio;

b) por las inscripciones o anotaciones que deriven de cada acto o contrato o de cada mandamiento, sobre el valor total de las operaciones, inmuebles, derechos reales u obligaciones a que se refiera el acto o contrato o el juicio respectivo.

1|5 o|oo (un quinto por mil). computándose como entera toda fracción de mil.

c) por las ampliaciones de la certificación del inc. a) siempre que se soliciten dentro de los noventa días de expedidas y sea para las mismas partes, el mismo acto o contrato, las mismas fincas o derechos y el mismo valor, lo que deberá constar expresamente en el pedido;

d) por las inscripciones o anotaciones que deriven del acto o contrato o mandamiento en que se aclare, rectifique o amplíe algún concepto o estipulación de otro ya inscripto, a que se refiere el inc. b), siempre que no se altere lo substancial de éste ni el plazo, interés, garantías, monto o valor del derecho;

e) por la inscripción de la cancelación de hipotecas, embargos, inhibiciones y anotaciones preventivas;

f) por las notas de inscripción o cancelación que se requieran en segundos testimonios de documentos anteriormente inscriptos;

$ 25-g) por la inscripción en cada registro de un acto o contrato que por su naturaleza no deba contener precio o al cual no se le pueda asignar valor;

$ 10-h) por cada solicitud u oficio de certificación, en cada registro, para los actos o contratos expresados en el inciso anterior;

$ 10- i) por cada copia o testimonio que se solicite de documento o inscripción archivado en el Registro;

$ 5-j) por cada lote o fracción enajenado cuya descripción se solicite, comprometiéndose en la solicitud a abonar lo que resulte;

$ 5-k) por la exhibición de inscripciones referentes a determinadas fincas, que deberá solicitar su titular, por escrito, dando zona, tomo y folio y acompañando los títulos a los efectos del art. 286 de la ley N.° 1.893.

Art. 2.° — Los derechos se calcularán sobre la suma del valor efectivo, computadas las cantidades a plazo o condición, de todas las operaciones comprendidas en el acto o contrato o de los inmuebles, derechos reales y obligaciones a que se refiera el juicio y cuya inscripción se solicite.

En los casos previstos por el art. 8.° de la ley N.° 11.287 los valores se determinarán en la forma que el mismo establece.

Art. 3.° — Los escribanos expresarán al final de las solicitudes de certificación, cerrándolo con su firma, sin dejar blanco alguno, qué operaciones comprende el certificado y el valor, en letras, de todas ellas y consignarán en el "Concuerda" de los testimonios de escritura, en letras, transcribiéndolo en las solicitudes de inscripción, las operaciones a registrarse que encierren, la suma del valor de todas ellas, los números de entrada al Registro de los certificados que han servido para extenderlas y el monto de los derechos arancelarios abonados por ellos.

En los mandamientos judiciales de certificación o inscripción se expresará claramente, en letras, bajo la responsabilidad del actuario, el valor de los inmuebles, derechos u obligaciones motivo del juicio, expresando las zonas, tomos y folios de inscripción de los inmuebles y derechos reales cuyos títulos o datos obren en autos o indicando las razones por las cuales no pueden consignarse. Los interesados deberán suministrar todos esos antecedentes en los escritos en que pidan las diligencias.

Art. 4.° — Los derechos deberán hallarse abonados al presentarse los documentos a la mesa de entradas del Registro, sin cuyo recaudo éste no podrá recibirlos.

Los documentos que entraren sin los derechos arancelarios completos, como los fija esta ley (art. 278, ley N.° 1893), o disminuídos los valores que en los mismos deben consignarse o sin los datos de zona, tomo y folio o sin expresar ciertamente las causas de esta omisión, no tendrán calidad para oponer, en su caso, la preferencia del art. 241 de la citada ley N.° 1893.

Art. 5.° — Los Tribunales no mandarán inscribir testamentos o declaratorias de herederos, adjudicaciones o actos que importen disposición o transmisión de inmuebles o derechos reales, sin previo certificado del Registro de la Propiedad sobre la existencia y condiciones del dominio, hipotecas, embargos e inhibiciones y sin ordenar la anotación de éstos a nombre de los adquirentes.

Art. 6.° — Los Tribunales no ordenarán inscripciones de embargo sin haberse constatado en el juicio que la finca sea del embargado y que los nombres y apellidos de éste y la ubicación y numeración de aquéllas concuerden exactamente con la inscripción de dominio. Los mandamientos consignarán siempre la zona, tomo y folio de dicha inscripción de dominio.

Art. 7.° — La inscripción de inhibiciones por obligaciones contraídas después de noventa días de publicada esta ley, sólo podrá decretarse por los Tribunales con los datos personales de los inhibidos, que indiquen, por lo menos, los nombres y apellidos propios claramente expuestos, nacionalidad, edad, estado, profesión y, en su caso, matrícula de enrolamiento.

Art. 8.° — Las inscripciones de embargo y de inhibiciones caducarán a los cinco años del día de su presentación al Registro de la Propiedad, si antes no hubiesen sido reinscriptos.

Para las inscripciones ya efectuadas, el plazo de cinco años comenzará a vencer recién después de los ciento ochenta días de publicada esta ley.

Art. 9.° — Se praticarán libres de previo pago de derechos arancelarios, las certificaciones e inscripciones que los Tribunales decreten **de oficio**, haciéndolo así constar expresamente en los mandamientos y las que soliciten los representantes del Fisco Nacional, y de Reparticiones Nacionales, en servicio propio, pero en todos los casos los derechos arancelarios serán exigidos de los particulares que resulten obligados, a cuyo efecto los actuarios los incluirán en la liquidación de costas y los Agentes Fiscales, Abogados, Procuradores y representantes de dichas Reparticiones vigilarán su cobro comunicándolo al Registro.

Art. 10. — Los certificados con errores del Registro serán ampliados por éste, de oficio, sin cargo alguno, siempre que se reclame dentro del término de tres días desde la fecha de su expedición. Después de este plazo sólo corresponderá sin cargo la corrección del error.

Art. 11. — Quedan exceptuados de derechos arancelarios las diligencias en los oficios judiciales que hagan constar que se actúa con carta de pobreza o para excepciones militares.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley de acuerdo con el art. 86, inc. 2.° de la Constitución Nacional.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — R. F. LEDESMA.
A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. GUILLERMO ROTHE.

*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Winkler y Cía. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

Expediente 245-W-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un artículo de hierro, enlozado, para uso doméstico, que se halla expresamente determinado en la partida 1158 de la Tarifa de Avalúos;

Que, por otra parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de un plato de hierro enlozado, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 1158, ya mencionada, existiendo, por lo tanto, error de hecho en la clasificación recaída en la solicitud de consulta 53 ó 223 H. del

corriente año, por cuanto se trata de mercadería análoga a la que se consulta por estas actuaciones diferenciándose, únicamente, en los dibujos que se presenta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería, se efectúe por la partida 1158 del Arancel, a $ 0.50 el kilo más el 60 al 25 o|o, disponiéndose, en mérito a la presente clasificación, el sin efecto de la recaída en la solicitud 53 ó 223 H. de 1931, por cuanto se trata de una mercadería que guarda analogía con la aforada por la presente resolución.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — J. Mac Call y Cía. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

Expediente 3928-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma J. Mac Call y Cía., con respecto a la Clasificación pertinente al producto cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que el juego de carreritas "Escalado", que se consulta, es un juguete común no comprendido en otra partida, de la partida 2539 del Arancel;

Que, por otra parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso, se trata de un juguete constituído por unos caballitos que por medio de una manivela van avanzando sobre una tela y que por no tener ninguna clase de mecanismo, corresponde despacharse como un juguete común, de la partida mencionada;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2539 del Arancel, a $ 0.25 el kilo, más el 60 al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Lorenzo Labat. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

Expediente 1508-L-1931. — Visto el pedido de consulta formulado por la firma Lorenzo Labat, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un hilado de pita para hacer trenzas, de la partida 1380 del Arancel, con el derecho del 10 o|o, siempre que se compruebe su aplicación, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, por otra parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de pita hilada para hacer trenzas, pues ha quedado demostrado que en la industria del cabo, se trenzan las fibras y tan es así, que el dispositivo de las máquinas llamado trompo, no gira sobre sí mismo haciendo torción, sino que se mantiene en forma fija para facilitar el trenzado, debiendo despacharse la mercadería en cuestión, por la partida 1380 del Arancel, que afora al hilado de yute, pita o cáñamo para hacer trenzas, estando sujeta la misma a los requisitos mencionados.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del artículo en cuestión, se efectúe por la partida 1380 del Arancel, a $ 0.08 el kilo, más el 60 al 10 o|o, previa comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — A. G. Cristiani. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

Expediente 4557-G-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma A. G. Cristiani, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un hilado de pita para hacer trenzas, de la partida 1380 del Arancel, con el derecho del 10 o|o, siempre que compruebe su aplicación, de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 en su artículo 16;

Que, por otra parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de pita hilada para hacer trenzas, pues ha quedado demostrado que en la industria del cabo, se trenzan las fibras, y tan es así, que el dispositivo de las máquinas, llamado trompo, no gira sobre sí mismo haciendo torción, sino que se mantiene en forma fija para facilitar el trenzado, debiendo despacharse la mercadería en cuestión, por la partida 1380 del Arancel que afora el hilado de yute, pita o cáñamo para hacer trenzas, estando sujeta la misma, a los requisitos mencionados.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del artículo en cuestión, se efectúe por la partida 1380 del Arancel, a $ 0.08 el kilo, más el 60 al 10 o|o, previa comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Liebig's y Cía. Limitada. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

Expediente 1495-L-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Liebig's y Cía. Limitada, con respecto a la clasificación pertinente al producto cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un cajón de cartón común, para envases, encuadrado en la partida 2343 de la Tarifa;

Que, por otra parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de una caja de cartón terminada, cuyo cierre se coloca después de envasado el artículo, mercadería que se halla perfectamente comprendida en la partida N.º 2343 del Arancel, que afora a las "cajas comunes para envases".

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida N.º 2343 del Arancel, a $ 0.60 el kilo, más el 60 al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.

13-2-931 (101641|930):

Manuel Gauna. Solar b 1|2 O. manzana 37.

13-2-931 (91.861|929):

Gregorio Sánchez Antón. Solar d fracción ángulo S. E. manzana 161.

Pedro González. Solar d fracción ubicada al N. E. del ángulo S. E. manzana 161.

Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña.

13-2-931 (104.581|930):

Emilio Machacek. Solar b áng. N. E. manzana 22.

Andrés Nicolás Kancelarich. Solar b ángulo N. O. manzana 22.

Misiones. — Pueblo Apóstoles.

11-2-931 (103.360|930):

María Borjan Fragoso. Solar d 1|2 S. O. manzana 14.

Praudelina de Cabral. Solar c 1|2 S. O. manzana 44.

Vica Rodríguez. Solar c 1|2 S. O. manzana 75.

13-2-931 (103.493|930):

Pablo Duarte. Solar d 1|2 S. O. manzana 21.

Pueblo San Javier.

3-2-931 (96.104|929):

Jacobo Lenuzza. Solares a y b manzana 28.

4-2-931 (100.733|930):

Angela Machado. Solar d manzana 51.

Pueblo San José.

4-2-931 (101.432|930)

Santos Navarro. Solar d manzana 10.

13-2-931 (105.364|930)

Eugenio Pereyra. Solar b manzana 108.

13-2-931 (105.279|930):

Inés Fleitas de Guerrero. Solar d manzana 115.

Pueblo Candelaria.

13-2-931 (105.182|930):

Bernabé Soza. Solar f manzana 22.

Colonia Yerbal Viejo. Sección 1.ª —

3-2-931 (94.453|929):

Agustín Barbaro. Lote 1, con exclusión de 2 hectáreas, ubicada en la parte S. O., lote 2 y 1|2 N. O. del lote 12.

4-2-931 (98.309|929):

Catalino Barbaro. Lotes 3 y 12 1|2 N. E.

11-2-931 (105.318|930):

Mark Kmiet. Lote 163.

11-2-931 (104.708|930):

Karp Bavezuk. Lote 241.

Sección III.

32-931 (55.935|927):

Alberto Rosa Brambilla. Lotes 176 y 177.

4-2-931 (51.894|927):

Leonidas Urrutia. Lotes 175, 178, 179 y 180.

6-2-931 (102.783|930):

Eulogio Galarza. Lote 204.

9-2-931 (99.850|930):

Esteban Sochacki. Lote 207.

11-2-931 (99.793|930):

Oddo Bottner. Lote 25.

12-2-931 (99.794|930):

Castorino Santander. Lote 208.

Ensanche S. E. de la Colonia Cerro Corá. — Sección B.—

11-2-931 (103.094|930):

Jorge Lutz. Lotes 47 y 48, fracciones b.

Neuquén. — Pueblo Neuquén. —

6-2-931 (90.960|929):

Carlos E. Acosta. Solar b manzana 43.

La Pampa. — Pueblo General Acha.—

3-2-931 (98.014|929):

Nicolás Navarro. Solar d 1|2 N. manzana 91.

11-2-931 103.397|930):

Pedro Peña Diego. Solar c 1|2 E. manzana 55.

Río Negro. Nuevo Pueblo General Roca.—

4-2-931 (51.533|927):

María Joaquina Jaime de Chajo. Solar a 1|2 N. manzana 53.

Rogelio Falcó Castaño. Solar a 1|2 S. manzana 53.

13-2-931 (106.203|930):

Ale Taja. Solar d 1|2 N. manzana 1 bis.

Juana Pino de Domínguez. Solar d 1|2 S. manzana 1 bis.

13-2-931 (106.138|930):

María Musotto de Maida. Solar c 1|2 S. manzana 1 bis.

13-2-931 (98.496|930):

Domingo Anguilleta. Solar c 1|2 O. manzana 59.

Angel Torres. Solar c 1|2 E. manzana 59.

Pueblo Ingeniero Huergo.

12-2-931 (106.903|930):

Francisco Verdecchia. Solar b, manzana 27.

Ensanche del pueblo San Antonio Oeste.

32-931 (103.462|930):

Petrona Alvarez Vda. de Odiaga. Solar c 1|2 O. manzana 72.

Chubut. — Pueblo Sarmiento.

3-2-931 (106.824|930):

José Antonio Elías Abait. Solar d fracción d1 manzana 46.

Juan Miguel Abait. Solar d fracción d2 manzana 46.

4-2-931 (106.559|930):

José Mayia. Solar b fraccinó bII manzana 1.

4-2-931 (106.560|930):

Justo Manrique Muñoz. Solar b fracción bII, manzana 34.

4-2-931 (106.820|930):

Felipe Crespo. Solar d manzana 51.

62-2-931 (106.821|930):

Pedro Moisés. Solar a fracción aI manzana 35.

6-2-931 (106.564|930):

María Pernas. Solar a fracción aI manzana 62.

Jorge Naser. Solar a fracción aII manzana 62.

10-2-931 (106.825|930):

Julián Mancebo Díez. Solar c fracción cI manzana 62.

11-2-931 (106.823|930):

Vicente Pazos Casal. Solar a, fracción a1, manzana 20.

Delmiro Antonio Domínguez Pose. Solar a, fracción a2, manzana 20.

Santa Cruz. — Ensanche del Pueblo Puerto Deseado.

9-2-931 (101.639|928):

Higinio Barberoy. Solares h, i, fracción N. E., manzana 88.

Pueblo Santa Cruz.

6-2-931 (101.650|930):

Edmundo Pablo Marquant. Solar a, manzana 7.

Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaía.

4-2-931 (102.653|930):

Jorge Bronzovich. Solar 4 1|2 O. manzana 17.

Córdoba. — Aldea Santa María.

3-2-931 (96.357|929):

Dinca Michkalencu. Solar a, de la subdivisión de la tierra destinada para iglesia.

Ventura Rodríguez. — Solar b, de la subdivisión de la tierra destinada para iglesia.

Pueblo San Melitón.

11-2-931 (98.266|928):

Diego Mármol. Solares a y b, manzana 30.

Ensanche de la Colonia Caroya.

12-2-931 (104.286|931):

Guillermo Dandrea. Lote irregular 106.

José Soratti. Parte S. O., fracción A. y D. Lote 107.

Juan Toniotti. Parte N. O., fracción D. Lote 107.

Juan Isabel Castillo. Parte N. E., fracción C. Lote 107.

Juan Dionisio Nataloner. Parte S. E., fracción A. Lote 108.

Antonio Sangoy. Parte N. O., fracción B. Lote 108.

Vicente Sangoy. Parte S. E., fracción B. Lote 108.

Francisco Serafini. Parte N. O., fracción D. Lote 108.

Antonio Campana. Parte S. E., fracción D. Lote 108.

Marcelino Faustino Rizzi. Parte S. E., fracción A. Lote 109.

Antonio Celestino Silvestre. Parte N. O., fracción B. Lote 109.

Juan Patat. Parte Centro. fracción B. Lote 109.

Luis Peschiutta. Parte S. E., fracción C. Lote 109.

Eliseo Sartorelli. Parte N. O., fracción C. Lote 109.

Esteban Zadro. Parte N. O., fracción D. Lote 109.

Domingo Serafini. Parte S. E., fracción A. Lote 110.

Marcos Candussi. Parte N. O., fracción B. Lote 110.

Arturo Candussi. Parte Centro. fracción B. Lote 110.

Leonardo Domingo Serafini. Parte N. O., fracción C. Lote 110.

José Serafini. Parte S. E., fracción D. Lote 110.

Luis Londero. Parte Centro. fracción D. Lote 110.

José Gasparutti. Parte N. O., fracción A. Lote 111.

Marcos Luis Londero Parte S. E., fracción A. Lote 111.

Luis Gasparutti. Parte Centro. fracción A. Lote 111.

Domingo Cuchero (h.) Parte Centro. fracción B. Lote 111.

Luis León Serafini. Parte N. O., fracción B. Lote 111.

Pedro Cuchero. Parte S. O., fracción C. Lote 111.

Aníbal Pedro Antonio Serafini. Parte N. O., fracción A., Lote 112.

Ferdinando Candussi. Parte Centro. fracción A. Lote 112.

Santiago Angelini. Parte S. O., fracción B. Lote 112.

Alfredo Candussi. Parte N. E., fracción B. Lote 112.

Alejandro Gabriel Serafini. Parte Centro. fracción B. Lote 112.

Gildo Gasparutti. Parte N. O., fracción C. Lote 112.

Bernardino Santos Gasparutti. Parte N. O., fracción D. Lote 112.

Juan Sangoy. Parte N. O., fracción A. Lote 113.

Agustín Sangoy. Parte S. E., fracción A. Parte 113.

René Vander Sande. Parte S. O., fracción B. Lote 113.

José Angelini. Parte N. E., fracción B. Lote 113.

Agustín Londero. Parte N. E., fracción C. Lote 113.

Francisco D'Olivo. fracción B. Lote 114.

Oscar Eduardo Vander Sande. Parte N. E., fracción C. Lote 114.

Benjamín Londero. Parte S. O., fracción C. Lote 114.

Victorio Constantino Vander Sande. Parte S. E., fracción D. Lote 114.

Hermenegildo Londero. Parte N. O., fracción A. Lote 114.

Luis Londero. Parte S. E., fracción A. Lote 114.

Fabián Octavio Patat. fracción A., Lote 115.

Ernesto Patat. fracción B. Lote 115.

Pedro Serafini. Parte N. O., fracción C. Lote 115.

Tristán Pérez Hernández. Parte N. O., fracción D. Lote 114.

Pastor Nadaya. fracción A. Lote 117.

Fermín Clemente Fernández. Parte N. O., fracción D. Lote 117.

Pedro Pablo Fernández. Parte S. E., fracción D. Lote 117.

Ernesto Terrible. Fracción A. Lote 118.

Adolfo Brandalizi. Fracción D. Lote 118.

Diego Giménez. Fracción C. Lote 118.

Arturo Nadaya. Fracción B. Lote 119.

Gregorio Navarro. Parte S. O., fracción A y D. Lote 119.

Lorenzo Amado León. Fracción C. Lote 119.

Carmen Farías. Lote irregular 120.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Avia-Terai. — 9-2-931 (93.915|928): 90 días a Cirilo Nieto y Alfredo Cura, concesionarios de la 1|2 E. de la quinta 25 y de la quinta 29, respectivamente, para que regularicen sus deudas.

Pueblo Charata. — 13-2-931 (95.334|928): 90 días a José Gatti, concesionario de la 1|2 N. O., del solar a, y solar b, manzana 34, para que regularice su deuda.

Pueblo General Pinedo. — 9-1-931 (105.278|930): 6 meses a Dora Malattesta Vda. de Vallejos, concesionaria de la 1|2 S. O., del solar d, manzana 27, para que regularice su deuda.

Pueblo Presidencia de la Plaza. — 9-2-931 (106.441|930): 90 días a Antonio García, concesionario de la fracción S. del solar a, manzana 68, para que regularice su deuda.

Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 9-2-931 (99.531|929): 6 meses a Ana Ernestina Clérici, concesionaria de la quinta 43, para que efectúe los cultivos y establezca su residencia efectiva.

Pueblo Quitilipí. — 11-2-931 (106.484|930): 90 días a Exequiel Ortiz, para que proceda a levantar el alambrado de su propiedad existente en la parte N. E., de la 1|2 N. del solar b, manzana 2.

Colonia Juan Passo. — 6-2-931 (105.378|930): 6 meses a Miguel Fauttazzo, concesionario del lote 116 para que regularice su deuda. 9-2-931 (94.738|928): 6 meses a Casildo Zalazar, concesionario del lote 126, para que regularice su deuda.

Misiones. — Pueblo San José. — 9-2-931 (104.441|931): 6 meses a la sucesión de Flaubiano Guerreiro, adquirente de los solares b y c, manzana 102, para que construya la casa y los accesorios correspondientes.

Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles. — 3-2-931 (104.583|931): 30 días a Basilio Malañuk, para que compruebe en forma legal la propiedad de las mejoras existentes en las fracciones A, B, y D, del lote 284.

Formosa. — Sección 4.ª — 9-2-931 (104.258|931): 90 días a los intrusos que se hallaran radicados dentro del lote 17, para que los desalojen.

La Pampa. — Pueblo General Acha.— 13-2-931 (104.456|931): 90 días a la sucesión de María P. de Salussoglia, para que justifique su vínculo hereditario con la causante, como ocupante del solar b, manzana 58, y en caso de que posean algún documento o escritura por dicho solar, lo acompañen a los efectos de mejor proveer sobre esta tierra.

Chubut. — Península Valdez. — 9-2-931 (54.066.927): 180 días a Ignacio Paz y José Victoria, arrendatarios de los lotes 99 y 110, respectivamente, para que presenten las correspondientes diligencias de mensura.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 13-2-931 (103.409|930): 6 meses a José Fuentes, para que formalice la concesión por los solares a y h, manzana 53, regularice su deuda, debiendo además levantar las mejoras que tiene radicadas fuera del perímetro de esta tierra.

Pueblo Santa Cruz. — 6-2-931 (101.655|928): 90 días a Antonio Nicolaide, para que compruebe en forma fehaciente la propiedad de las mejoras existentes en el solar a, manzana 55.

Pueblo San Julián. — 11.2-931 (96.541|928): 90 días a los herederos de Petronila Pérez de Rivero, ocupante que fué del solar a, manzana 111, para que compruebe en forma el fallecimiento de la causante.

Tierra del Fuego. — 4-2-931 (97.965|930): 90 días a la Sociedad Estancia "La Armonía" para que abone la suma que adeuda en concepto de pastaje por ocupación del lote 64.

Córdoba. — Ensanche de la Colonia Caroya. — 12-2-931 (104.286|931): 30 días a Juan Ernesto Defilippo o Juan Di Filippo, para que aclare su verdadero nombre y apellido; a Cándido y Fidel Novillo Agüero, para que manifiesten si se comprometen a visitar asiduamente las tierras que gestionan, en caso de adjudicárseles las mismas y a Antonio Londero (hijo) y Octavio Alejandro Lazcano, para que expresen su conformidad en obtener en condominio la tierra que solicitan.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Charata. — 11-2-931 (106.049|930): Solar b, fracción N. E., manzana 15, concedida a José Andrés González. 11-2-931 (106.163|930): Solar g, fracción S. O., manz. 18, concedida a Santos Suárez. 11-2-931 (106.173|930): Solar f 1|2 S. O., manzana 41 concedida a Ricardo Jerez. 11-2-931 (106.172|930): Solar h, fracción N. O., manzana 43, concedida a Julia Martínez.

Ensanche N. O., del Pueblo Charata. —11-2-931 (106.059|930): Solar h, manz. 180, concedido a Guillermo Steier.

Ensanche S. E., del Pueblo Charata.— 11-2-931 (106.170|930): Solar c, manz. 114, concedido a Simeón Kolesnik.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 3-2-931 (104.999|930): Solar c 1|2 S. manzana 200, concedida a Eleuterio Romero.

Ensanche S. del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 13-2-931 (104.581|930): Solar b 1|2 N. manzana 20, concedida a Carmen Malagueño.

Pueblo Quitilipí. — 11-2-931 (106.484|930): Solar b 1|2 N. manzana 2, concedida a Filemón Bienvenido Alarcón.

Colonia General Necochea. — Sección XII. — 62-931 (104.182|931): Lote 16 1|2 S. E., concedida a Milad Massad.

Colonia Hipólito Vieytes. — 11-2-931 (106.015|930): Lote 44, fracción E. concedida a Gustavo Ramming.

Misiones. — Pueblo San Javier. — 3-2-931 (94.104|929): Solares a y b, manz. 28, concedidos a Pascual Mendoza.

Pueblo San José. — 13-2-931 (105.364|930): Solar b, manzana 108, concedido a Arón Ortas.

Río Negro. — Pueblo Ingeniero Huergo. — 12-2-931 (106.903|930): Solar a, manzana 27, concedido a Francisco Verdecchia.

Santa Cruz. — Pueblo Santa Cruz.— 32-931 (102.938|930): Solar b 1|2 S. O., manzana 67, concedida a Juan Bautista Colautti. 6-2-931 (101.055|928): Solar a, manzana 55, concedido a Ramón Oliden.

Pueblo San Julián. — 112-931 (96.541|928): Solar a, manzana 111, concedido a Santiago Wohlwend.

Ensanche del pueblo Puerto Deseado. — 9-2-931 (101.639|928): Solares h, i, manzana 88, concedidos a Eulogio Ramos.

Córdoba. Pueblo San Melitón. — 11-2-931 (98.266|928): Solares a y b, manzana 30, concedidos a Clemente Monje.

Posesión provisoria aprobada

Misiones. — Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — 12-2-931 (90.835|929): Lote 25, fracción d, Delia María Carlota Piquerez.

Posesiones provisorias otorgadas

Chaco. — Pueblo Lapachito. — 3-2-931 (104.680|930): Solares a y b, manz. 30 y c y d, manzana 19, Pedro Fornoni.

Pueblo Las Breñas. — 4-2-931 (105.190|930): Solares a y b, manzana 102, Olindo Prati.

Misiones. — Pueblo San Javier. —9-2-931 (97.544|928): Solar a, manzana 111, Lodario Oscar Fick.

Pueblo San José. — 3-2-931 (105.424|930): Una 1|2 del solar b, manzana 119, Plácido Zanazzo y Pedro Antonio Alvez, respectivamente.

Posesiones provisorias sin efecto

Misiones. — Colonia Yerbal Viejo. — Sección 1.ª — 11-2-931 (105.318|930): Lote 163, otorgado a Adolfo Rocha. 11-2-931 (104.708|930): Lote 241, otorgado a Prokop Polisszczuk Michalczuk.

Sección III.—3-2-931 (55.935|927): Lotes 176 y 177, otorgados a Félix Parolari. 6-2-931 (102.783|930): Lote 204, otorgado a Domiciano Cuevas López. 9-2-931 (99.850|930): Lote 207, otorgado a Martiniano Soliz. 11-2-931 (99.793|930): Lote 25, otorgado a Anselmo Figueredo. 12-2-931 (99.794|930): Lote 208, otorgado a Ignacio Ríos Cabral.

La Pampa. — Pueblo General Acha.— 3-2-931 (98.014|929): Solar d 1|2 N. manzana 91, otorgado a Francisco Franco. 12-2-931 (106.165|930): Solares a y b, manzana 200, otorgados a Fernando Lajous. 12-2-931 (106.167|930): Solar c, manzana 182, otorgado a Julio Antonio Alba. 12-2-931 (106.164|930): Solares c y d, manzana 200 otorgados a Manuel Horacio Pérez.

Rectificaciones

Santa Cruz. — Pueblo Puerto Deseado. — 4-2-931 (98.293|930): Se rectifica la resolución de Mayo 12 de 1930 por la que se concedió a Angel Parolin y Angel Zurlo, las mitades N. O., y S. E., respectivamente del solar c, manzana 12, debiendo entenderse que la 1|2 N. O., se le concede a Angel Zurlo y la S. E., a Angel Parolin.

Pueblo Santa Cruz.—3-2-931 (102.938|930): Se rectifica la resolución de Septiembre 29 de 1924, en la parte que ordena cargar a las cuentas de los señores Juan Bautista Colautti e Isabelino Francisco Domenech, la suma de 90 pesos a cada uno, importe del alambrado existente en el solar b, manzana 67, que se les adjudicó por mitades, debiendo entenderse que es por 45 pesos y por igual concepto.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones:

Chaco. — Pueblo Charata. — 3-2-931 (96.597|930): La de Octubre 4 de 1924, que concedió a Luis Julio Nickisch, las fracciones N. O., de los solares e y f, manzana 38, quedando inexistente la de febrero 26 de 1930. 11-2-931 (97.188|930): La de junio 25 de 1930, que rectificó las de Octubre 4 de 1924 y Noviembre 29 de 1924, que conceden en venta a Domingo Taleti, la fracción S. E., del solar d, manzana 45 y 1|2 N. O., de la chacra 7, debiendo entenderse que la adjudicación de estas tierras se hace a nombre de la sucesión del mismo.

Pueblo General Pinedo. — 3-2-931 (97.257|930): La de Mayo 20 de 1930, en la parte que dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor de Pedro Hemadi, por el solar a, fracción N. O., manzana 40.

Colonia Resistencia.—3-2-931 (100.312|928): La de Junio 10 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor de Ramón Bernardino López, por el lote 112, fracción c.

Misiones. — Pueblo Candelaria. —3-2-931 (95.031|929): La de Mayo 20 de 1930, que concedió a Martín Floj, el solar d, manzana 19. 3-2-931 (96.642|929): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Damián Ramírez el solar d, manzana 36. 3-2-931 (94.537|929): La de Mayo 20 de 1930, que concedió a Juan Alberto González, los solares a y f, manzana 39. 3-2-931 (91.471|929): La de Mayo 20 de 1930, que concedió a Juan Angst, el solar a, manzana 147. 3-2-931 (96.656|929): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Justo Agustín Jantus, el solar b, manzana 156. 6-2-931 (90.121|929): La de Mayo 20 de 1930, que concedió a Máximo Vargas, el solar a, manzana 7. 6-2-931 (96.332|930): La de Mayo 7 de 1930, que concedió a Mariano Baezo, el solar d, manzana 21. 6-2-931 (54.343|927): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Benita Dolores Arambulo, el solar b, manzana 23. 6-2-931 (47.961|927): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Delfina Contreras, el solar d, manzana 35. 6-2-931 (98.491|930): La de Mayo 19 de 1930, que concedió a Diauna Alvarez, los solares c y d, manzana. 168. 6-2-931 (55.280|927): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Remigia Leves de Las Heras, los solares e y f, manzana 171. 4-2-931 (90.122|929): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Encarnación

Otazo, el solar b, manzana 7. 9-2-931 (93.287|928): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a José Domingo Cuenca, los solares a y b, manzana 21. 9-2-931 (56.126|927): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Cipriana Galeano Vda. de Melitón López, los solares c y d, manzana 62. 11-2-931 (55.098|927): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Ernestina Contrera, el solar f, manzana 41. 11-2-931 (97.029|929): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Fausto Solís, los solares b y c, manzana 159. 12-2-931 (90.580|929): La de Mayo 20 de 1930, que concedió a Hilaria Quintana, el solar h, manzana 9. 12-2-931 (95.056|929): La de Mayo 20 de 1930, que concedió a Raimundo González, el solar b, manzana 22. 12-2-931 (103.298|928): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Eudoro Pérez, el solar c, manzana 22. 12-2-931 (93.251|928): La de Julio 22 de 1930, que concedió a Bonifacio Ramos, el solar f, manzana 26. 12-2-931 (99.326|930): La de Agosto 1.° de 1930, que concedió a Antonina Pérez, el solar c, manzana 45. 12-2-931 (98.081|930): La de Agosto 5 de 1930, que concedió a Sabina Meza, el solar d, manzana 79. 12-2-931 (90.419|929): La de Mayo 20 de 1930, que concedió a Ladislao Pavón y a Luisa Ramos, los solares a y b, respectivamente, de la manzana 83. 12-2-931 (94|139|928): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Bernabé Villalba y a Néstor Acosta, los solares d y c, respectivamente, de la manzana 92. 12-2-931 (98.501|930): La de Junio 12 de 1930, que concedió a Felipe Alegre, el solar b, manzana 167. 12-2-931 (96.346|930): La de Mayo 7 de 1930, que concedió a Aurelia Enríquez, los solares a y b, manzana 163. 13-2-931 (97.275|928): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Luciano Jara, los solares a y b, manzana 11. 12-2-931 (98.485|929): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Felipe Guerrero, el solar b, manzana 41. 13-2-931. (96.220|929): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Braulio Ruiz Díaz, el solar c, manzana 42. 13-2-931 (95.541|928): La de septiembre 12 de 1929, que concedió a De Jesús Giménez, los solares a y b, manzana 74. 13-2-931 (98.653|929): La de Mayo 13 de 1930, que concedió a Bernardino Morinigo, el solar c, manzana 167.

Pueblo San José. — 3-2-931 (105.424|930): La de Junio 13 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor de Paúl Hertel, por los solares a y b, manzana 119, y la de Julio 3 de 1930, que concede el solar a, de la misma manzana a Cecilio Mendieta y emplaza a Plácido Zanazzo, para que si tiene interés por el solar b, lo solicite en forma.

Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — 12-2-931 (90.835|929): La de Septiembre 16 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor de Eliseo Nacimiento, por la fracción d, del lote 25.

Colonia Yerbal Viejo. Sección III. — 9-2-931 (104.557|931): La autorización dada a Fernando Dupuy, para ocupar los lotes 51, 52 y 53.

Formosa. — Pueblo Formosa. — 4-2-931 (97.699|930): La de Mayo 4 de 1929, que dejó sin efecto las adjudicaciones hechas a favor de B. B. Garrido, por los solares a y b, manzana 110, y de Juan A. Rodríguez, por los solares c y d de la misma manzana; y que concedió a Oreste Ambrosio, la superficie de 1.200 mts.² que comprenden: 10 x 50 mts. en la parte N. E., del solar c: 10 x 50 mts. en la parte S. O., del solar b: ángulo S. del solar a, y ángulo E. del solar d, y a Juan Ambrosio, la superficie de 1.320 mts.² ubicada en el ángulo O. del solar d, todo de la manzana 110.

Río Negro. — Pueblo Coronel Pringles. — 12-2-931 (98.960|930): La de Mayo 27 de 1930, que concedió a Nélida Estela Figallo, los solares a y b, manzana 23.

Ensanche del pueblo Coronel Pringles. — 11-2-931 (100.816|928): La de Mayo 31 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor de María G. de Casaruga, por los solares a y d, y concedió este último solar a la sucesión de Nicolás Rolé.

Nuevo Pueblo General Roca. — 4-2-931 (51533|927): La de enero 25 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor de José J. Jaime, por el solar a, manz. 53. 4-2-931 (98038|929): La de febrero 7 de 1930, que ordena formular el cargo de 1.010 pesos a don Eduardo Tormo, por las mejoras existentes en la ½ S. del solar c, manz. 55 y concede a Joaquín Sandoval, la ½ N. del mismo solar. 4-2-931 (103033|928): La de septiembre 3 de 1930, que concedió a Alberto Gandulfi y Angel Ricci, las mitades S. y N., respectivamente, del solar c, manz. 131. 6-2-931 (96031|929): La de diciembre 24 de 1928, que concedió a Manuel Juan, la fración E. del solar b, manz. 31. 11-2-931 (92973|929): La de mayo 17 de 1930, que dejó sin efecto las siguientes concesiones: fracción O. del solar f, manz. 10 bis; solar d, manz. 1 bis; solar c, manz. 1 bis; ½ O. del solar b, manz. 4 bis; fracción O. del solar d, manz. 10 bis y fracción central del solar f, manz. 10 bis, acordadas a: Vicenta Gil de Llona; Carlos Georg Andrea; Pedro Holst; Augusto Bongiorno; Lucas Román y Francisco García Román, respectivamente.

Pueblo Ingeniero Jacobacci. — 4-2-931 (92506|929): La de mayo 20 de 1930, que concedió a Mercedes Muñoz y Carmen Carrasco, las mitades E. y O., respectivamente, del solar b, manz. 49.

Pueblo Los Menucos. — 4-2-931 (101733|928): La de mayo 24 de 1930, que concedió a Miguel Di Nardo la ½ N. del solar d, manz. 26. 13-2-931 (99073|930): La de junio 12 de 1930, que concedió a Nicolás Domingo Di Nardo, la ½ N. del solar a, manz. 31.

Pueblo Ingeniero Huergo. — 12-2-931 (99062|930): La de junio 6 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación hecha a favor de José Linares Viñolo, por el solar b, manz. 3.

Pueblo San Antonio Oeste. — 3-2-931 (99446|928): La de septiembre 5 de 1929, que dispone lo siguiente: a) Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de Damiana Isabel Díaz e Hilario Arturo García, por los solares f y g, respectivamente, de la manzana 18. b) Dejar sin efecto la de noviembre 28 de 1924, que dejó sin efecto la concesión de las mismas tierras, hecha a Andrés y Juan Benítez, respectivamente. c) Fijar plazo de un año a este último señor para que cumpla en el solar g, manz. 18, la totalidad de las obligaciones impuestas en su contrato y a la sucesión de Andrés Benítez, de seis meses para que presente el certificado de defunción del causante. d) La Inspección General dispondrá se dé posesión a los señores Hilario Arturo García y Damiana Isabel Díaz, respectivamente, de un solar libre de adjudicación.

Ensanche del pueblo San Antonio Oeste. — 3-2-931 (103462|930): La de mayo 19 de 1930, que concedió a Carmen Vera, la ½ E. del solar c, manz. 72.

Pueblo San Carlos de Bariloche. — 6-2-931 (92794|929): La de julio 24 de 1929, que dejó sin efecto la concesión de la ½ E. del solar d, manz. 70, acordada a Sinforosa Vera y concedió esta tierra a Juan Bautista Jara.

Pueblo Valcheta. — 11-2-931 (94580|929): La de septiembre 12 de 1929, que concedió a Felipe Marón, el solar b, manz. 22. 11-2-931 (98931|929): La de enero 24 de 1930, que concedió a Marcelino García y García, el solar a, manz. 39. 13-2-931 (96501|929): La de diciembre 23 de 1929, que concedió a Manuel Matías González, el solar c, manz. 37.

Pueblo de la Colonia Choele Choel. — 3-2-931 (97690|930): La de mayo 7 de 1930, que concedió a Antonio Segura, el solar a, manz. 131. 3-2-931 (97671|930): La de mayo 7 de 1930, que concedió a Octavio Xandri, el solar b, manz. 131. 3-2-931 (98770|930): La de julio 22 de 1930, que dispuso: 1.° Dejar sin efecto las concesiones de los solares a y b, manz. 155, acordados a Agustín García Sánchez y Manuel López, respectivamente. 2.° Conceder a Francisco Arias Sirgo y Agustín García Sánchez, los solares a, b y c, d, respectivamente, todos de la manz. 155. 4-2-931 (93621|928): La de julio 19 de 1929, que dejó sin efecto la concesión de los solares c y d, manz. 185, acordada a Guidi Paridi y la de mayo 13 de 1930, que concedió a Santiago Héctor Carossino, Ignacia Bidegain de Giuliani y Francisco Giuliani, las mitades SO. y NE. del solar d y fracción NO. del solar c, respectivamente, de la misma manzana. 13-2-931 (97682|930): La de mayo 7 de 1930, que dejó sin efecto la concesión del solar c, manz. 197, acordada a Martín Amorena y lo concede a Luis Annoni.

Colonia General Roca. — 13-2-931 (98304|929): La de febrero 7 de 1930, que dejó sin efecto la concesión de la fracción a del lote 375, acordada a Santiago Raúl Oliveira.

Chubut. — Pueblo Esquel. — 3-2-931 (97076|930): La de mayo 7 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la fracción d' del solar d, manz. 42, acordada a Kurt Sorensen y concede esta misma tierra a Angel Mora Mendoza.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — 4-2-931 (97716|930): La de mayo 7 de 1930, que dejó sin efecto la concesión del solar e, manz. 9, acordada a Pedro Vidal y lo concede a Tránsito Guerra. 4-2-931 (99137|930): La de junio 12 de 1930, que concedió a Jesús Alonso, el solar d, manz. 9. 4-2-931 (98685|930): La de mayo 20 de 1930, que dejó sin efecto la concesión del solar d, manz. 28, otorgada a Juan Carlos Lizaso y lo concede a Angela Tucci de Ciriaco.

Pueblo Puerto Deseado. — 3-2-931 (97715|930): La de mayo 28 de 1930, que concedió a Celestino Martínez y Martínez, y Salvadora Lladó de García, las mitades NE. y SO., respectivamente, del solar b, manz. 24. 6-2-931 (97563|930): La de julio 4 de 1930, que dejó sin efecto la concesión del solar c, manz. 34, otorgada a Axel Bierregaard, y lo concedió a Birgit Petersen de Bierregaard.

Ensanche del pueblo Puerto Deseado. — 3-2-931 (96745|930): La de mayo 7 de 1930, que dejó sin efecto la concesión de la mitad SO. del solar d, manz. 60 y la concedió a Tomás Gutiérrez Martínez. 13-2-931 (100492|928): La de marzo 26 de 1929, que dejó sin efecto la concesión del solar f, manz. 73, acordada a Federico Luth y emplaza por el término de 60 días a la sucesión de Manuel Rivaya, para que compruebe el fallecimiento del referido señor y solicite la tierra y la de mayo 13 de 1930, que concedió a dicha sucesión el solar f, manz. 73.

Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaia — 4-2-931 (102653|930): La de diciembre 24 de 1928, que dispuso: 1.° Dejar sin efecto la concesión del solar 4, manz. 17, acordada a Francisco Duppart. 2.° Conceder a Jesús Blanco, la ½ E. del solar citado. 2.° Hacer saber a José Bronzovich, que si tiene interés por la ½ O. del solar nombrado, lo solicite en forma.

Varios

Chaco. — Pueblo Charata. — 9-2-931 (91859|929): Se declara inexistente la resolución de septiembre 26 de 1929, que concedió a Carlos Larrazábal, el solar a, manz. 74.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 13-2-931 (91861|929): Se declara inexistente la resolución de agosto 13 de 1930, que concedió a Gregorio Sánchez Antón y Pedro González la fracción ángulo SE. y fracción ubicada al NE. del ángulo SE., ambas del solar d, manz. 161, respectivamente.

Pueblo Quitilipi. — 3-2-931 (96733|928): Se reconsidera la resolución de 29 de agosto de 1928 y en consecuencia dejarla sin efecto en todas sus partes, declarando subsistente la resolución de octubre 30 de 1925 que concedió la ½ N. del solar b, manzana 39, a José Vicente González.

La Pampa. — Pueblo General Acha. Se consideran salidas del dominio fiscal las siguientes tierras: 12-2-931 (104224|931): Fracción centro del solar a, manz. 106. — 12-2-931 (104224|931): Solar c, manz. 106. — 12-2-931 (104452|931): Solar a, manz. 120. — 12-2-931 (104556|931): Solar d, manz. 123. — 12-2-931 (104222|931): Solar a, manz. 141.

Colonia General Acha. — 12-2-931 (104283|931): Se considera salida del dominio fiscal, el lote 45.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos definitivos de propiedad.

Chaco. — Pueblo Barranqueras. Solar g, manz. 22, Atilio Porta.

Pueblo Charata. — Solares d, manz. 42, Francisco Marvanek; a fracción N. O., manz. 40, Enrique Grundler; b manz. 46, Carlos Rothenberger y e manz. 77, Guillermo Dalle Nogare.

Pueblo General Pinedo. — Solares: d frac. S. O., manz. 18, Frigerio Ale y a fracción N. E. y b fracción S. O., ambos de la manz. 24, Julio Rodríguez González.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solares: b, fracción ángulo S. E., manz. 87, Carlos Jacinto Fernández; b fracción N., manz. 113, Andrés Andrade; b fracción N., manz. 181, Santiago Indalecio Espíndola y d ½ S., manz. 124, Ida Vusahin de Gorodokin.

Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solar a ½ N., manz. 10, Pabla Ojeda.

Pueblo Quitilipi, — Solar a, manz. 80, Patricio Pozal.

Colonia Presidente Uriburu. — Sección F. Lote 26, Vicente González.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — Solares: a manz. 114, Josefa Bilinska y d manz. 31, Miguel Karabyn.

Pueblo Azara. — Solares b y c, manz. 158, Vicente Dlutowski.

Pueblo Bonpland. — Solares: c manz. 62, Luis Horodeski y c, manz. 46, José Melis.

Pueblo Candelaria.—Solares: a manz. 125, Ramón Escamez (h.); b y c, manz. 39, Balbina Alarcón; a y f, manz. 66, Agustín Gutiérrez; c manz. 28, Concepción Galeano; e y f, manz. 67, Eugenio Villalba; c y d, manz. 141, Pedro Ruiz Díaz; f manz. 140, Eleuteria Velázquez de Rodríguez; d y e, manz. 31, Salustiano Silva; b y c, manz. 102, Emilio Raynal; c y d, manz. 128, Agustín Esteban Jourdan y b y c, manz. 191, Anselmo Martínez. Quinta 31, Francisco Kamerman.

Pueblo Corpus. — Solares: c manz. 53, Pedro Villanueva; d manz. 83, Alejandra Lasa Beltrán de Guevara Vda. de Menique; a y b, manz. 114, Simón Vinko (h.); c manz. 10, Isidro Cantero; 1 y 2, manz. 70a, Victorina M. López; a manz. 19, Fausto Rodríguez; b manz. 116, Jorge Tempos (h.); c y d manz. 103, Rufino Grau; c y d, manz. 117, Juan Cibulka; d manz. 121, Marcos Saldaña; c manz. 44, Bernardino Gómez y b manz. 44, Regina Agüero. Quinta b, fracción N. (antes manzana 108), Juan Cruz Romero.

Antiguo Pueblo San Ignacio. — Solares: d manz. 20, Pedro Martínez; c manz. 51, Manuel González; a ½ N. E. manz. 32, Juan Urbina y a y d, manz. 25, Sixto Hurtado.

Nuevo Pueblo San Ignacio. — Solares: b manz. 7, Paula Motta; a y d, manz. 44, Laureano Paiva; c y d, manz. 8, sucesión de Vicente Gozalbo y c y d manz. 5, Victoria Alvarenga.

Pueblo San Javier. — Solares: d, manz. 112, Juan Francisco do Amaral; c manz. 81, Juan Amaro y c manz. 65, Santiago Massio.

Pueblo San José. — Solar c, manz. 52, Mauricio Ribeiro.

Colonia Apóstoles. — Lote 69, fracción a, Wojciech Krzemiński.

Colonia Corpus. — Lote 16, fracciones c y d, Rufino A. de la Torre.

Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — Lote 24, fracciones a y d, sucesión de Augusto Julio Alfredo Emilio Kürzer.

Formosa. — Pueblo Formosa. — Solar d, manz. 96, Tranquilino Puente.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — Solares a y d, manz. 40, Enrique Schroeder.
La Pampa. — Pueblo General Acha. — Solar d, manz. 129, Alejandro Jaquez.
Río Negro. — Pueblo Allen. — Solares: f manz. 28, Pedro Genco y d, manz. 29, Benito Bover.
Pueblo Coronel Pringles. — Solar a, manz. 31, Enrique Luis Poinsot.
Ensanche del pueblo Coronel Pringles. — Solar b, manz. 96, Juan Carlos Palavicini.
Pueblo General Conesa. — Solares 1 y 2, manz. X, Baldomero Baltazar García Valderrey.
Nuevo Pueblo General Roca. — Solares: e manz. 15 bis, José Fabi; g manz. 66, Manuel Bautista Oneto; a manz. 2 bis, Petrale Cateno; c ½ O., manz. 4 bis, Antonio Pereira Sedano; c manz. 6 bis, Juan Voirin; c y d, fracción N., ambos manz. 9 bis, Gottlieb Trenkler; f ½ N., manz. 4 bis, Fabián Gutiérrez Peraita; a y b, fracción O., ambos manz. 52, José García Suárez y e manz. 14 bis, Jaime Sánchez Parra.
Pueblo Luis Beltrán. — Solares: a ½ S. O., manz. 1, Damián Pérez; c manz. 49, Eulogio Melo; b manz. 25, Agustín Santos; b manz. 26, David Jenkins; b ½ N. E., manz. 58, Abraham Guler; f fracción S. E. manz. 74, Manuel Vicente; a manz. 25, Irlas Jenkins y b fracción N. O., manz. 74, Amílcar Teodorico D'Auro.
Pueblo San Antonio Oeste. — Solar c ½ O., manz. 3, Bernardo Pedreira.
Ensanche del pueblo San Antonio Oeste. — Solares: f manz. 68, Rosa Acosta; e manz. 75, Francisco Odriozola y g, manz. 68, Amaro Rolando.
Pueblo San Carlos de Bariloche. — Solares: a manz. 33, Elías Sarquis Jalil y d manz. 41, Rosa Maier de Capraro.
Pueblo Valcheta. — Solares: a manz. 38, Emilio Wucusich; c manz. 12, Julio Cabrera; a manz. 47, sucesión de César Igarzábal y d manz. 12, Juan Miguel Chaher.

Colonia Nahuel Huapí. — Lotes 38 y 52, Federico Reichelt.
Chubut. — Pueblo Camarones. — Solares a, b, c y d, manz. 144, Sociedad Rural de Camarones.
Pueblo Esquel. — Solar d, fracción d2, manz. 33, Domingo Garciandia.
Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — Solares: b manz. 26, Eduardo Hernández y h ½ N., manz. 11, Ermindo Tucci.

Pueblo Puerto Deseado. — Solar d ½ S. O., manz. 38, Sirio Vio.
Ensanche pueblo Puerto Deseado. — Solares: d ½ S. O., manz. 62, Servando Romero Gómez; c manz. 64, Adriano Blanco; d manz. 72, Pedro Pastore; a manz. 64, Hipólito Mon; f manz. 74, Ceferino Martínez; h manz. 68, José Cortés; c manz. 68, Ernesto Sarchi; e manz. 88, Lucio Negrini; c manz. 58, Margarita Montero Vda. de Saavedra y d manz. 70, Santos López.
Pueblo San Julián.—Solares: a manz. 81, Massud Mobarac y a ½ N. O., manz. 121, Andrés Bucic.
Pueblo Santa Cruz. — Solares: a manz. 44, Juan Guillermo Vera; d manz. 26, Juan Guillermo Vera; b manz. 177, Rosa Anteri de Ferrari y c manz. 177, Antonio Ferrari.
Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaia. Solar 3, manz. 40, Barcleit Fadul.
Córdoba. — Pueblo Italiano. — Solares: c ½ S., manz. 20, Claudio Gallina y b manz. 37, José Chiosso.

Títulos provisorios firmados

Chaco. — Pueblo Machagay. — Solar b ½ S., manz. 29, Lucas Lencina.
Pueblo Puerto Bermejo. — Solar c, manz. 17, Secundino Yegros.
Pueblo Villa Angela. — Solares: b ½ E., manz. 27, Martín Antonio Cabra y b ½ N., manz. 22, Moisés Naftule Waisman. Quinta 64, Casto Vargas. Chacras: 41, Carmen Cuenca y 49, Ziva Crstin.
Pueblo Presidencia de la Plaza. — Solares: b ½ N., manz. 66, Manuel Puchott y c ½ O., manz. 52, Sucesión de José Antonio Trabalón.
Colonia Juan José Passo. — Lotes: 150 ½ N., Fernando Alvarez; 234 fracción E., Yanco Ivanoff; 83 ½ E., Mauricio Escobar; 83 fracción ángulo S. O., Ramón Escobar; 93 fracción ángulo N. O., Gabino Barrios y 93 fracción ángulo S. O., Esteban Ayala.
Misiones. — Pueblo Candelaria. — Solares: c y d manz. 64, Constancia de Moraes; f manz. 55, Amelia Giménez; a y f manz. 217, Hipólita Coronal; f manz. 76, Francisco Dolores Cuenca; c manz. 26, Saturnino Gauto; d manz. 217, Bartolomé Vargas; e manz. 82, Luisa Galeano de Pedroso, e manz. 140, Benigno Nacimiento y b manz. 68, Dominga Romero de Peñaylillo.
Pueblo Bonpland. — Solares: b manz. 19, Martín Pombo; c manz. 45, Liborio Coimbra; b manz. 61, Ramona da Luz y b manz. 26, Alejandro Zárate.
Pueblo San José. — Solares: b manz. 12, Martín Mongeló; d manz. 21, Juan Núñez; b manz. 26, Nicolás Holovat; b manz. 36, Francisco Caamaño; c manz. 15, José Sczubelski; a manz. 96, Regino Núñez; b manz. 20, Andrés Cerdán; a manz. 89, Fructuoso Cáceres Brites y b manz. 89, Antonio González.
Pueblo San Javier. — Solares: c y d manz. 188, Arturo Morais y a manz. 155, Ismael Pereira.
Pueblo Apóstoles. — Solares: c parte N. O. de 20 x 50 mts., manz. 87, Fernando Antonio Mazzanti; c ángulo S. de 25 x 30 mts., manz. 87, Rafael Daniel Rovira; c ángulo E., de 25 x 30 mts., manz. 87, Arturo Dei Castell.
Pueblo Corpus. — Solar b, manz. 122, Amalia Sosa.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — Solares: A manz. 113, Cataldo Lagonegro; C ½ N., manz. 67, Silverio Gaitán; C ½ S., manz. 67, Marcelino Peralta; D ½ E., manz. 130, Jesús Díaz; A manz. 114, Serafín Pasavanti; A ½ N., manz. 134, Angel Suárez; B manz. 93, Mercedes Uran de Almirón; D manz. 156, Rogelio Barreyro; D manz. 96, Rosa Araujo; C ½ O., manz. 157, Juan Schamiñe; D manz. 94, María Calderón Vda. de López; A manz. 182, Nasim Cura; A manz. 147, José Lambrecht; D ½ E., manz. 92, José Gómez; B manz. 69, Castor Francisco Blanco; B manz. 172, José Claro Zaccara; A manz. 49, Luisa Pallaman; B manz. 142, Vinsenso Carobene; C manz. 188, Julián Arnus; A manz. 160, Donato Bramajo y C manz. 144, Juan Greco.

Río Negro. — Pueblo San Carlos de Bariloche. — Solar c ½ E., manz. 70, Arnoyo Montivero.
Pueblo Valcheta. — Solares: D manz. 55, Isidoro Eugenio Jáuregui; B manz. 23, Constantino Tsablis y D manz. 25, Demetri Calamucho.
Pueblo Los Menucos. — Solares: d ½ S., manz. 12, Antonia Castro de Linares; c ½ O., manz. 6, María Esther Carreras de Guillamondegui y c ½ O., manz. 14, Francisco Barriga.
Nuevo Pueblo General Roca. — Solares: f manz. 100, Juan Sifuentes; f ½ E., manz. 50, Antonio Senzini; b manz. 51, Emeterio Díaz; a manz. 81, Dolores Almirón de González y g ½ N., manz. 60, Pedro Yuorno.
Pueblo Ingeniero Huergo. — Solar a, manz. 10, Fortunato José Canil.
Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. — Solar c, manz. 73, Marcelina Rosa Dávila.
Pueblo Luis Beltrán. — Solar a, manz. 66, Esteban Rosa Castro.
Ensanche del Pueblo General Conesa. — Quinta 1, José Román.
Colonia Nahuel Huapí. — Lote 36, fracción S. O., Alfredo Gorchs; fracción N. O., Federico A. Gorchs y fracción N. E., Enrique Mosconi.
Chubut. — Pueblo Esquel. — Solar d, fracción d1, manz. 15, José Puricelli.
Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. — Solares: c manz. 31, Delfín Sepúlveda y f ½ S., manz. 27, Ramón Granero Capel.
Pueblo Santa Cruz. — Solar a, manz. 84, Pedro Celestino Ledesma.

Córdoba. — Aldea Santa María. — Solares: n, Juan Melnik; g, Domingo Gaitán; h, Timoftei Michkalencu; e, Miguel Iwaneiw; f, Ricardo Payero; c, Juan Pakoslawski; j, Ramón Heredia y l, Miguel Hucnlak.

El Secretario General.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 123887-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en Sarmiento N.° 643, ante U. S. nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Hucal, Sección IV, Fracción B., dentro de la Laguna Colorada Grande, Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hs. en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección E.-O por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NE. de dicho rectángulo se encuentre a 6.600 m. al Sud del esquinero NE. del lote 1. Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Hucal), en terrenos que según certificado son de propiedad de los Sres. Enrique Fraysinot, Pigüé, F. C. S., Claudio Martín, Charcas 957; Douglas Drysdale y Malcolm Blair, Maipú 71. — La solicitud de cateo de 999 hs. 60 ás. de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 1 de la Fracción C de la Sección IV del Territorio de la Pampa, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste de 1.666 m., de manera que su vértice NE. dista 6.600 m. al Sud del esquinero homónimo del lote 1 citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los propietarios del terreno. Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Enrique Fraysinot, Claudio Martín y Douglas Drysdale, Malcolm Blair, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Luis F. Vicat, Director.—Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 85, folio 34 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-28 julio N.° 11.258-v-7 agosto.

Acta de mensura, apreciación de capitales y resolución aprobando las mismas, correspondiente a la mina de petróleo denominada "Chubut N.° 1", formada por seis pertenencias de la Compañía Petrolífera Argentina "Solano" S. A., situada en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. C. 116|1925.

Resolución: Buenos Aires, Julio 8 de 1931. Visto este expediente (C. 116|925) en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de petróleo "Chubut N.° 1", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) y considerando: Se resuelve: Art. 1.° De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de petróleo "Chubut N.° 1" formada por seis pertenencias, situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el Agrimensor don Roberto G. Krause. — Art. 2.°: De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura y de apreciación de capitales, así como, la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la Compañía Petrolífera Argentina "Solano" S. A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley N.° 10.273. — Art. 3.°: Declarar que con respecto a la inversión de capitales, la Compañía interesada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6.° de la Ley N.° 10.273. — Art. 4.°: Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad posible deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional del Chubut, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.°: Publíquese la presente resolución, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tome nota el Servicio Minero; fecho, archívese, previa reposición de sellos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 3 de Agosto de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
„ venta de Boletines	10.90
„ marcas	285.—
„ avisos varios	532.60
„ adicional	43.50
Total	872.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Mnisterio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

20]437

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corriente 4056/82
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1903
Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906
Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado........ » » 700.000 —

Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Enero de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	420098 22	
Muebles y útiles	201535 5[illegible]	1499688 64
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	180963 47	
Acciones y títulos	4934 74	185898 21
III. Activo disponible:		
Caja	7411 75	
Bancos	6154 78	13566 53
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	287487 52	
Documentos a cobrar	13213 77	300701 29
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Gastos de explotación	39722 52	
Intereses sobre debentures	8750 —	
Comisiones e intereses	24706 70	73179 22
		2073033 89
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	47811 37	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	199016 19	
Previsión deudores morosos	12462 —	1284289 56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2[illegible]3891 85
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual		500000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		701 18
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		64151 30
		2073033 89

A. E. Boadle, presidente. — R. W. Roberto, secretario — **J. J. Waite, síndico.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e3 agosto N.° 11468 v5 agosto

VICTORIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

BUENOS AIRES — AVENIDA DE MAYO N.o 791

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921, e Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles

Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.................. » 1.000.000.—
» realizado.................. » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 de Diciembre de 1930

SEGUNDO TRIMESTRE DEL DECIMO EJERCICIO

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	600000 —	
Caja y Bancos	25322 36	
Propiedades e inmuebles	18380 94	
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios	663003 50	
Obligaciones a cobrar	17762 88	
Mobiliario y material	20285 60	
Diversos deudores	318354 68	
Compradores de terrenos	42935 37	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación	365715 80	
Siniestros	14[illegible]373 89	
Cuentas de orden	305400 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		477988 59
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		153672 99
Dividendos pendientes		10196 29
Venta de terrenos		28744 86
Cuenta de explotación		517533 29
Cuentas de orden		305400 —
	2523536 02	2523536 02

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico.

Buenos Aires Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e1.° agosto N.° 11488 v4 agosto

523/344

S. A. GNECCO Y BLOCH LTDA.

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

Bolsa de Comercio de Buenos Aires — 25 Mayo y Sarmiento Esc. 635-37

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 27 de Noviembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 Febrero de 1930

Capital Autorizado ....
» Suscripto .... $ m/l 100.000
» Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

Aprobado sin enmienda, por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1931

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
a. Muebles y útiles		1120 98
II. Activo circulante:		
a. Títulos en custodia	6030 00	
b. Empréstito Int. B. de C.	500 —	
c. Mercado de A. y Yute	14448 59	
d. Mercado de C. a Término	41378 45	62357 51
III. Activo disponible:		
a. Caja	833 58	
b. Banco de Londres	534 —	
c. Banco de la Provincia	18397 68	
d. Banco Anglo Sud Americano	29422 11	
e. Banco de Galicia	6084 89	
f. Banco Español	5679 58	60951 79
IV Activo exigible:		
a. Deudores en cuenta corriente		65929 55
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
a. Gastos de constitución y organización		2480 12
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
a. Acciones en garantía	15000 —	
b. Acciones del M. a Término	20000 —	35000 —
		227839 98
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a. Capital autorizado, suscripto y realizado		100000 —
II. Pasivo exigible:		
a. Acreedores en cuenta corriente		58113 67
Transporte		158113 67

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n.
Transporte		158113 67
III Pasivo transitorio:		
Ejercicio pendiente		3469 30
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		31257 01
Cuentas de orden:		
a. Acciones del Directorio	15000 —	
b. Juan S. Gnecco C/A	20000 —	35000 —
		227839 98

Juan S. Gnecco, Presidente. — Miguel Fenerstein, Director. — Adolfo Abad. — Síndico. — Sigfrido Bloch, Secretario.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Primer ejercicio 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Muebles y útiles, castigo del 20 %	280 25	
Gastos de constitución, amortización del 20 %	620 03	900 28
3. Gastos generales:		
Sueldos y alquileres	4480 —	
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
No existen.		
5. Patentes e Impuestos, etc.	6053 23	10533 23
6. Fondo de reserva:		
2 % s/ 31.257 01		625 14
7. Participaciones:		
Presidente 3 %	937 71	
Secretario 2 %	625 14	
Director 1 %	312 57	
Síndico 1 %	312 57	2187 99
8. A nuevo ejercicio		1600 —
Utilidad		12143 88
		42690 52
HABER		
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Harinas y comisiones		325 75
3. Bolsas varias		288 53
4. Intereses y descuentos		2418 54
5. Comisiones del M. de Algodón		390 39
6. Cereales		20863 28
7. Comisiones del M. a Término		13093 33
8. Consignaciones		5310 70
		42690 52

Juan S. Gnecco, Presidente. — Miguel Fenerstein, Director. — Adolfo Abad. — Síndico. — Sigfrido Bloch, Secretario.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 agosto N.° 11220 v4 agosto

34.—277

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Calle Reconquista 387—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Noviembre del 917

Primera reforma:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Febrero de 1919

Segunda reforma:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 21 de Mayo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto .... » » 4.000000.—
» realizado .... » » 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS
al 31 de Octubre de 1930 Primer trimestre

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	5042820 06	
oblac. aguad. mejor	354892 84	
lambrados	136222 25	
Muebles y útiles	39008 42	5622944 57
II. Activo circulante:		
Haciendas	2097193 87	
Almacenes	26360 21	
Títulos	740000 —	2863554 08
III. Activo disponible:		
Caja	947 31	
Bancos	341234 65	342181 96
IV. Activo transitorio:		
Arrendamiento y prod.		50967 84
V. Activo exigible:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas cuentas tributarias		
Gastos generales		49252 46
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30000 —
		8958 00 91
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	4000000 —	
Reserva legal	278038 09	
Fondo de reserva	1100000 —	5378038 09
II. Pasivo exigible:		
Hipoteca	647751 25	
Cuentas corrientes	317796 65	
Debentures	1969031 —	2934678 90
Ganancias y Pérdidas:		
(y Cuentas tributarias)		
Ejercicio anterior	616223 32	
Intereses	3244 60	616228 92
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
		8958900 91

E. Schmerson, Director-Gerente. — Mario Williams, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 11457 v3 agosto.

—1486|2413—

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña, 680 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 3 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Octubre de 1929

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 200.000.—
» realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL

terminado el 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas, del 31 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.
Activo fijo:	
trabajos en ejecución por cuenta de varias compañías	1743995 36
Activo circulante.	
Almacenes	1013459 02
Activo disponible:	
Bancos	60 386 69
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	202850 40
Activo nominal:	
No existe.	
Activo transitorio:	
Partidas en suspenso	249793 36
Pérdidas	
No existen.	
	3650484 83
PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Capital subscripto	200000 —
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuentas corrientes	1806462 22
Pasivo transitorio:	
Partidas en suspenso	3650484 83
	36554 40
Ganancias:	1607468 21
Utilidad del ejercicio	

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — Harry N. Stark, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1930

Aprobada sin modificación alguna, por la Asamblea de Accionistas, del 31 de Octubre de 1930

DEBE	$ m|n.
Gastos de Administración	63397 96
Utilidad del ejercicio	36554 40
	99952 36
HABER	
Productos varios	98619 03
Intereses acreedores	1333 33
	99952 36

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — Harry N. Stark, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la de la Inspección General de Justicia. e4 agosto N.° 11.387 v4 agosto

737—13.

MULAK AIKE, COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre N°. 427 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 31 de Agosto de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio,

el 30 de Octubre de 1910

——..o0O0o..——

Capital autorizado	$ m/n	600.000.—
» subscripto	» »	600.000.—
» realizado	» »	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Diciembre de 1930

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	296583 94		
Menos: Amortizaciones	4647 93	291941 01	
Muebles y útiles	12709 53		
Menos: Amortizaciones	1270 95	11438 58	
Inversiones	104000 —		
Menos: Castigo	8374 69	95625 31	399004 90
Activo circulante:			
Semovientes		164273 —	
Mercaderías y productos ganaderos		3676 —	
Acciones de otras Sociedades	45000 —		
Menos: Castigo	15000 —	30000 —	197949 —
Activo disponible:			
Caja		312 50	
Bancos		6598 36	6910 86
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		48134 38	
Documentos a cobrar		5765 86	
Intereses a cobrar		500 —	54400 24
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			658265 —
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones (el Directorio)			3000 —
			661265 —

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600000 —	
Reserva legal	5738 71	
Reserva especial	5922 52	611661 25
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2191 03	
Caja empleados, Ley de Pensión	60 —	2251 03
Pasivo transitorio:		
Saldo capital a devolver	36300 —	
Sueldos a pagar correspondiente al ejercicio	4847 40	
Cuentas a pagar	175 —	41322 40
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	23374 69	
Menos Pérdida del ejercicio fenecido el 30 Septiembre 1930	20344 35	3030 34
		658265 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)		3000 —
		66126[illegible]

George H. Wood — vicepresidente

Edgar J. Yorston — síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	4647 93	
Muebles y útiles	1270 95	
Inversiones	8374 69	
Acciones de otras Sociedades	15000 —	29293 57
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		71894 34
Patentes e impuestos		984 —
Saldo: Ganancia anterior	23374 69	
Menos: Pérdida del año	20344 35	3030 34
		105202 25
HABER		
Saldo anterior		23374 69
Mercaderías y otros rubros de explotación		73349 30
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		8478 26
		105202 25

George H. Wood — vicepresidente

Edgar J. Yorston — síndico

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11433 v4 agosto

1370/421

S. A. INTERNATIONAL ART. COMPANY

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE ARTE

Domicilio de la Sociedad: Calle Perú No. 980 - Buenos Aires,
Fecha Autorización por el P. E. 25 de Julio de 1928
Inscripción en el R. P. de C. 11 de Diciembre de 1928.

Capital:
Autorizado .... $ 100.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 99.550.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Febrero de 1931

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 8639 22		
Menos amortizaciónes	» 2544 15	6095 07	
Automóviles	$ 21944 71		
Menos amortizaciones	» 7100 —	14844 71	20939 78
Activo circulante:			
Mercaderías		30232 09	
Muestras		1287 —	31519 09
Activo disponible:			
Caja		28 17	
Bancos		10749 20	10777 37
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 121976 75		
Menos:			
Reserva para deudores morosos	» 35774 81	86201 94	
Documentos a cobrar	$ 41522 50		
Menos:			
Reserva	» 22754 35	18768 15	
Accionistas		450 —	105420 09
Activo transitorio:			
Dividendo provisional			52000 —
Activo nominal:			
No existe			
			220656 33
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			5000 —
			225656 33
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Reserva legal		1710 25	101710 25
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			10749 40
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1955 52	
Dividendos a pagar		250 —	2205 52
Ganancias:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1929		30382 02	
Más: Ganancia del ejercicio		75609 14	105991 16
			220656 33
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			225656 33

Demostración Anual de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

por el Ejercicio vencido el 31 de Dicimbre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1692 23	
Automóviles	7100 —	8792 23
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos alquileres, seguros, gastos de viajes, etc.	367445 23	
Patentes e impuestos	1000 —	
Reserva cuentas a cobrar	29779 47	
» deudores morosos	21536 58	419761 28
Saldo: Utilidad del año	75609 14	
Más: Ganancia anterior	30382 02	105991 16
		534544 67
HABER		
Saldo anterior		30382 02
Mercaderías n otros rubros de explotación		503896 65
Intereses		266 —
		534544 67

S Livermore, presidente — R. E. Sneath, síndico

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11482 v4 agosto

767/423

Compañía Ganadera Algarrobal Limitada

Domicilio de la Casa Matríz: Lima, Perú.

Domicilio de la Casa Matríz: Lima, Perú

Domicilio de la Sucursal: Reconquista 46—Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 12 de Enero de 1918

Inscripción en el R. P. de C. 1.° de Abril de 1918

Capital Casa Matriz:

Autorizado: común .... $ m/n 800.000.— o/americano
Preferido .... » » 2.000.000.— »
Subscripto: común .... » » 300.000.— »
Realizado: preferido .... » » 1.719.400.— »

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4478000 —	
Maquinarias	44.922.43		
Menos, Amortizaciones	8.488.44	36433 99	
Herramientas	9.243.38		
Menos: Amortizaciones	3.316.63	5926 75	
Muebles y útiles	43.304.62		
Meno Amortizaciones	8.463.59	34841 03	
Herreria y tambo	4.84.		
Menos: Amortizaciones	1.138.39	3666 05	4558867 82
Activo circulante:			
Mercaderías		28936 07	
Semovientes		990569 28	
Productos agricolas		29919 69	1049425 04
Activo disponible:			
Caja		210 92	
Bancos		100 —	310 92
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			104236 55
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			44729 68
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			5757570 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reserva general			12045 95
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3445 46	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		1005911 68	
Bancos		679735 39	
Casa Matriz Cuenta corriente		4050890 27	5739982 80
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.			3946 76
Ganancias:			
Ganancia neta por el ejercicio feneci 1 31 de Diciembre de 1930			1594 50
Cuentas de orden:			
No existen.			5757570 01

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Maquinarias	4048 21	
Herramientas	1481 64	
Muebles y útiles	4128 14	
Herreria y tambo	525 26	10183 25
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación, de propiedades de maquinarias, etc.		58715 99
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		107148 69
Patentes e Impuestos		16370 —
Saldo. Utilidad del año		1594 50
		194012 48
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		194012 48
		194012 48

J. L. East, apoderado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 4 agosto 11481 v4 agosto

107/225

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra. — Domicilio de la Sucursal: Cangallo N.° 439
Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897, 25|7|1903 y 15|9|1919
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900 y 11|12|1919

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO**

Capital autorizado y subscripto .. .. £ 2.015.000.—
" realizado .. .. " 1.015.000.—
Fondos .. .. " 10.422.148.8.11

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS CUARTO TRIMESTRE
al 31 de Diciembre de 1930
EJERCICIO N.° 109

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Cuenta general		
Caja de Conversión: Cta. de títulos en depósito	132048 —	
Caja y bancos		3[illegible]039 60
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		35350 94
Gastos de organización		
Cuentas de orden		153493 65
Ganancias y pérdidas saldo 30/9/1930 $ 103031 98		
Menos ganancias 31/12/1930 » 31943 76		71088 22
	132048 —	298972 41
HABER		
Casa matriz: Cuenta general		123740 07
Casa matriz: Cta. de títulos en depósito	132048 —	
Siniestros pendientes		11440 —
Diversos acreedores		10298 69
Cuentas de orden		153493 65
	132048 —	298972 41

Banco Anglo Sud Americano: Saldo Crédito .... $ 31.624.33

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

p. p. GUARDIAN ASSURANCE C.° Ltda.:

P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES

al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1930

EJERCICIO N.° 109

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	15138 89
Gastos generales	18849 29
Reaseguros locales pasivos	785 09
Siniestros	8230 38
Saldo	31943 76
	74947 41
HABER	
Primas	72762 26
Sellos	2028 13
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	157 02
	74947 41

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.
p. p. GUARIAN ASSURANCE C.° Ltd.
P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES

al Balance Anual al 31 de Diciembre de 1930 — Ejercicio 109

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	59161 59	
Gastos generales	107025 15	
Reaseguros locales pasivos	5263 47	
Siniestros	199831 81	
	371282 02	
HABER		
Primas		289577 99
Sellos		9544 37
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1071 44
Saldo		71088 22
		371282 02

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.
p. p. GUARDIAN ASSURANCE C.° Ltda.:
P. R. Boyd

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e4 agosto N.° 11496 v4 agosto

1238/301

SOCIETE COMMERCIALE ET FINANCIERE BELGE, SOCIETE ANONYME A ANVERS

Sociedad Comercial y Financiera Belga, Sociedad Anónima establecida en Amberes

Sociedad Anónima establecida en Amberes, (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 3 de Mayo de 1927.

Autorizada por el Juez de Comercio, doctor Santo S. Faré, el 30 de Abril de 1927.

Representada en la República Argentina por su mandataria General la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Insdustrial Ernesto Tornquist y Co. Ltda., Bmé. Mitre N.° 531. — BUENOS AIRES.

Capital Casa Matriz: Autorizado Francos 4.800.000.— totalmente integrado. Sin capital especial asignado a la Agencia en Buenos Aires.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
de las operaciones registradas en la República Argentina.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Acciones y títulos		1104112 65
III. Activo disponible:		
Bancos		405443 49
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	50000 —	
Cuentas varias	27906 91	77906 91
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1587463 05
Cuentas de orden:		
Cuentas en Memoria		1077236 37
		2664699 42
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		1480587 41
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III Pasivo transitorio:		
Cuentas varias		25650 16
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1930		81225 48
		1587463 05
Cuentas de orden:		
Cuentas en Memoria		1077236 37
		2664699 42

P. D.: Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica), el 1.° de Junio de 1931.

p. p. Sociedad Comercial y Financiera Belga S. A., Ernesto Tornquist y Co. Ltda.

F. Scheffel. — J. A. Aguirre.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930.

DEBE	$ c/l
Gastos generales	2359 23
Patente	1000 —
Comisiones	30 15
Reserva para diferencias de cambio	25650 16
Saldo:	
Utilidad del año 1930	81225 48
	110265 02
HABER	
Cupones y dividendos cobrados	84143 64
Intereses varios	20283 68
Diferencias de cambio	4995 72
Venta de títulos y acciones	841 98
	110265 02

p. p. Sociedad Comercial y Financiera Belga S. A., Ernesto Tornquist y Co. Ltda.

F. Scheffel. — J. A. Aguirre.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decrecreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e-4 agosto N.° 11490 v4 agosto

51/224

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de Septiembre de 1928.

Nuevos Debentures emitidos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias	» » 25.000 —
	$ o/s 2.500 000 —
Equivalente a	$ c/l 5.681.818 18

Debentures emitidos:

$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18
» » 1.000.000 — » a » » 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

4.o Trimestre del 6o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	1020012 22	
Maquinarias, herramientas y enseres	145655 09	
Instalación taller	74957 28	
Rodados	9205 —	
Muebles y útiles	20374 30	1270203 89
Activo circulante:		
Mercaderías	733429 36	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3340003 84	4073433 20
Activo disponible:		
Caja	145450 10	
Bancos	4830035 40	4975485 50
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	2491997 41	
Obligaciones a cobrar	97704 50	2589701 91
Activo transitorio:		
Seguros	37198 75	
Cuentas en suspenso	14157 14	51355 89
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de barraca, etc.		1771953 36
		14732133 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	5681818 18	
Fondo de reserva	379053 69	
Fondo de reserva legal	93369 45	6154241 32
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Id. 4 %	2272727 27	
Cuentas corrientes—Acreedores	35735 64	7990281 09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		18666 04
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc.		568945 30
		14732133 75

A. J. Carroll, presidente. — **G. H. Billson**, director secretario. — **Tomás R. Ainscough**, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e4 agosto N.° 11391 v6 agosto

1189/2376

CIA. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

MONTES DE OCA 73 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. el 26 de Abril de 1927

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Septiembre de 1927

Capital

Autorizado	$ m/n	605.000.—
Suscripto	» »	429.000.—
Realizado	» »	399.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria el 27 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo :			
Omnibus White		530700 —	
» H. Suiza		250300 —	
» viejos y auxilios		44966 08	
Muebles y útiles			
Saldo	2646 65		
Amortiz. 3er. ejercicio	288 98	2357 67	
Máquinas y herramientas			
Saldo	4652 75		
Amortiz. 3er. ejercicio	638 72	4014 03	
Depósitos en garantía		57575 —	889912 78
II. Activo circulante:			
Nafta, aceites, grasas y uniformes		1527 70	
Neumáticos		11954 40	
Repuestos y materiales		29106 05	33588 15
III Activo disponible:			
Caja		3902 15	
Bancos		174 05	4076 20
IV. Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		4006 10	
Accionistas		30000 —	
Deudores varios		34633 80	68639 90
V. Activo transitorio:			
Patentes e impuestos		-	14919 40
VI. Activo nominal:			
Concesiones de líneas			
Saldo	414344 —		
Amortiz. 3er. ejercicio	8456 —	405888 —	405888 —
Gastos de fundación			
Amortiz. 3er. ejercicio	2599 35		
	650 —	1949 35	1949 35
			1418973 78
Cuentas de orden:			
Acciones dep. en garantía			11000 —
			1429973 78

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	429000 —		
Fondo de renov. mat. rodante	242223 42		
Fondo de reserva	56 36	671279 72	
Transporte		671279 72	
Transporte		671279 72	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	132460 33		
Contratos prenda agraria	281226 56		
Letras a pagar	232136 71		
Acreedores por préstamos	26832 —	672655 60	
III Pasivo transitorio:			
Acreedores por sueldos (2.ª quincena de Junio)	20205 55		
Cuentas del mes	2898 51	23104 06	1367039 38
Ganancias:			
Utilidad del 3er. ejercicio		49175 25	
Saldo del ejercicio anterior		2759 15	51934 40
			2418973 78
Cuentas de orden:			
Directores dep. de acciones			11000 —
			1429973 78

Silvio E. Piccardo, presidente. — Ricardo Sáenz Martín, secretario. — Gabriel Arrom ,tesorero. — J. Oláranchans, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1930. — 3er. Ejercicio Social

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Fondo de renov. m. rodante:			
Omnibus White	106025 80		
» H. Suiza	53892 80		
» viejos	21616 52	181535 12	
Amortizaciones:			
Gastos de fundación 20 %	650 —		
Muebles y útiles 10 %	288 98		
Máq. y herramientas 10 %	638 72		
Conces. de líneas 2 %	8456 —	10033 70	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, reparac., accid., nafta aceites, reposic., neumáticos, etc.		1166442 85	
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta		43411 93	
Patentes e impuestos:			
Pagos ya cancelados		30972 80	1432396 40
Saldo:			
Utilidad del año	49175 25		
Utilidad del año anterior	2759 15	51934 40	51934 40
			1484330 80
HABER			
Saldo anterior			2759 15
Utilidades diversas, recaudación de las líneas, venta de las líneas 1, 3 y 9 surtidor Boca, propaganda y uniformes			1481571 65
			1484330 80

Silvio E. Piccardo, presidente. — Ricardo Sáenz Martín, secretario. — Gabriel Arrom ,tesorero. — J. Oláranchans, síndico.

Buenos Aires, Diciembre de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v4 agosto N.º 11504 v4 agosto

152/2024

ANTONIO FERRO E HIJOS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Leandro N. Alem 1376

Autorizada por el P. E. Diciembre 17 de 1923.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 29 de Febrero de 1924.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
Subscripto .... » » 3.000.000.—
Realizado .... » » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Octubre de 1930.

In ci ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
a) Flota:			
s/ monto según inventario	2208180 —		
Amortizaciones anteriores .... $ 559.158.77 Amortización 1929-30 . » 98.941.27	658100 04	1550079 96	
b) Rodados, caballos y arneses:			
s/ monto según inventario	28195 —		
Amortizaciones anteriores .... $ 19.159.65 Amortización 1929-30. » 9.034.35	28194 —	1 —	
c) Terrenos Puente Alsina:			
Importe pagado a cuenta		96626 32	
d) Terrenos L. N. Alem 1382-8:			
Importe pagado a cuenta		44120 —	
e) Campos en Colonia (R. O. U.):			
s/ costo		430829 40	
f) Muebles y útiles:			
s/ monto según inventario	11508 53		
Amortizaciones anteriores .... $ 2.971.29 Amortización 1929-30. » 853.72	3825 01	7683 52	
g) Maquinarias:			
s/ monto según inventario	258721 81		
Amortizaciones anteriores .... $ 50.157 24 Amortización 1929-30 . » 20.856 45	71013 69	187708 12	
h) Canteras y arenales Riachuelo (R. O. del Uruguay):			
Existencias según inventario	2252449 41		
Amortizaciones anteriores .... $ 457.487.28 Amortización 1929-30 . » 125.999.46	583486 74		
	1668962 67		
Existencias en efectivo	6660 06	1675622 73	
i) Depósito Vélez Sársfield:			
s/ importe	91661 18		
Amortizaciones anteriores .... $ 24.401.50 Amortización 1929-30. » 6.725.97	31127 47	60533 71	4053204 76
II. Activo circulante:			
a) Acciones:			
de la Cía. Telefónica Argentina		740 —	
b) Mercaderías generales:			
Existencias según inventario		23960 34	
c) Forrajes:			
Existencias según inventario		443 08	
d) Títulos de renta:			
Bonos municipales en cartera		26300 —	
e) Combustible:			
Existencias según inventario		2441 55	53884 97
III. Activo disponible:			
a) Caja:			
Existencias en efectivo		32992 23	
b) Depósitos en garantía:			
Saldo de esta cuenta		44340 49	
c) Bancos:			
Saldo global		154827 21	232159 93
IV. Activo exigible:			
a) Obligaciones a cobrar:			
Documentos en cartera		30164 43	
b) Cuentas adquiridos:			
Saldos de estas cuentas		7151 83	
c) Cuentas corrientes:			
Saldo deudor global		672372 60	
d) Deudores en gestión:			
Saldo de esta cuenta		31031 06	740719 96
Transporte			5079969 62

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte			5079969 62
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Llave		631910 —	
Amortizaciones anteriores	276479 95		
Amortización 1929-30	35843 —	312322 95	322587 05
			5402556 67
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			30000 —
			5432556 67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital s/ importe		3000000 —	
b) Fondo de reserva s/importe		418768 48	
c) Fondo de previsión y seguros s/importe		142761 46	
d) Fondo edificio social s/importe		150000 —	3711529 94
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente Saldo de estas cuentas		107653 77	
b) Obligaciones a pagar Saldo de esta cuenta		100000 —	207653 77
III. Pasivo transitorio:			
Acreedores varios			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1929-30			250039 63
Ganancias:			
Utilidad del año			1233333 33
			5402556 67
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30000 —
			5432556 67

Pascual Ferro, presidente.—Francisco I. Ferrando, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe		
Amortizaciones:		
Flota	98941 27	
Rodados, caballos y arneses	9034 35	
Muebles y útiles	853 72	
Maquinarias	20856 45	
Canteras y arenales Riachuelo	125999 46	
Depósito Vélez Sársfield	6725 97	
Llave	35843 —	298254 22
Gastos:		
Combustible	147241 28	
Forrajes	14435 23	
Derechos y despachos	763093 77	
Honorarios y comisiones	30726 94	
Conservación vehículos y arneses	6897 83	
Remolques	27695 10	
Gastos generales	168893 50	
Sueldos y jornales	921499 94	
Conservación guinches	28562 39	
Fletes y acarreos	305445 84	
Conservacion buques	138743 31	
Gastos de explotación	94790 73	
Propaganda	3908 40	
Arrendamientos y alquileres	115335 82	2767270 08
Intereses y descuentos		46868 19
Patentes e impuestos		15474 10
Mermas:		
Rodados, caballos y arneses		1114 65
Pérdidas:		
Cuentas corrientes	2139 25	
Deudores en gestión	31031 06	33170 31
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		1233333 33
		4395484 88
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías generales		2805844 71
Fletes marítimos		740400 —
Canteras, arenales y astilleros Riachuelo		784324 74
Cuenta de cambios		64915 43
		4395484 88

Pascual Ferro, presidente.—Francisco I. Ferrando, síndico.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11453 v4 agosto

452—2398.

PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 1879 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 10 de Octubre de 1921, 19 de Enero de 1923 y 11 de Marzo de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto .... » » 209.300 —
» realizado .... » » 209.300 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria, efectuada el día 31 de Octubre de 1930

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	15145 40		
Amortizado	1514 56	13630 84	
Instalación Santa Fe 1879	653 47		
Amortizado	130 69	522 78	
Nuevas instalaciones Av. Quintana 59	6897 35		
Amortizado	664 33	6233 02	
Depósitos en garantía		8592 40	28979 04
II. Activo circulante:			
Garage Santa Fe 1879, existencias		2940 16	
» » » 2730, »		2278 04	
» Callao 486, »		784 65	
» Av. Quintana 59, »		2126 13	
Almacenes. Existencias		2983 54	11112 52
III. Activo disponible:			
Caja		3269 57	
Bancos		1490 86	4760 43
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	80271 05		
Pasado a Ganancias y pérdidas	267 10	80003 95	
Deudores varios		7422 57	
Obligaciones a cobrar		587 86	88014 38
V. Activo transitorio:			
Amortización a cargo Acc. 1a. Serie		98359 26	
Adelantos para ejercicios futuros		570 —	98929 26
VI. Activo nominal:			
Cuenta iniciación		26381 79	
Amortizado		13190 89	13190 90
Ganancias y Pérdidas:			
Ejercicio anterior		75088 91	
» actual		12253 84	87342 75
Transporte			332329 28

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		332329 28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		12500 —
		344829 28
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		209300 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	74535 18	
Acreedor garantizado	40000 —	
Sueldos pendientes	5844 10	
Alquileres pendientes	2650 —	123029 28
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		12500 —
		344829 28

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1929|30

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		75088 91
Amortizaciones:		
talación Santa Fe 1879, 20 %	130 69	
Muebles y útiles, proporcional	1514 56	
Cuentas corrientes, incobrables	267 10	
Cuenta iniciación, 20 %	13190 89	
Nuevas instalaciones Av. Quintana 59, 20 %	664 33	15767 57
Intereses y descuentos		763 65
Almacenes		1690 21
Garage Santa Fe 2730		1840 13
» Callao 486		1855 05
» Humberto 1o. 1233		1509 26
		98514 78
HABER		
Saldo anterior		—
Comisiones		111 23
Garage Santa Fe 1879		7919 26
» Av. Quintana 59		3141 54
Saldo: Pérdida ejercicio anterior	75088 91	
Ejercicio actual	12253 84	87342 75
		98514 78

Alejo P. López Lecube, presidente — Saturnino Zemborain (hijo), gerente

Felipe Alberto Pita, síndico

Buenos Aires, Diciembre ... de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11462 v4 agosto.

549/2399

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Domicilio: ESTACION RETIRO CO. — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Junio de 1893

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Octubre de 1893

Capital autorizado .... $ 420.000. — o/s

» suscripto .... » 420.000. — »

» realizado .... » 420.000. — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

de fecha 31 de Octubre de 1930

ACTIVO	Parcial $ o/s.	Total $ o/s.	Parcial $ m/n.	Total $ m/n.
I. Activo fijo:				
Gastos por cuenta capital:				
Terrenos	97401 69			
Vía permanente	233858 13			
Tren rodante	87527 46			
Edificios e instalaciones ..	65187 32	483974 60		
II. Activo circulante:				
Materiales en almacenes				27488 96
III. Activo disponible:				
Caja			514 02	
Bancos			908 72	1422 74
IV. Activo exigible.				
Deudores varios			1081 91	
Deudores por fletes			1784 53	286 (44
V. Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
No existe				
Pérdidas:				
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas		13879 11		
VII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6000 —		
Conversión				121885 82
		503853 71		[illegible]

PASIVO	Parcial $ o/s.	Total $ o/s.	Parcial $ m/n.	Total $ m/n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	420000 —			
Reserva legal	22302 69	442302 69		
II. Pasivo exigible:				
F. C. Central Córdoba			141999 18	
Acreedores varios			1818 56	143817 74
III. Pasivo transitorio:				
Sueldos de Junio de 1930				9296 22
Dividendos		2163 26		
IV. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6000 —			
Conversión	53387 76	59387 76		
		503853 71		153113 96

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parcial $ o/s.	Total $ o/s.
Saldo:		
Pérdida al 30 de Junio de 1929	3599 23	
Gastos generales:		
Gastos de explotación de la línea, sueldos, jornales, etcétera	64169 42	
HABER		
Productos de la explotación de la línea, pasajeros, cargas, etc.		53066 39
Arrendamientos, alquileres, etc.		823 15
Saldo:		
Pérdida al 30 de Junio de 1930		13879 11
	67768 65	67768 65

A. Méndez Casariego, presidente. — H. H. Thornton, secretario.—

H. G. Cabrett, administrador. — Alban Thomas, contador general.—

J. A. Mc.Glashan, síndico suplente

Buenos Aires, Octubre de 1930.

La Sociedad Tramway a Vapor de Rafaela, está acogida a los artículos 8 y 9 de la ley número 5315, y sus amortizaciones se efectúan de acuerdo con las prescripciones de los artículos 7 y 8 del decreto reglamentario de dicha ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11475 v4 agosto

611|2554

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

SOCIEDAD ANONIMA

1761 - SUAREZ - 1767 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: 16 de Mayo de 1905 y 22 de Enero de 1916

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Agosto de 1905 y 3 de Junio de 1916

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 992.700.—
" realizado .... " " 992.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 12 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Moneda legal — Parciales	Moneda legal — Totales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad calle Suárez N.° 1761-67		174.039.89		
Propiedades en la Provincia de Buenos Aires		74.530.15	248.570.04	
Edificios, construcciones y mejoras	123.866.56			
Adquirido Ejercicio XXV..	1.783.15	125.650.11		
Vendido Ejercicio XXV ..	4.866.09			
Amortizaciones anteriores .	45.609.11			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 10 o|o	7.825.78	58.300.98	67.349.13	
Material de explotación ..	21.257.90			
Adquirido Ejercicio XXV..	649.09	21.906.99		
Vendido Ejercicio XXV ..	467.92			
Amortizaciones anteriores .	13.055.40			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 20 o|o	1.640.50	15.163.82	6.743.17	
Máquinas	143.162.57			
Adquirido Ejercicio XXV..	4.624.65	147.787.22		
Vendido Ejercicio XXV ..	3.484.80			
Amortizaciones anteriores .	49.984.91			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 5 o|o	4.658.88	58.128.59	89.658.63	
Herramientas		2.903.55		
Vendido Ejercicio XXV ..	18.70			
Amortizaciones anteriores .	1.910.53			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 20 o|o	198.60	2.127.83	775.72	
Muebles y útiles	13.273.49			
Adquirido Ejercicio XXV..	93.—	13.366.49		
Vendido Ejercicio XXV ..	50.—			
Amortizaciones anteriores .	5.230.73			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 10 o|o	804.28	6.085.01	7.281.48	
Instalaciones	39.220.26			
Adquirido Ejercicio XXV..	257.14	39.477.40		
Vendido Ejercicio XXV ..	20.—			
Amortizaciones anteriores .	20.896.03			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 20 o|o	3.664.85	24.580.88	14.896.52	
Vehículos y guarniciones..	30.740.80			
Adquirido Ejercicio XXV..	474.05	31.214.85		
Vendido Ejercicio XXV ..	325.—			
Amortizaciones anteriores .	13.232.12			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 15 o|o	2.626.30	16.183.42	15.031.43	
Animales de servicio	3.257.42			
Adquirido Ejercicio XXV..	70.—	3.327.42		
Vendido Ejercicio XXV ..	70.—			
Amortizaciones anteriores .	1.558.96			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 10 o|o	169.85	1.798.81	1.528.61	
Transporte			451.834.73	

ACTIVO		Moneda legal — Parciales	Moneda legal — Totales	Totales por Capítulos
Transporte			451.834.73	
Tarros para leche	17.551.75			
Adquirido Ejercicio XXV..	790.70	18.342.45		
Vendido Ejercicio XXV ..	260.45			
Amortizaciones anteriores .	11.377.88			
Amortizaciones Ejercicio XXV, 20 o|o	1.234.77	12.873.10	5.469.35	
Envases para manteca			144.—	
Acciones Compañía Telefónica Argentina			860.—	458.303.08
II. Activo circulante:				
Mercaderías			25.471.05	
Depósitos y repartos			2.740.99	
Materia prima fabricación dulce de leche			505.33	
Fábrica de manteca			48.130.27	
Caseína			22.712.73	
Caseína en Sucursales			2.480.75	
Quesos			6.320.—	
Sucursales, existencias de productos			9.657.86	
Sucursales N.° 1, 3, 9 y 16, hacienda porcina			8.325.—	
Establecimiento N.° 3, hacienda, sementera, etc.			202.082.22	
Establecimiento N.° 4, hacienda, sementera, etc.			245.850.75	
Manteca en consignación			8.666.71	582.943.66
III. Activo disponible:				
Caja, existencia			11.265.07	
Bancos			29.920.42	
Caja chica Establecimientos N.° 3 y 4 ..			1.090.—	42.275.49
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes. Varios deudores			41.285.57	
Cuentas a cobrar			405.51	
Deudores en gestión			2.157.60	
Depósitos en garantía			379.54	
Ley número 11.358. Devolución aportes.			55.35	
Obligaciones a cobrar			771.03	45.054.60
V. Activo transitorio:				
Gastos anticipados Ejercicio XXVI			7.163.79	
Establecimientos alfalfares a amortizar.			32.391.14	
Establecimiento N.° 4, gastos iniciación.			4.082.66	43.637.59
Ganancias y Pérdidas:				
Pérdidas del Ejercicio XXV			181.213.76	
Saldo ganancial Ejercicio XXIV			3.761.55	177.452.21
				1.349.671.63
Cuentas de orden:				
Acciones comunes			7.300.—	
Banco Popular Argentino, cuenta custodia			35.000.—	
Caseína en depósito a nuestro cargo por cuenta de terceros			24.211.—	66.511.—
				1.416.182.63

PASIVO

PASIVO		Moneda legal — Parciales	Moneda legal — Totales	Totales por Capítulos
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			992.700.—	
Fondo de reserva			105.441.23	1.098.141.23
II. Pasivo exigible:				
Bancos			144.599.55	
Cuentas corrientes. Varios acreedores ..			57.289.38	
Obligaciones a pagar			25.000.—	226.888.93
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas pendientes a pagar			24.543.47	
Aportes empleados Ley N.° 11.289			98.—	24.641.47
				1.349.671.63
Cuentas de orden:				
Directores			35.000.—	
Acciones comunes			7.300.—	
Depositantes de Caseína			24.211.—	66.511.—
				1.416.182.63

Marcelo Viñas, presidente. — Pedro Laurnagaray, gerente.— Mario Areco, contador. — V.° B.°: César C. Corti, síndico

DEMOSTRACION ANUAL
DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO XXV

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Edificios, construcciones y mejoras, 10 o|o	7.825.78		
Material de explotación, 20 o|o	1.640.50		
Máquinas, 5 o|o	4.658.88		
Herramientas, 20 o|o	198.60		
Muebles y útiles, 10 o|o	804.28		
Instalaciones, 20 o|o	3.664.85		
Vehículos y guarniciones, 15 o|o	2.626.30		
Animales de servicio, 10 o|o	169.85		
Tarros para leche, 20 o|o	1.234.77		
Materia prima fabricación dulce de leche, 50 o|o	505.33		
		23.329.14	
Sucursal N.° 2 (Liquidada)		201.65	
Establecimiento N.° 2 (Liquidado)		29.981.11	
Establecimiento N.° 3		55.115.23	
Establecimiento N.° 4		20.629.37	
Sucursal N.° 9		1.781.—	
Sucursal N.° 17		7.116.50	
Patentes e impuestos		4.896.15	
Intereses y descuentos		8.781.33	
Gastos generales:			
Sueldos, taller Mecánico, Seguros, Utiles de Escritorio, Gastos Judiciales, etc.		64.040.72	
Quesos		3.493.67	219.365.87
			219.365.87
HABER			
Saldo Ejercicio XXIV			3.761.55
Fábrica de Manteca, Molino, Caseína, Remitentes de Crema, Depósitos y Repartos, Mercaderías, Sucursales N.° 1-3-13 y 16, Chacra Sucursal 1, Sucursales N.° 1-3-9 y 16, Hacienda Porcina			38.152.11
			41.913.66
Pérdida			177.452.21
			219.365.87

Marcelo Viñas, presidente. — Pedro Laurnagaray, gerente.—
Mario Areco, contador. — V.° B.°: César C. Corti, síndico.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e4 agosto N.° 11353 v4 agosto

116/318

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 963
INCENDIOS — AUTOMOVILES

Fecha de autorización: 16 de Octubre de 1925 y 8 de Octubre de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio: 25 de Enero de 1926
Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto .... » » 334.500.—
» realizado .... » » 334.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(2.° Trimestre)

ACTIVO	$ m|n	$ m/n
Caja y Bancos	100889 50	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	145249 95	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	208000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	4354 —	
Diversos deudores	51437 59	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	145816 23	
Siniestros	30556 92	
Cuentas de orden	170754 55	
PASIVO:		
Capital subscripto y realizado		334500 —
Reservas		79384 95
Siniestros pendientes		9991 91
Reservas para gastos de explotación		7556 90
Diversos acreedores		33652 41
Cuenta de explotación		218140 13
Cuentas de orden		170754 55
Ganancias y Pérdidas —ejercicio anterior		3077 89
	857058 77	857058 77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1931.
Ernesto L. Herbin, presidente.— R. Bendinger, gerente.—
Pedro Bardin, tesorero. — Luis Colombo, síndico.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-4 agosto N.° 11373 v6 agosto

750-356

The Forestal Land Timber y Railways Company Limited

COMPAÑIA DE TIERRAS, MADERAS Y FERROCARRILES "LA FORESTAL LIMITADA"

Domicilio de Casa Matriz — 15, St Helen' s Place — London
Domicilio de Sucursal — Paseo Colón 185 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno el 15 de Junio de 1906.
Inscripta en el R. P. de C., el 1.° de Agosto de 1906.
Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 7.000.000.—
Suscripto .... » 5.574.689.—
Realizado .... » 5.574.689.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
De esta Sucursal sin capital asignado

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1873181 81	
Materiales, máquinas y herramientas	1055280 31	
Muebles y útiles	882000 84	
Obras en construcción	112180 64	3922643 60
Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	4420102 19	
Productos elaborados	8939113 55	
Productos Forestales	7755180 95	
Semovientes	2498019 02	
Títulos	647276 17	24259691 88
Activo disponible		
Caja	88704 91	
Bancos	607476 82	696181 73
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	2626109 18	
Documentos a cobrar	187473 45	2813582 63
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		741488 24
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen.		32433588 08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz - Londres	29517629 89	
Reservas generales	950375 50	30468005 39
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1896968 84	
Documentos a pagar	33940 43	1930909 27
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio 1930.		34673 42
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de orden		
No existe		32433588 08

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Fondo de Amortización, Transferido a Casa Matriz	1813912 26	
Gastos generales, judiciales, sueldos, seguros, etc.	3363925 50	
Patentes e impuestos	204237 40	
Saldo: utilidad del año transferido a Casa Matriz, Londres	2224521 20	
Mercaderías		7026973 53
Intereses y descuentos		375840 98
Arrendamientos y alquileres		203781 85
	7606596 36	7606596 36

J. B. Sullivan, director gerente. — E.W. Titjen, contador general.
Buenos Aires. Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e4 agosto N.° 11374 v4 agosto

—62|2016—

VICTORIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

DOMICILIO: Buenos Aires, Avenida de Mayo 791

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Ramos en que opera: SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ROBOS, CRISTALES Y AUTOMOVILES

CAPITAL:

Autorizado ... $ **1.000.000.— m|n.**

Suscripto ... " **1.000.000.—** "

Realizado ... " **400.000.—** "

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(NOVENO EJERCICIO)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de Octubre de 1930.

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Accionistas		600.000.—
Caja		4.310.79
Bancos (depósitos):		
Banco de la Nación Argentina	6.228.29	
" de la Provincia de Buenos Aires	5.230.22	
" Sirio-Libanés del Río de la Plata	9.783.76	
" Español del Río de la Plata	6.044.14	
" Internacional del Río de la Plata	7.785.30	
" Comercial e Ind. de Avellaneda	1.156.78	
The Royal Bank of Canada	5.237.21	41.465.70
Propiedades e Inmuebles:		
Terrenos Avenida General Paz		18.737.82
Préstamos Hipotecarios		681.706.66
Obligaciones a cobrar		14.762.88
Mobiliario y material		18.987.20
Deudores por premios		169.150.20
Compañías reaseguradoras		21.182.65
Deudores varios		34.452.75
Deudores por compra de terrenos a plazos		44.875.69
Gastos de organización, a amortizar		1.—
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia	250.200.—	
Acciones en garantía (Directores)	60.000.—	310.200.—
		1.959.833.34

PASIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal (estatutaria)		11.160.28
Reserva facultativa		55.000.—
Reservas para riegos en curso:		
Sección Incendios	120.000.—	
" Robos	4.000.—	
" Cristales	25.000.—	
" Automóviles	105.000.—	254.000.—
Fondo especial:		
Sección Incendios	50.000.—	
" Robos	1.500.—	51.500.—
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendios	37.000.—	
" Robos	——	
" Cristales	3.500.—	
" Automóviles	12.500.—	53.000.—
Transporte		1.424.660.28

PASIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Transporte		1.424.660.28
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios	18.000.—	
" Robos	300.—	
" Cristales	2.500.—	
" Automóviles	12.500.—	33.300.—
Compañías reaseguradoras		50.082.02
Dividendos pendientes		5.063.79
Acreedores varios		78.059.08
Ventas de terrenos Avda. General Paz:		
Utilidades dif ridas		27.901.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	250.200.—	
(Directores) Acciones en garantía	60.000.—	310.200.—
Ganancias y pérdidas		30.566.43
		1.959.833.34

Tufik Sarquis, vice-presidente 1.° — **Ricardo H. Garillo**, tesorero.

Alfredo E. Vázquez, gerente. — **Juan B. Giudice**, síndico.

—o-|0|-o—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1930.

DEBE	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Sección incendios:		
Siniestros a nuestro cargo	160.936.60	
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso .. $ 120.000.— / Fondo especial ... " 50.000.— $ 170.000.—		
Para siniestros pendientes ... " 37.000.— / " gastos de explotación ... " 18.000.—	225.000.—	
Reaseguros cedidos	270.929.25	
Anulaciones y extornos	55.826.79	
Gastos de explotación	108.720.65	
Impuestos y contribuciones	18.125.01	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	27.991.59	867.529.89
Sección robos:		
Siniestros a nuestro cargo	4.575.—	
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso .. $ 4.000.— / Fondo especial ... " 1.500.— $ 5.500.—		
Para siniestros pendientes ... " — / " gastos de explotación ... " 300.—	5.800.—	
Reaseguros cedidos	8.867.85	
Anulaciones y extornos	805.61	
Gastos de explotación	6.041.99	
Impuestos y contribuciones	1.097.90	27.188.35
Sección cristales:		
Siniestros a nuestro cargo	16.980.15	
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso ... $ 25.000.— / " siniestros pendientes ... " 3.500.— / " gastos de explotación ... " 2.500.—	31.000.—	
Transporte	47.980.15	

DEBE	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Transporte	47.980.15	
Anulaciones y extornos	12.985.63	
Gastos de explotación	24.482.06	
Impuestos y contribuciones	1.751.95	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	9.813.52	97.013.31
Sección automóviles:		
Siniestros a nuestro cargo	117.132.58	
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso ... $ 105.000.—		
„ siniestros pendientes ... „ 12.500.—		
„ gastos de explotación ... „ 12.500.—	130.000.—	
Reaseguros cedidos	16.830.44	
Aulaciones y externos	22.412.78	
Gastos de explotación	103.199.44	
Impuestos y contribuciones	7.874.13	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	18.721.47	416.170.84
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Robo	1.024.96	
Gastos generales	45.060.67	
Impuestos y contribuciones	705.78	
Amortizaciones	12.356.64	
Créditos incobrables	6.684.27	
Saldo de utilidades	30.566.43	96.398.75
		1.504.301.14

HABER		
Sección incendios:		
Premios del ejercicio	617.202.22	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso .. $ 120.000.—		
Fondo especial ... „ 50.000.— $ 170.000.—		
Para siniestros pendientes ... „ 45.000.—		
„ gastos de explotación ... „ 18.500.—	233.500.—	
Intereses	16.708.77	
Otras utilidades	118.90	867.529.89
Sección robos:		
Premios del ejercicio	19.808.31	
Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Para riesgos en curso .. $ 3.000.—		
Fondo especial ... „ 1.500.— $ 4.500.—		
Para siniestros pendientes ... „ 1.000.—		
„ gastos de explotación ... „ 300.—	5.800.—	
Intereses	415.04	
Otras utilidades	140.04	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1.024.96	27.188.35
Sección cristales:		
Premios del ejercicio	64.330.80	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso ... $ 25.000.—		
„ siniestros pendientes ... „ 2.500.—		
„ gastos de explotación ... „ 3.000.—	30.500.—	
Intereses	2.182.51	97.013.31
Sección automóviles:		
Premios del ejercicio	302.049.94	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso ... $ 90.000.—		
„ siniestros pendientes ... „ 7.500.—		
„ gastos de explotación ... „ 9.000.—	106.500.—	
Intereses	7.620.90	416.170.84
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios	27.991.59	
„ „ „ „ „ Cristales	9.813.52	
„ „ „ „ „ Automóviles	18.721.47	
Intereses generales ... $ 60.284.64		

A deducir:			
Intereses sobre reservas técnicas de las secciones ... $	26.927.22	33.357.42	
Otras utilidades		6.514.75	96.398.75
			1.504.301.14

Tufik Sarquis, vice-presidente 1.° — **Ricardo H. Garillo**, tesorero. **Alfredo E. Vázquez**, gerente. — **Juan B. Giudice**, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halle autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 agosto N.° 11489 v4 agosto

29-65

"UNION COMERCIANTES"

Compañía Anónima de Seguros

CALLE 25 DE MAYO N.° 182 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Ramos en que opera: Incendio, Granizo y Vida

Capital autorizado ... $ 1.000.000.— m|l

„ suscripto ... „ 1.000.000.— „

„ realizado ... „ 749.400.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

correspondiente al 2.° Trimestre del 26.° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m|n
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		408968 66
Propiedades e inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		772472 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		931000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		60063 —
Obligaciones a cobrar		45915 06
Diversos deudores	2371 22	717647 57
Comisiones descontadas Vida		76227 68
Siniestros		117206 45
Muebles y útiles		23091 10
Refacciones y mejoras propiedades		44116 61
Material de propaganda		8 15
Gastos de explotación	577 66	501389 56
Cuentas de orden		85000 —
	2948 88	4936309 55
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2358339 55
Siniestros pendientes		22826 35
Diversos acreedores		266904 81
Cuentas de explotación	2948 88	1203238 84
Cuentas de orden		85000 —
	2948 88	4936309 55

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Andrés Ronco, auditor contador. — Celestino Criscuolo, contador. — Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 agosto N.° 11498 v6 agosto

1489—2609.

V. G. VIAU Y CÍA.

FABRICA DE FAJAS, CORSES Y ANEXOS

SOCIEDAD ANONIMA

Liniers 359

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional: 3 de Septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1°. de Marzo de 1930

Capital autorizado........................ \$ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado........................ » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 15 de Diciembre de 1930

ACTIVO			\$ c/l	\$ c/l
Activo fijo:				
Suscrip. edific Unión Ind. Arg.			3000 —	
Muebles y útiles		14213 83		
Amortización anterior	1274 83			
Amortización 1930	1421 38	2696 21	11517 62	
Vehiculos		4768 —		
Amortización anterior	476 80			
Amortización 1930	476 80	953 60	3814 40	
Maquinarias		65761 88		
Amortización anterior	6393 76			
Amortización 1930	3288 09	9681 85	56080 03	74412 05
Activo circulante:				
Mercaderías Sección Corsés			482038 09	
Mercaderías » Fáb. Elásticos			39718 23	521756 32
Activo disponible:				
Caja			11724 20	
Bancos			9733 36	21457 56
Activo exigible:				
Cuentas corrientes			143616 27	
Letras a cobrar			3001 01	
Deudores en gestión			2589 58	149206 86
Activo nominal:				
Llaves y marcas			50000 —	
Amortización anterior		2500 —		
Amortización 1930		2500 —	5000 —	45000 —
				811832 79
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			495500 —	
Letras a cobrar descontadas			11602 41	
Mercaderías en depósito			4408 37	511510 78
				1323343 57

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	500000 —	
Transporte	500000 —	

PASIVO	\$ m|n.	\$ m|n.
Transporte	500000 —	
Victoriano G. Viau	115363 45	
Eugenio Cristobo	9028 16	
Reserva quebr. y grat. empl.	1286 22	625677 83
Pasivo exigible:		
Letras a pagar	165000 —	
Cuentas corrientes acreedoras	139 90	
Acreedores por mercaderías en reclamo	9350 02	174489 92
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio actual		11665 04
		811832 79
Cuentas de orden:		
Directores por acciones. Depósitos en garantía	58000 —	
Accionistas, sus acciones depositadas	437500 —	
Descuentos descontados	11602 41	
Reclamos	4408 37	511510 78
		1323343 57

V. G. Viau, presidente — M. Cristobo, secretario

F. E. Olivet, contador — J. M. Reyna, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Agosto de 1930

DEBE	\$ m|n.	\$ m|n.
Castigo sobre mercaderísss	3491 26	
» » materias primas y merc. Secc. fabricac. elásticos	11464 14	
» de deudores incobrables	3332 66	18288 06
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1421 38	
Camión	476 80	
Maquinarias	3288 09	
Llaves y marcas	2500 —	7686 27
Gastos generales:		
Propaganda, impuestos, seguros, alquileres, sueldos, etc.		145821 59
Intereses y descuentos		54057 95
Comisiones y corretajes		6620 35
Utilidad		11665 04
		244139 26
HABER		
Ventas corses		241011 05
Sección fabricación elásticos		3128 21
		244 39 26

V. G. Viau, presidente — M. Cristobo, secretario

F. E. Olivet, contador — J. M. Reyna, síndico

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11408 v4 agosto

—634|378—

THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING Y LIGHTERAGE Co. Lda.

Casa Matriz: Londres —Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — Calle 25 de Mayo 489 - Capital Federal
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 9 de Abril de 1913, por mandato delseñor Juez de Comercio, doctor Tristán M. Avellaneda, de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital:
Casa Matriz: autorizado .... £ 100.000
suscripto y realizado.................. „ 35.400
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL

al 31 de Diciembre de 1930
De las operaciones practicadas en el país

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor original	3347 07		
Amortizaciones años anteriores	3346 07	1 —	
Aparejos.			
Valor original	1500 —		
Amortizaciones años anteriores	1499 —	1 —	
Automóvil:			
Valor original	2296 —		
Amortización año 1929	574 —		
	1722 —		
Amortización año 1930	574 —	1148 —	1150 —
Activo circulante:			
Lanchas (12) y sus accesorios			
Valor original	366545 45		
Amortizaciones años anteriores	228718 56		
	137826 89		
Amortización año 1930	18327 27		119499 62
Activo disponible:			
Caja		19672 09	
Banco		56000 —	75672 09
Activo exigible:			
Garantía Ley de Aduana Art. 39		6793 61	
Deudores en cuentas corrientes		94815 41	
Cuentas a cobrar		29599 26	
Casa Matriz (cuenta corriente)	76769 60		
Menos ganancias tranferidas	47895 73	28873 87	159582 15
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			15154 62
Activo nominal:			
No existe			
			369058 48
Cuentas de orden:			
Banco da la Nación Argentina		7000 —	
Pintura anti-fouling		1769 76	
Tambores para pintura		291 72	90661 68
			378119 96

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (Cuenta Capital) £ 32000 a 5,04 y 0,44			366545 45
Pasivo exigible:			
No existe			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2518 05
			36905 48
Cuentas de orden:			
Títulos nacionales (valor nominal			7000 —
Cuenta consignación			2061 48
			378 19 9

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

p.p. THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING Y LIGHTERAGE C.° LTD.

S. H. Smile

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

18 Ejercicio

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Lanchas (12) y sus accesorios	18327 27	
Automóvil	574 —	18901 27
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, seguros, etc.		935623 65
Patentes		1500 —
Ganancias transferidas a Casa Matriz		47895 73
		1003920 65
HABER		
Estibaje, lanchaje etc.		1003341 88
Venta de pintura		578 77
		1003920 65

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

p.p. THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING Y LIGHTERAGE C.° LTD.

S. H. Smile

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 agosto N.° 11388 v4 agosto

27/90

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	$ o/s 2.000.000.—	$ o/s 3.000.000.—
Subscripto	» » 1.000.000.—	» » 3 000.000.—
Realizado	» » 1 000.000.—	» » 3.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930.

Ejercicio 20.° — 3er. Trimestre

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, viñas y potreros .... (No se amortiza)		3162904 09		114263 70
Edificios	2122137 11			
Amortizaciones hasta la fecha	77409 76	2044727 35		
Maquinaria	503717 22			
Amortizaciones hasta la fecha	222398 38	281318 84		
Toneles y cubas		595758 20		
(No se amortiza)				
Herramientas			152712 91	
Amortizaciones hasta la fecha			134936 22	17776 69
Muebles y útiles			63140 43	
Amortizaciones hasta la fecha			35525 04	27615 39
Carros, autos y arneses			189070 20	
Amortizaciones hasta la fecha			90352 66	98717 54
Semovientes				95126 29
(No se amortiza)				
Obras en curso, etc				3:058 16
Títulos y acciones				23056 04
Activo circulante				
Existencias, vino, envases y almacenes				2855932 14
Activo disponible				
Caja			14820 —	
Bancos			34 50	14854 50
Transporte		6084708 48		3278405 45

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Transporte		6084708 48		5278405 45
Activo exigible				
Deudores en ctas. corrientes..			880843 92	
Documentos a cobrar........			106581 07	
Varios deudores y reclamos			294483 86	
Saldo disponible para rescate Debentures............			318577 38	1600486 23
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros........................			287921 86	
Gastos para cosecha 1930/31..			281685 60	569607 46
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)....................		398160 —		
Pérdidas:				
Saldo hasta la fecha				355664 32
		6482868 48		5804163 46
Cuentas de orden				
Permutación			4662259 23	
Acciones-cuotas no exigidas			36670 —	4698929 23
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).........		50000 —		
		6532868 48		10503092 69
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto y realizado:				
Acciones ordinarias.... 30.000 de $ 100 o/s c/u	3000000 —			
Acciones preferidas..... 10.000 de $ 100 o/s c/u	1000000 —	4000000		
Reserva legal................				875946 29
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos..................			8064148 83	
Acreedores hipotecarios			10 6757 52	
Obligaciones a pagar			453189 45	9524095 80
Debentures 6 %..................		431474 40		
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.......				66380 60
Ganancias				
Saldo hasta la fecha.........				
		4431474 40		10466422 69
Cuentas de orden				
Permutación	2051394 08			
Cuotas sobre acciones no exigidas				36670 —
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)....	50000 —	2101394 08		
		6532868 48		10503092 69

Luis Colombo, vicepresidente. — F. H. Astort, contador interino. —

W. S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c4 agosto N.° 11438 v6 agosto

722-412

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 195 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1910
Capital autorizado . . . . $ o|s. 20.000.000.—
„ subscripto y realizado . . . . „ „ 20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General al 26 de Febrero de 1931

ACTIVO		Parciales $ o/s	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Activo fijo:				
Terrenos		752695 49		
Edificios y construcciones	8428039 77			
Menos amortización hasta el 31 de Dic. 1930	3989500 07	4438539 70		
Máquinas	5661498 62			
Menos amortización hasta el 31 de Dic. 1930	3251650 41	2409848 21		
Materiales	17596 67			
Menos amortización hasta el 31 de Dic. 1930	11097 15	6499 52		
Herramientas	12456 78			
Menos amortización hasta el 31 de Dic. 1930	7298 36	5158 42		
Muebles y útiles	102183 64			
Menos amortización hasta el 31 de Dic. 1930	50587 76	51595 88	7659337 22	
Activo circulante:				
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y hacienda en pie			12522407 55	
[illegible] Provincia de B. Aires				250000 —
Activo disponible:		$ m|n.		
Caja		104959 33		
Bancos		926167 33		1031126 66
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			11668364 21	792532 46
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			58329 70	
Activo nominal:				
No existe.				
Conversiones				331244 36
			31908438 68	2404903 48
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto		20000000 —		
Reserva legal		1088869 05		
» seguros		1100057 50		
» previsión		939915 —	23128841 55	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			747485 39	2008389 66
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			986328 98	396513 82
Ganancias:				
Ganancias anteriores		2478768 02		
» del año 1930		4421267 22	6900035 24	
Conversiones			145747 52	
			31908438 68	2404903 48

W. A. Barr, presidente. — C. Jacobi, secretario. — A. W. Robersón, contador. — J. J. Waite, síndico

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he examinado los libros de contabilidad de la Sociedad y la documentación justificativa y hecho constancia de la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1930.

Conforme, pues, con la mencionada documentación administrativa, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

J. J. Waite, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1930

		DEBE $ o|s.	HABER $ o|s.
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	192600 —		
Máquinas	270818 57		
Materiales	800 —		
Herramientas	605 —		
Muebles y útiles	11591 73	476415 30	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, cablegramas, viajes, pensiones, etc.		863664 43	
Patentes e impuestos		857342 94	
Saldo:			
Ganancias anteriores	2478768 02		
» año 1930	4421267 22	6900035 24	
		9097457 91	
Saldo anterior			2478768 02
Resultado venta de productos			6253504 13
Intereses y cambios			365185 76
			9097457 91

W. A. Barr, presidente. — C. Jacobi, secretario. — A. W. Robersón, contador. — J. J. Waite, síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 agosto N. 722-412 v4 agosto

4/347

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado.................... m$n 5.000.000 —
» suscripto.................... » 5.000.000 —
» realizado.................... » 4.725.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	275000 —
Caja	
En efectivo	56146 03
Depositado en otros Bancos	88764 29
Clearing	371060 89
Descuentos y efectos a cobrar	1968345 48
Adelantos	560509 12
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Suscursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1294 43
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	3000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	7864602 33
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	116556 34
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	170493 25
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	4863986 88
» » valores recibidos en caución	410000 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	1451000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1414[illegible]7 17
	2[illegible]618 21

PASIVO

Capital suscripto	5000000 —
Fondo de reserva estatutario	83583 33
Fondos de reservas facultativas	153000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	693113 59
Depósitos a plazo	2379790 —
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	1017517 69
Redescuentos, Letras de Tesorería y otros documentos	4155000 —
Letras y obligaciones en circulación	200000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	18927 53
Letras de Tesorería	
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	126618 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	41367 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	601855 81
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	4863986 88
» » » » garantía	410000 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	1451030 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1414857 17
	22635618 21

A. Melián, presidente. — P. Dony, gerente. — A. M. Varsavsky, contador.
V.° B.°: R. A. Raggio, síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11442 v4 agosto

N.° 7

"EL HOGAR OBRERO"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

Almacenes y Oficinas, calles Bolívar y Martín García, Bs. As.
Reconocida con personería jurídica por el Gobierno de la Nación con fecha 14 de Marzo de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Julio de 1907
Inscripta también bajo el N.° 1 en la Oficina de Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas con fecha 20 de Septiembre de 1927
SOCIOS: 9464

Capital realizado .... m$n 1.120.065.92
» suscripto .... » 3.085.500.—

BALANCE INVENTARIO

Correspondiente al 42.° ejercicio cerrado el 16 de Febrero de 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, del 16 de Mayo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles			1041110 40	
Construcciones			4800 —	
Muebles y útiles			43200 —	
Material rodante			8000 —	
Acciones y títulos			551026 80	1648137 20
II. Activo circulante:				
Mercaderías				259984 08
III. Activo disponible:				
Caja			13098 43	
Bancos			39353 70	52452 13
IV. Activo exigible:				
Deudores varios		460 —		
Préstamos hipotecarios		163000 —		
Intereses a cobrar		7108 62		
Avisos a cobrar		929 40	171498 02	
Accionistas			1965434 08	2136932 10
V. Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
No existe				
				4097505 51

PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Capital a realizar		1965434 08		
» realizado: de accionistas suscriptores	1105486 77			
» realizado: de accionistas prestatarios	14579 15	1120065 92	3085500 —	
Reserva legal		35894 70		
Reservas facultativas:				
Previsión	27767 09			
Seguros empleados	14034 40			
Diferencias de cotizaciones	3988 70			
Propaganda	117 50			
Seguros generales	2045 50	47953 19	83847 89	3169347 89
II. Pasivo exigible:				
Acreedores:				
Solicitudes e inspecciones			271 08	
Acreedores hipotecarios				
Préstamos concedidos		23390 —		
Reducciones de préstamos hipotecarios		7100 —	30490 —	
Caja de Ahorros		701226 56		
Plazo fijo		69638 95	770865 51	801626 59
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			30817 40	
Intereses a distribuir			11520 55	42337 95
Ganancias:				
Excedente de consumo			8875 86	
Beneficio de capital			75317 22	84193 08
				4097505 51

GANANCIAS Y PERDIDAS

Liquidadas el 16 de Febrero de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Almacén, etc.	195775 56	
Gastos, amortizaciones, intereses y costos		
Propiedades, préstamos, etc. y fondo diferencia de cambio	59388 40	
Beneficios y excedentes	84193 08	
	339357 04	
HABER		
Almacén, etc.		
Excedentes, brutos del ejercicio, etc.		204651 42
Préstamos hipotecarios propiedades, etc. y fondo de previsión, intereses, alquileres, etc.		134705 62
		339357 04

BENEFICIOS Y EXCEDENTES A DISTRIBUIR

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Fondo de reserva legal	443 80	
Devolución excedente	7988 26	
Parte de empleados	443 80	
Fondo de reserva legal	3765 86	
Dividendo de accionistas	67785 50	
Parte de empleados	3765 86	
	84193 08	
HABER		
Excedente de consumo		8875 82
Beneficio de capital		75317 26
		84193 08

Julio A. del Río, presidente — M. Schulze, contador gerente
Ernesto Colombo, tesorero — J. H. Porto, síndico

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

Julio Urien
director general

e4 agosto N.° 11443 v4 agosto

89—183.

La General

GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED

COMPAÑIA INGLESA

Casa Matriz: Perth, Escocia (Gran Bretaña)

Sucursal Argentina.— Sarmiento 348 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales y Personales

Capital Autorizado	£ 1.906.000
» Subscripto	» 1.905.000
» Realizado	» 664.000

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS
del 4°. Trimestre del 20°. Ejercicio

1°. de Octubre al 31 de Diciembre de 1930

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión, Cta. de títulos en depósito	476848 17	
Caja y Bancos	87740 64	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	49227 66	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	2666 66	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	168660 09	
Cuentas de orden		
Casa Matriz		200816 23
» » Cuenta de títulos en depósito		500000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		39910 —
Diversos acreedores		44416 99
Cuentas de orden		
	785143 22	785143 22

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.
General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
al 31 de Diciembre de 1930

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Comisiones y corretajes	38889 87	
Gastos generales	32993 77	
Siniestros pagados	52490 74	
Reaseguros locales	4650 27	
Patentes y sellos	18489 34	
Saldos	55078 55	
Primas		188913 71
Patentes y sellos		12269 04
Comisiones sobre reaseguros locales		1709 79
	202892 54	202892 54

NOTA — Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz
Buenos Aires, Enero 29 de 1931.
General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
durante el año 1930

DEBE	Incendios $ m|n.	Accidentes $ m|n.	Total $ m|n.
Comisiones y corretajes	65578 24	93233 23	158811 47
Gastos generales	51360 —	71808 01	123168 01
Siniestros pagados	83291 42	149224 85	232516 27
Reaseguros locales	14738 42		14738 42
Patentes y sellos	42193 78	38930 08	81123 86
Saldos	38476 30	56550 19	95026 49
	295638 16	409746 36	705384 52
HABER			
Primas	273568 57	381516 28	655084 65
Patentes y sellos	16679 61	28230 08	44909 69
Comisiones s/ reaseg. locales	5390 18		5390 18
	295638 16	409746 36	705384 52

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz
Buenos Aires, Enero 29 de 1931
General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11420 v4 agosto

53|395

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

PERU 155 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del 17 de Enero de 1928

Inscripto en el Registro P. de Comercio, el 22 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000 —
» subscripto	» » 806 500. —
» realizado	» » 289.410. —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	17090 —	
Caja:		
En efectivo	18817 27	
Depósitos en otros Bancos	753 78	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	377516 11	
Adelantos		
Deudores en gestión	4280 60	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	13986 75	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	11182 86	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones Pasivos, Cambios, etc.)	30857 59	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	25180 1	
Gastos de instalación	9075 88	
Stock de libros e impresos	86 3 0	
	515313 49	
Cuentas de Orden —		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	17500 —	
Depósito de títulos en custodia	156780 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	689623 49	
PASIVO		
Capital suscripto		306500 —
Fondo de Reserva Estatutario		1957 97
Fondo de Reservas Facultativas		
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		10538 15
Depósitos en Caja de Ahorros		38273 12
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		77583 70
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas. (Descuentos, Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		40542 90
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1286 50
Otras cuentas		22514 42
Fondo para futuros dividendos		16146 73
		515313 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		17500 —
Depositantes de títulos en custodia		156780 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		689623 49

Buenos Aires, Febrero de 1931

Isidoro Ruiz Moreno, presidente. — Constante Sestelo, gerente. — J. Fernández Vila, contador. — José Padilla, síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 agosto N.° 11440 v4 agosto

17/379

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... o$s 20.000.000—
» subscripto .... » 9.600.000—
» realizado .... » 9.600.000—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 31 de Diciembre de 1930
Correspondiente al 3er. trimestre del 38º ejercicio

ACTIVO		$ m/L	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etcétera. (Tucumán)		113047 3 86		
Finca Urundel (Salta)		1690095 30		
Edificios y sus accesorios c$l	6186369 12			
./. Amortización »	1541868 16	4341500 96		
Maquinaria ingenios »	16230256 22			
./. Amortización »	5980923 82	10249332 40		27885672 02
Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial c$l	1065876 19			
./. Amortización »	132550 52	933325 67		
Herramientas y útiles »	1000058 48			
./. Amortización »	804411 63	195646 85		
Balanzas y grúas a sangre »	224915 27			
./. Amortización »	32972 82	191942 45		
Rodados, haciendas y arneses »	787255 32			
./. Amortización »	87189 99	700065 33		2020980 30
Muebles y útiles:				
Muebles y útiles »	232381 85			
./. Amortización »	109615 68			122766 17
				30029118 49
II. Activo circulante:				
Productos elaborados, existencia		4716321 06		
Títulos diversos		147600 —		
Almacenes		2576554 96		7440479 02
III. Activo disponible:				
Caja		60202 39		
Bancos		64522 09		124724 48
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		11177404 62		
Documentos a cobrar		13293 94		11190698 56
V Activo transitorio:				
Explotación General:				
Gastos administración y financieros		2735156 53		
Explotación general ingenios		12630941 72		15366098 25
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdida:				
Saldo				7299137 57
Conversión			9600000 —	
Cuentas de control ingenios				15055821 11
			9600000 —	86506377 48
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital realizado			9600000 —	
Reserva legal				1015593 79
» varias				67198 67
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		30767918 50		
Documentos u obligaciones a pagar		16681676 89		47449595 39
				48532387 85
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		84650 57		
Explotación general:				
Productos líquidos de ventas de azúcar alcohol		1014958 87		1099609 44
Conversión				21818181 81
Cuenta de control Casa Matriz				15056198 3
			9600000 —	86506377 48

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931

Compañía Azucarera Tucumana

Sidney H. Pinsent, Director-Secretario.— Rodolfo Busseti, Contador. — Clodomiro Zavalía, Síndico Suplente

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.º 11392 v5 agosto

—63|328—

ORIENTE

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N. 145 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 21 de Marzo de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1928

Capital atuorizado .... $ 2.300.000.—
„ suscripto .... „ 2.300.000.—
„ ralizado .... „ 2.300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Segundo Trimestre

ACTIVO		$ m/n	$ m/a
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios		100651 —	
Derechos mineros y accesorios		1109341 55	
Equipos para perforación y extracción	2147706 51		
Amortización	74991 78	2072711 73	3282704 28
II. Activo circulante			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja			10000 —
IV Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Obras en curso, perforaciones y adelantos			7.9500 22
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			116291 26
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			8000 —
Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1929/30			.50429 67
			4186925 43
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2300000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1088247 57	
Debentures		500000 —	1588247 57
III. Pasivo transitorio:			
Varios			104835 02
Cuenta de explotación:			
Varias			1957[illegible]2 84
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			8000 —
			418[illegible]5

Carlos Agote, Presidente. — G. Heinzmann, Síndico

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 agosto N.º 11393 v5 agosto

103-208

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES
Avenida de Mayo 650 — BUENOS AIRES
Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922, y 24 de Septiembre de 1923 y 7 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Octubre de 1905
Ramos en que opera: Hipotecas, seguros contra Incendio, Granizo y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto	» »	261800 —
» realizado	» »	261800 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	4289 95
Mobiliario y material	3811 24
Propiedades inmuebles	101893 09
Préstamos hipotecarios	76988 43
Diversos deudores	206252 27
Gastos de explotación	78086 85
Siniestros	8373 34
Cuentas de orden	27000 —
	506695 17

PASIVO	
Capital subscripto	261800 —
Reservas	71103 50
Siniestros pendientes, sección incendio y crist les	9234 87
Diversos acreedores	78196 56
Cuentas de explotación	54110 24
Reserva para gastos de explotación	5250 —
Cuentas de orden	27000 —
	506695 17

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Manuel Forn, presidente. — José S. Mari, gerente. — Adolfo Gourdy, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 agosto N.° 11474 v5 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

"LA ELECTRICA"
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por igual término.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

c-4 agosto N.° 11.509-v-21 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al II Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.

2.° De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio III, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 44, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

34 agosto N.° 11508 v21 agosto.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma, determinar la forma de la liquidación e investir al Directorio con el cargo de Liquidadores con las más amplias facultades.

2.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Directorio.

c-4 agosto N.° 11.510-v-21 agosto.

ANTONIO N. COSULICH LTDA.

Sociedad Comercial
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondientes al XII Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.

2.° De conformidad a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo, estableciendo la duración del mandato. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio XIII, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de ellas en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 440, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 11507 v21 agosto.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 13°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — Chr. Höy, Vicepresidente.

e4 agosto N.° 11511 v21 agosto

Convocatorias Anteriores

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Agosto a las 15 horas, en el local, calle Salta 323, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e-20 julio N.° 11.329-v-5 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (SABIA)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 50° de los Estatutos convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores y en consecuencia a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités y consignando en los correspondientes libros de actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Aprobar la autorización de una emisión de debentures de la Sociedad por el Directorio y el Comité en ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos, y ratificar el préstamo ya tomado en previsión de tal emisión de debentures, así como la garantía de la obligación contraída por el prestamista para con terceros en relación con dicho préstamo.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de los Estatutos, pa-

ra poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo número 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Norberto Láinez, presidente.

e30 julio N.° 11456 v17 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

Sociedad Anónima S. A. T. I. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 48.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directores y los Comités y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37.° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Antonio Santamarina, presidente.

e30 julio N.° 11.454 v17 agosto

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 17 de Agosto de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1930 al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico suplente

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.365 v7 agosto

"GURE ECHEA"

Club Vasco Argentino

Secretaría: Pasaje Barolo

Avenida de Mayo 1370, 3er. piso

Buenos Aires, Julio de 1931.

Estimado señor Consocio:

En nombre de la Comisión Directiva que me honro en presidir, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 8 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el salón de actos del diario La Razón, Avenida de Mayo 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer período.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, diez Vocales y siete miembros del Jurado.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

Con tal motivo, saluda a Vd. atentamente: Ramón Mendizábal, Presidente; Antonio J. Fradua, Secretario.

e3 agosto N.° 11503 v5 agosto.

FRESONE - MICHELI, LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo ppdo.

2.° Elección de tres Directores, por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Félix Crespo, Vicepresidente.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e3 agosto N.° 11505 v20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA "AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Calle Chacabuco Nos. 163|67 — Buenos Aires

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 21 de Agosto de 1931, a las 16 y 30 horas, en la Sede Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — C. Caimí Garmendia, secretario.

e-3 agosto N.° 11.500-v20 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 20 de Agosto de 1931, a las 21 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1931.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Tomás Edgardo Crossley, José Lacoste y José Falcón que terminan su mandato y de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Alberto Formisano que termina su mandato

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda.— (Art. 31 del Estatuto). — El Directorio.

e-3 agosto N.° 11.501-v17 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local social Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, Informe del Síndico y Dividendo a repartir.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección del Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e-3 agosto N.° 11.502-v20 agosto.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al derecho conferido por el Art. 46 de los Estatutos, el Hon. Directorio de esta Institución, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Juzgar la conducta del Directorio ante la demanda judicial promovida por el Accionista José Jmelnitzky y resolver si ha llegado o no la oportunidad de revocar el mandato a los Directores, y en su caso, elegir a los reemplazantes.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores Accionistas puntual asistencia, saludámosle muy atte.: Hirsch Dujan, Presidente; Moisés Roisen, Secretario.

e1.° agosto N.° 11485 v19 agosto.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú N.° 155

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú N.° 155, el día Sábado 22 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un Director titular, por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto E. Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Augusto Aranda, que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Isidoro Ruiz Moreno, Presidente; Martín Julio Ledesma, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).

e1.° agosto N.° 11478 v22 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima

Avda. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Ada. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536, el día Jueves 20 del mes en curso, a las 15,30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio Administrativo, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cinco Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores: don Ramiro Fernández de Villota, don Timoteo Balbín, doctor don Samuel Ortiz Basualdo, doctor don Celedonio V. Pereda y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato.

4.° Elección de los Síndicos.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Guillermo A. Udaondo, Secretario.

e1.° agosto N.° 11479 v20 agosto.

"FIDES"

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 22 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en sustitución del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence, de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y de un Síndico suplente, en reemplazo del doctor Ma-

nuel J. Bielman, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que correspondan a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

e1.° agosto N.° 11480 v22 agosto.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA:

Segunda citación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 11 del corriente mes, a las 21 horas, en el local social Venezuela N.° 1749, a fin de considerar los asuntos insertos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Segunda citación) celebrada el 10 de Agosto de 1930.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio 1.° de Julio de 1930 al 30 de Junio de 1931.

3.° Integración de la Comisión Directiva nombrando la Asamblea 7 miembros Titulares (6 por dos años y 1 por un año); 4 Suplentes y 3 Revisores de Cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — Anselmo Leoz, Presidente. — Domingo Matteo, Secretario.

e-1.° agosto N.° 11.494-v-4 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.
Asamblea General del 22 de Agosto de 1931

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Agosto de 1931 en la calle Boulogne-Sur Mer N.° 335, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 1.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e1.° agosto N.° 11497 v22 agosto

"LA CONSTANCIA"
Sociedad Anónima Ganadera

Reconquista N.° 387 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores tenedores de debentures emitidos por la S. A. Ganadera "La Constancia", que en el sorteo practicado con arreglo a los artículos 5.° y 8.° del respectivo contrato, el día 29 de Julio corriente, resultaron sorteados los siguientes títulos: Números 2301 al 2400, de $ 100 m|nal. de c|legal cada uno. Números 5401 al 5500, de $ 100 m|nal. de c|legal cada uno. El reembolso a la par de los títulos sorteados números 2301 al 2400 se efectuará a contar del 31 de Julio de 1931 y el de los títulos números 5401 al 5500 a contar del 31 de Enero de 1932, en la oficina de la Sociedad, calle Reconquista N.° 387.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° agosto s|pp. 11487 v4 agosto.

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1931. —El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.491-v-19 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el Viernes 21 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza, que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico que, fallecido, lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, don Vicente Caride Llames y don Pablo M. Aldazábal, de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.493-v-21 agosto.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Moreno 981

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Tesorero.

2.° Designación de dos señores Socios para que suscriban el Acta de la Asamblea. — Guillermo Ezcurra, El Secretario.

e-31 julio N.° 11.472-v-8 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la mo, a las 15,30 horas.
lebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 21 de Agosto próxi-
Asamblea General Ordinaria que se ce-

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre Memoria y Balance General.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

IV. Determinar la remuneración del Síndico, por el Ejercicio 1931-1932, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Director Gerente.

e31 julio N.° 11460 v18 agosto.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 22 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e31 julio N.° 11461 v18 agosto.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de Agosto de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Diez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e31 julio N.° 11463 v18 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, de dos Accionistas, que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores, por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en la Caja Social, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión (Art. 30 de los Estatutos). — El Secretario Tesorero.

e31 julio N.° 11466 v18 agosto.

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 102 del Reglamento General, convócase a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, el día 8 de Agosto de 1931, a las 20.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento de la Honorable Asamblea sobre la resolución tomada por la Comisión Directiva al incorporarse al grupo de Clubs que propiciaron la creación de la Liga Argentina de Foot-ball, con carácter profesional.

2.° Designación de un Presidente de Asamblea.

3.° Pedido de renuncia de la actual Comisión Directiva.

4.° Convocatoria de elecciones para llenar los puestos vacantes de miembros de Comisión Directiva, por el período que falta, siempre que hubiere lugar.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Bustingorry, secretario.

e30 julio N.° 11.447 v8 agosto

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO
Avenida R. Sáenz Peña 615 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a cuatro el número de directores de acuerdo con lo que autoriza el artículo 10 de los Estatutos.
2.° Adoptada la anterior proposición, nombramiento de un Director.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.
e30 julio N.° 11.448 v17 agosto

"LA CUMBRE"
Cía. Argentina de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del mes de Junio ppdo., y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad Corrientes N.° 1783, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales, de acuerdo con la resolución del Directorio.
2.° Designación de dos señores Accionistas paar aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Presidente.
e23 julio N.° 11378 v8 agosto

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA, S. A. — 2.ª Convocatoria
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el Sábado 8 de Agosto próximo a las 15 horas en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).
3.° Elección de las siguientes autoridades: cinco directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes.
Elección del síndico y síndico suplente que han renunciado, y terminado su mandato respectivamente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de las asambleas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — Mariano J. Drago, Presidente.
Nota. — Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Conforme al Art. 34 de los Estatutos estas asambleas se celebrarán con la asistencia de los accionistas que concurran. — Mariano J. Drago, Presidente.
e-25 julio N.° 11.407-v-5 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931. Fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el día 7 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas y el día 8 del mismo mes, de 11 a 12 horas. Julio 23 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.
e25 julio N.° 11400 v11 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Tucumán 576
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Castro Almeyra, Dr. Baltasar S. Beltrán y Juan A. Madero, que han terminado su mandato. (Art. 26).
3.° Elección de dos Directores suplentes. (Art. 24).
4.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1931-1932.
5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19).
6.° Disolución de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin que determinó su creación (Art. 370, inciso 4.° del Código de Comercio) y autorización al Directorio para proceder a su liquidación (Art. 34 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio), fijando las condiciones a que deberá ajustar su cometido.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Secretario.
e24 julio N.° 11.390 v10 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — C. F. Alcobendas, presidente.
e23 julio N.° 11.372 v8 agosto

CLINICA MARINI, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3568, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos con motivo del aumento de capital, supresión y modificación de varios artículos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia.— Miguel Angel Marini, Presidente.
e22 julio N.° 11.363-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ, PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES
Calle Luna 446 (Buenos Aires)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Sarmiento 412, 2.° piso, el día 10 de Agosto del año en curso a las 10 horas, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio primero que terminó el 15 de Noviembre de 1930.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Directorio.
e23 julio N.° 11377 v8 agosto

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la disposición del Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del cte. a las 10 horas y 30 minutos, en el local Caxaraville 4168, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto del cte. a las 11 horas, en el local Caxaraville 4168 a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar una proposición del Directorio referente a la reorganización o liquidación de la Compañía.
2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora para el caso de que se opta a por la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.
e21 julio N.° 11341 v6 agosto

CIRIACO MOREA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. —
e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Artículo II de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.
Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.
e18 julio N.° 11324 v4 agosto

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.
3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Directorio.
e23 julio N.° 11.376 v8 agosto

CAFE COSTA RICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

Orden del Día:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

e24 julio N.° 11383 v8 agosto.

"LA BACODUX"
Aparatos Purificadores del Aire y Conservadores de Vinos
Sociedad Anónima

Conforme Arts. 30, 31 y 32 de Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 11 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso (Sáenz Valiente Hnos.), para tratar esta,

Orden del Día:

1.° Situación general de la Sociedad.

2.° Consideración renuncia Sr. René Simón y determinar su responsabilidad al frente de la Sociedad.

3.° Situación del señor Antonio Romielli.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Renuncia del Directorio actual.

6.° Designación de dos Accionistas para labrar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 11382 v10 agosto.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes capítulos y artículos del Estatuto: Números 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, supresión del capítulo IV, modificación completa del capítulo V, aprobación de un nuevo capítulo VII sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades al Directorio para la tramitación y aprobación de las reformas y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Gilberto Elizalde, Presidente; P. J. Hardoy, Secretario.

e28 julio N.° 11416 v7 agosto.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Snare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

PEREDA LTDA.
Sociedad Anónima
Ganadería - Comercio - Industria
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el Cuarto Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Autorizar al Directorio, para escriturar a título gratuito al F. C. del Sud, una superficie de terreno con destino al establecimiento de una estación pública.

4.° Autorizar al Directorio a efectuar una donación efectiva o condicional con las estipulaciones que acuerde la Asamblea.

5.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Designación de un Accionista para que, en unión del Presidente y un Director, firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su artículo 23, que pasamos a transcribir: "Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponden, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos acreditando tener en depósito las acciones correspondientes".

Buenos Aires, Julio de 1931. — Celedonio Pereda, Presidente; Santiago R. Elizagaray, Secretario - Gerente.

e18 julio N.° 11321 v4 agosto.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, que propone el Directorio, por las operaciones del 41.° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1931 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico (fallecido), don Antonio Villamil y Dr. don Miguel Jaunsarás, dos Directores Suplentes, por dos años, y Síndico Titular y Suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de Oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionistas que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de Oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados de 10 a 12 **horas.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — José G. Llamazares, Gerente.

e-20 julio N.° 11.327-v-8 agosto.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 1931, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, Dr. Pedro C. Iturralde, y del Tesorero, Dr. Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar también con dos días de anticipación constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República. — E. R. del Valle, presidente.

e-16 julio N.° 11.291-v-4 agosto.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
Bmé Mitre 427, Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1931, a las 10 horas, en el local social calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio 28 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores, por un nuevo período de tres años.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — **El Directorio.**

e18 julio N.° 11322 v4 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Secretaría: Almirante Brown 1347

Se cita a los señores asociados a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1931 a las 20.30 horas, en el local de la calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General.

2.° Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Informe del Consejo Fiscal.

5.° Informe escrituración terreno.

6.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento General Interno, para poder tomar parte en la Asamblea es necesario presentar el carnet con el último recibo. — La Comisión Directiva.

e30 julio N.° 11.452 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE (S. A.)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local Sarmiento 680, piso primero, para tratar los siguientes asuntos: 1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico. — 2.° Designación de tres Directores por un año; elección de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e24 julio N.° 11.384 v10 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. R. Sáenz Peña 501 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el 18 de Agosto p. v. **a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco señores Directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.371 v8 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Saibene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulisis Monfort, que terminan sus mandatos y un director titular por un año en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en 1932; síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19.° de los estatutos.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de un director titular por el término de un año en reemplazo del señor Angel Caride que renunció y cuyo mandato terminaba en 1932, y de un director titular por el término de dos años en reemplazo del señor Alejandro Casanegra, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1933. Corresponde, asimismo, elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 22 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente todos por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 18 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

Art. 27. — Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Secretaría: Lavalle 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11439 v18 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección del Primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a esta asamble, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.429 v14 agosto

LAMURAGLIA, FCA. DE MEDIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165 (4.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Informe del Síndico al segundo ejercicio que termina el 30 de Mayo 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio. — "Lamuraglia", Soc. Anón., Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General.

e29 julio N.° 11.430 v14 agosto

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto corriente a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda.

d) Designación de Síndico y Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio entrante.

f) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.431 v14 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.° 11418 v13 agosto.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.° 11419 v13 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que terminaron su mandato: de un Director titular por un año, para completar período, en substitución del señor Luis F. Galli, que falleció: dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann y un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Santiago V. Peluffo, por expiración del término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Gerente.

e-22 julio N.° 11.369 v8 agosto.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

En la Asamblea General Extraordinaria convocatoria para el día 19 de Julio no habiendo quórum, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

Orden del Día:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.

2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.

e22 julio N.° 11.351 v7 agosto

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 21 de Agosto de 1931 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e30 julio N.° 11459 v17 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPIÑOSA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.° 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.° del Título II, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.

2.° Autorización para la emisión de Debentures.

3.° Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.

Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 julio N.° 11.427v-14 agosto.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Avda. Roque Sáenz Peña 651
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea citada para el 27 de Julio de 1931, el Directorio de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora con amplias facultades.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas que la constitución y las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y de las acciones representadas.

Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-31 julio N.° 11.475-v-11 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto próximo a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Directorio.

e30 julio N.° 11458 v20 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1.° a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.

e-27 julio N.° 11.415-v-12 agosto.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)
Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.

2.° Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158, 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e27 julio N.° 11409 v12 agosto

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director.

e27 julio N.° 11410 v12 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.
Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1931, a las 21 en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Secretario.

e25 julio N.° 11401 v11 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.
Sociedad Anónima
CATITA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 47 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités, y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Emisión de debentures.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — L. Pereyra Iraola, hijo, Presidente.

e-30 julio N.° 11.455-v-17 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 25605 - D - 33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 sepbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito. Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 agosto

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula. Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 agosto.

Expediente 2145 D|3

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul). — Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v7 agosto

Expte. 1530 D-12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos o curir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 3570 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er Distrito (Mercedes, B.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Expte. 1627-D-10°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 15, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de octubre próximo. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15, 15,15 y 15,45 horas, para la provisión de carnes, papas y verduras, respectivamente, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —**La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas.** —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la perforación del 5.° pozo de agua semisurgente en el Asilo de Alienados de Lomas, en Temperley, F. C. S.. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Agosto 1931 a las 14 y 30 horas tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio y 1.° de Agosto respectivamente de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391 - con cupón Octubre 1931, m$n 59.700.— v|nominal.

Empréstito Teatro Colón - Ley 3474. m$n 80.013,93.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario Gerente.

v4 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 722.900, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Febrero 1932:

1.ª Serie	m$n.	177.300 v/n.
2.ª Serie	„	190.200 „

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	114.493.05
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	990.289.57
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	393.462.97
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	118.359.28
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.141.45
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	31.011.09
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	25.828.59
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	69.325.37
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.385.43

Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.962.93
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.910.90

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuére aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° 12-L-1931. Llámase a licitación privada para la provisión a esta Institución de las telas que a continuación se especifican:

1.500 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores surtidos, u otra tela similar.
150 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores, buena clase, u otra tela similar.
2.500 metros lienzo doble ancho.

Los concurrentes podrán ofrecer todas las clases de telas que estimen conveniente, debiendo enviar muestras de todas ellas y especificar el ancho de cada una.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas ad-hoc que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo enviarlas acompañadas del pliego de condiciones respectivo, firmadas y sellados y adjuntando el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Tejidos, Expte. N.° 12-L-1931, dirigidos al señor Director.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno a las diez horas, en el Despacho del señor Director de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, cita en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As., en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v17 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a primera licitación privada, para la proveeduría por una sola vez, de artículos de ropería y a segunda licitación para el lavado y planchado de ropa, durante el mes de Agosto próximo:

Ropería—

10 delantales de uso doméstico blancos, para niñas, talle 44; 17 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 48; 4 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 46; 7 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 50. 2 delantales de uso doméstico blanco, talle 52; 4 guardapolvos de zephir, color gris, talle 50, para señoritas; 2 guardapolvos zephir color gris, talle 48, para señoritas; 3 guardapolvos de zephir color gris, para hombre, talle 56.

Lavado y planchado de ropa—

55 blusas; 30 cuellos; 50 colchas; 563 fundas; 103 guardapolvos; 50 manteles; 285 repasadores; 688 sábanas; 50 sacos; 550 toallas turcas; 55 toallas sin fin; 20 cotines; 196 delantales; 97 toallas de baño; 358 camisetas; 186 calzoncillos; 26 gorros blancos; 47 piezas varias; 7 bolsitas; 10 echarpes; 12 camisas lisas; 72 delantales de servicio; 289 pares de medias; 158 pañuelos; 489 servilletas; 237 toallas higiénicas; 230 camisas de niña; 260 calzones; 27 corpiños; 89 enaguas; 7 tricotas; 80 manteles; 26 vestidos; 10 camisas de plancha; 5 fundas de piano; 20 frazadas de lana y algodón.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v6 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 4 de Agosto a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, Exp. 980-C-931.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

100 kilos (netos) aceite de oliva de 2.ª
1.500 kilos de arroz Bremen, de 1.ª calidad.
550 kilos de azúcar Refinería Argentina.
200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
2.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
50 litros vinagre de vino.
250 gramos azafrán en rama de 1.ª calidad.
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff muy buena calidad (indicar marca o mandar muestras).
2 gruesas lápices Fáber Castell II.
300 kilos trapos blancos especiales.
12 unidad. secadores niquelados, para escritorios.
4 cajas plumas Perry 310.
10 cajas plumas Leonard 516.
80 metros acolchado.
150 metros sarga para forros de saco.
40 metros satiné para forros de gorra.
130 metros soutach dorado.
130 metros soutach plateado.
30 metros arpillera para gorra.
40 docenas botones de metal dorado de 12 mm.
40 docenas botones esféricos para gorras.
70 docenas botones de hueso negro, de 12 mm.
85 docenas botones de hueso negro, de 14 mm.
25 docenas carreteles de hilo Cadena negro, N.° 16 de 500 yardas.
100 metros brin blanco de 1 metro de ancho, buena clase.
200 metros brin kaki de 0.70 m. de ancho, buena clase.
500 metros lienzo blanco de 160 cm. de ancho, para sábanas.

Mandar muestras.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Secretario.

v4 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección: 1.100 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga o falda; 10 k. de cima de ternera; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 10 k. de panceta; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1.600 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u; 10 k. de harina 000; 45 k. de factura surtida.

Leche y manteca—

1.700 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 10 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1.ª pues to en la carbonera.

Verduras, frutas, papas y batatas—

100 ajos grandes y sanos; 10 docenas de ajíes morrones; 20 apios cultivados; 5 k. de arvejas frescas; 30 k. de batatas grandes y sanas; 10 k. de chauchas sin hilos; 50 k. de cebollas grandes y sanas; 30 docenas de atados de espinacas; 600 naranjas de 1.ª; 30 docenas de lechugas; 40 docenas de nabos; 2.000 k. de papas de 1.ª tipo Mar del Plata; 40 docenas de puerros; 30 atados de perejil; 250 k. de repollos crespos; 6 atados de radichas; 10 docenas de tomates grandes y sanos; 40 docenas de zanahorias; 20 k. de zapallo de angola bien sazonado; 6 docenas de zapallitos frescos; 30 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—

600 blusas de brin; 30 blusas de cocinero; 200 bolsitas para ropa; 90 camisas de plancha; 250 camisas de color; 250 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 50 cuellos; 60 delantales de cocina; 60 delantales azules; 10 gorros de cocinero; 150 guardapolvos; 20 manteles; 500 pares de medias; 1.500 pañuelos; 500 pantalones; 400 repasadores; 280 sábanas; 350 toallas de baño; 550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 4 de Agosto próximo a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-4 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes:

11 uniformes para el personal Superior de Alcaidía, confeccionados en sarga azul marino, buena clase, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, según modelo de esta Cárcel.

11 capotes para el personal superior de Alcaidía, confeccionados en paño negro, buena clase, según modelo de esta Cárcel.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1 m|n. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, calle Pasco 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Secretario.

v7 agosto

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.° — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.° — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Renglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.° — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.° — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.° — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. —

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935

El Secretario General

v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General

v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

Capital Federal

15. — "Provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo y de cuatro extractores de aire", en la cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería (Maldonado).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v7 agosto

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P. H. 108.406|1. N. 20.864|449

Llámase a licitación pública para 26 de Agosto próximo de 14 a 14,30 horas, para provisión Cañería de espiga y enchufe con accesorios, pliego 1.592; Proveeduría víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buquestanques, 1.593. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-26 agosto.

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11035-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° septbre.

Expte. 13.386-D-C-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.° sepbre.

Expte. 12.351-D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de resíduo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 4.304 toneladas de cemento portland de marca aprobada, destinado a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Pergamino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido de la sobretasa a la nafta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de **un puente sobre el Arroyo del Medio** en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los accesos al puente sobre el río Dulce, en el camino de Santiago del Estero a La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración

v1.° octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v17 agosto

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
v11 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Rafael Puggioli**, ex celador de la Cárcel de Neuquen, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de 161,60 m|n., ciento sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe que adeuda en concepto de pasajes entregados a cuenta de haberes, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente y por la vía de apremio.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 24.
e25 julio s|pp. N.° 1830 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Soldado del Regimiento de Zapadores Pontoneros (Formosa), don **Ramón Venancio Echauri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 170.49 m|n.) ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de falta de restitución de prendas de vestir, más gastos de publicación de edictos y reposición de sellos; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1835 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Gómez**, ex Contador Interventor de la Cabecera del Distrito 6.° - Córdoba - dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que por ($ 9.405.58 m|n.) nueve mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se le formula por Resolución 5559 de fecha... en virtud de haber sido declarado responsable de diversas irregularidades cometidas en la Cabecera del Distrito precitado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Los secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1836 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Sofía**, ex Empleado adscripto a la oficina de Correos de "Puerto San Julián", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, los importes de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional y ($ 21.60 m|n.) veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y en concepto de gastos de publicación de edictos, respectivamente; todo, bajo apercibimiento de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los secretarios
Se debe poor la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1837 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Bernárdez**, ex conscripto del Regimiento 3 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 19.34 m|n.) diez pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los secretarios
Se debe por la publicación $ 24.—
e-31 julio N.° 1838 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio S. Lascano**, ex Jefe del Depósito Regional de Rufino (Santa Fe), de la Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de ($ 2.347.90 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1839 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **J. P. Lattuada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 99.85 m|n., noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación: $ 24.
e25 julio s|p.p. N.° 1831 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Leticia Herrera de Ramos** ex encargada de la estafeta de "Brea Pozo" (Prov. Santiago del Estero), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 44.37 m|n., cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30. m|n.
e25 julio s|pp. N.° 1832 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Consulado General Argentino en Cape Town, **D. George Mc. Cord**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 984,74 o|s., novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado, más la de ($ 138.00 m|n.) ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, importe de indebida retención de valores recaudados en aquella Oficina Consular, más reposición de sellos y gastos de publicación de edictos respectivamente., todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e25 julio s|pp. N.° 1833 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **D. Vicente Bazán**, ex Jefe de la estafeta de "Tello" (La Rioja), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.666,70 m|n.) dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos en estas actuaciones, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.— m|n.
e25 julio s|pp. N.° 1834 v5 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 696-930 ó 696 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 696-R-1930
Marca V. B. C. 962, N.° 1|4, 4 cajones, vapor Madrí, paquete 3682, fecha de entrada Junio 7 de 1928.
El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 697|930 R ó 697 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 697-R-1930
Marca J.F. C., N.° 388302, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4825, fecha de entrada Julio 28 de 1928.
El Jefe
v8 agosto

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Juan Gabet** y a todos los que se consideren con derecho a dos cajones marca A. C. números 581 y 582, conteniendo tejido de seda y detenidos por expediente N.° 28 letra S. del año 1931, que el señor Ministro de Hacienda de la Nación con fecha Mayo 6 de 1931, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se Resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso los cajones de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Firmado: E. Uriburu".
Aduana de la Capital, Julio 29 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.
v6 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 750 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 751-R-930
Marca, en triángulo: P. H. G., s|n., 16 cajones, vapor G. de Lautsheere, paquete 4007, fecha de entrada Junio 22 de 1928.
El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 65-1931 o 65 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 65-1931
Marca En diamante C. abajo S. .. arriba J. C., número 5712|14, 3 cajones(, vapor Cap Polonio, paquete 7259, fecha de entrada Noviembre 13 de 1928.
El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 66-1931 o 66 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 66-1931
Marca P. M., número 3836, 1 barril, vapor G. Césare, paquete 6203, fecha de entrada Diciembre 30 de 1926.
El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 67-1931 o 67 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 67-1931
Marca S. L., número 5|1984, 1 cajón, vapor Massilia, paquete 7190, fecha de entrada Noviembre 11 de 1928.
El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos número 68-1931 o 68 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por **el artículo 309 de las ordenanzas.**

Legajo de rezagos número 68-1931

Marca United Press Bovean, número 1, 1 cajón, vapor Ferdelford, paquete 7122, fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 69-1931 o 69 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 69-1931

Marca C. M., números 9930|31, 2 cajones, vapor Desna, paquete 7741, fecha de entrada Diciembre 5 de 1928.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de sobrantes N.º 865 A, o 265 D, 1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca Warwich, sin número, 1 bolsa, vapor Santiago, paquete 4606, fecha de entrada Julio 29 de 1930.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de sobrantes N.º 864 A, o 266 D, 1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca Stanirú Cotello, sin número, 7 bolsas, vapor A. Penna, paquete 7254, fecha de entrada Noviembre 29 de 1930.

Marca Stanirú Cotello, sin número 1 bolsa, vapor A. Penna, paquete 7254, fecha de entrada Noviembre 29 de 1930.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 70 R, o 70 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 70-1931

Marca E. D. E. R. R. A. abajo 674, números 1|25, 25 cajones, vapor A. Tronde, paquete 5664, fecha de entrada Septiembre 30 de 1927.

v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 98 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 98|931

Marca, A., BAHIA, número s|n., 1 cajón, vapor W. World, paquete 6, fecha de entrada. enero 2 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 99 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 99|931

Marca, en triángulo, G. C. H. T., número 873|80, 8 fardos, vapor Mont Genevre, paquete 7519, fecha de entrada Noviembre 24 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 100|931

Marca P. H., abajo Rosario sfe.. número s|n., 1 cajón vapor Gancha Oscar, paquete 7579, fecha de entrada, diciembre 12 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 101 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 101|931

Marca C. M., número 5060, 1 cajón, vapor, Plata, paquete 7973, fecha de entrada, diciembre 16 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 102 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 102|931

Marca, L. Z., número 09 x, 1 atado, vapor San Francisco, paquete 8324, fecha de entrada, diciembre 31 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 103 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 103|931

Marca T. S., número s|n., 1 paquete, vapor Alcántara, paquete 7, fecha de entrada, enero 2 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 104 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 104|931

Marca, A. T. C., número 373, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 7, fecha de entrada, enero 2 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 105 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 105|931

Marca Musanco, número 2150|59, 10 Esq., vapor Affinita, paquete 399, fecha de entrada, enero 11 de 1929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 91 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 809 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 91|931

Marca en triángulo, C. R. P. 1424, número 14, 3 cajones, vapor C. Maid, paquete 7163, fecha de entrada noviembre 9 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 92 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 92|931

Marca, P. F., número 8360|61|62, 3 cajones, vapor Westerwald, paquete 8082, fecha de entrada diciembre 20 de 1928

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 93 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 93|931

Marca, T. D. C., número 1019|21|24 28|31, 6 cajones, vapor Ardea, paquete 7442, fecha de entrada noviembre 21 de 1928.

Marca, T. D. C., número 33|34|1035| 45, 13 cajones, vapor Ardea, paquete 7442, fecha de entrada, noviembre 21 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 94 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 94|931

Marca, E. R., número 1431|1431|13, 2 cajones, vapor Cambian Cauuters, paquete 8051, fecha de entrada, diciembre 19 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 95 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 95|931

Marca, A. B. C., número, s|n., 1 atado, vapor Unión, paquete, 180, fecha de entrada, enero 9 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 96 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 96|931

Marca, en diamante, 179, número 800| 01, 2 cajones, vapor Alphaca, paquete 7761, fecha de entrada, diciembre 5 de 1928.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 97 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 97|931

Marca, Zarita Marota, número 1|7, 7 cajones, vapor W. World, paquete 6, fecha de entrada, enero 2 de 1929.

El Jefe
v-5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.º 130 M. 149 M. o 157 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

—

Marca Tomás y Cía., N.° 115604, 1 cajón vapor W. Wold, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca Cotteri Hnos. y Cía., s|n. 1, cajón, vapor Campana, fecha de entrada Octubre 9 de 1930.

Marca F. Salazar y Chapela, s|n., 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Julio Gatblu, N.° 20501, 1 caja, vapor A. Legrori, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.°116148, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.148, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.488, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Jaime Ferrer, s|n., 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca E. Bouza, s|n., 1 lío, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

Marca A. Terry de Cámara, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada 6 de Octubre de 1930.

Marca José González, s|n., 1 paquete, Tren internacionl, fecha de entrada 3 de Octubre de 1930.

Marca J. Radio, s|n., 1 atado, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 4 de 1930.

Marca A. López, s|n., 1 atado, vapor M. Olivia, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca E. González, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca M. G. Casal, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca J. M. Alfaga, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca S. Marhstiau, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca C. Fariña, s|n., un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada 14 de Octubre de 1930.

Marca M. Vázquez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca C. Domínguez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca M. Tolas, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Manuel Ferreiro, s|n., 1 cajón; vapor Monarch, fecha de entrada Octubre 11 de 1930.

Marca José Quientero, s|n., 1 fardo, vapor Kerguelen, fecha de entrada Octubre 14 de 1931.

Marca A. César López, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca Franz Huiger, s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca María Bedier, s|n., 1 bulto, vapor Sierra Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca M. Faisca, s|n., 1 fardo, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca M. M. de Donati, s|n., 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Marca A. Lozacorro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca Diego Lagocarro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca E. Cartaglio, s|n., - paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca G. Mazola, s|n., 1 barril, vapor M. Washington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Beguiristain, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca I. Méndez, s|n., 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Septiembre 30 de 1930.

Marca León Schwarzthal, s|n., 1 paquete, vapor Orania, fecha de entrada Octubre 10 de 1930.

Marca A. Terry Cama, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4963 A. ó 2267 C. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. A. M., N.° 1305, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca Juan Sacheo, N.° 8386, 1 cajón, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 1188, arriba S. C., N.° 1304, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca, en diamante 4155, arriba G. B. abajo C. B., s|n., 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, N.° 1, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 2, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en diamante: 9733, abajo: L. J. R., N.° 23, 1 bobina, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 3 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 4 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Sin marca, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Marca Extra, s|n., 1 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 558, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca F. C. C., s|n., 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 928, arriba T. J., N.° 85, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, s|n., 1 atado, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 123, 1 cajón, vapor (se ignora).

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N.° 533 R. ó 101 R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Arturo Mutze, s|n., 1 cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 3 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 2 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 4 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 25 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 2 esq., vapor Londres, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca R. Huler, N.° 945, 1 paquete, vapor Judier, fecha de entrada Agosto 6 de 1930.

Marca Bartlett, N.° 1, 1 paquete, vapor C. Macbelh, fecha de entrada Septiembre 19 de 1930.

Marca P. Company, N.° 1|3, 3 bultos, vapor Marlara, fecha de entrada Octubre 16 de 1930.

Marca Etchegoyen y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Liguria, fecha de entrada Octubre 18 de 1930.

Marca A. R. C. O., s|n., 1 cajón, vapor Etchegoyen, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Juan Court, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 11 de 1930.

Marca Emilio López, s|n., 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Septiembre 10 de 1930.

Marca Juan Umtiglio, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca E. Acevedo de Luez, s|n., 2 damajuanas, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 748 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 748-R-930

Marca C. G. Rospetter, s|n., 6 caños, vapor Solón, paquete 6401, fecha de entrada Octubre 6 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 749 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 749-R-930

Marca, en triángulo: 170 Sonte, número 1412|41, 1 fardo, vapor S. Amleu, paquete 6270, fecha de entrada Octubre 2 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagis N.° 750 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 750-R-930

Marca, en diamante: 644, Nos. 1150-1211, 62 cajones, vapor C. Emfress, paquete 6802, fecha de entrada Octubre 25 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 71-R, o 71 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 71-1931

Marca Pulgar, sin número, 5 bolsas, vapor Thirezina, paquete 8050, fecha de entrada Febrero 19 de 1925.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 72 R, o 72-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 72-1931

Marca Amo Socia, número 1, 1 cajón, vapor Eglantier, paquete 8160, fecha de entrada Diciembre 24 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 73 R, o 73-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 73-1931

Marca W., sin número, 1 cajón, vapor H. Hugo Stinnes, paquete 8161, fecha de entrada Diciembre 24 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 74 R, o 74-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 74-1931

Marca A. B. C., sin número, 1 atado, vapor Montferland, paquete 8288, fecha de entrada Diciembre 29 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 753 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 753-R-930

Marca Gerit, N.° 1|3, 3 esq., vapor Fonlín, paquete 2493, fecha de entrada Abril 15 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 784 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 784-R-930

Marca C. M., N.° 351, 1 cajón, vapor Duilio, paquete 6801, fecha de entrada Octubre 25 de 1928.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 785 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 785-R-930

Marca K. L. L. F., N.° 867|96, 30 cajones, vapor Gelria, paquete 2477, fecha de entrada Abril 13 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 787 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 787-R-930

Marca Mitchell B., N.° 328|33, 6 cajones, vapor Almanzora, paquete 6808, fecha de entrada Octubre 25 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 788 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 788-R-930

Marca, en cuadro: 340, arriba W. C., N.° 5341|44, 4 cajones, vapor B. Marú, paquete 6306, fecha de entrada Octubre 2 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 75-R-931

Marca J. J. C., abajo: 175, N° 184 1 cajon, vapor Escaul, paquete 1634, fecha de entrada Abril 23 de 1924.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 76-R-931

Marca S. H. C., N.° 32, 1 cajón, vapor S. Marinier, paquete 5427, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 76 —R— 931

Marca A. O. C., s|n., 4 tambores, vapor Navegator, paquete 6613, fecha de entrada Noviembre 15 de 1927.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 78 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 78-R-931

Marca Robert Pusterla, N.° 16, 1 cajón, vapor Cirinus, paquete 7782, fecha de entrada Diciembre 6 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 79 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 79-R-931

Marca E. M. P., Nos. 2990|3000, 11 cajones, vapor Ipanenia, paquete 2476, fecha de entrada Abril 13 de 192...

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 80 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 80-R-931

Marca J. E. L; N° 1581/11 ésq. vapor Artus, paquete 5618, fecha de entrada Noviembre 29 de 1926.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 81 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 81-R-931

Marca Luar, s|n., 2 bolsas, vapor Formose, paquete 7675, fecha de entrada Diciembre 1.° de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 82 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 82-R-931

Marca Standart, s|n., 2 tambores, vapor Tritón, paquete 102, fecha de entrada Enero 7 de 1929.

El Jefe
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 58 1931 o 58 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 58-1931

Marca Rodolfo Llanisl, número 1, 1 fardo, vapor El Argentino, paquete 7671, fecha de entrada Diciembre 17 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 59 1931 o 59 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 59-1931

Marca J. G. y C., sin número, 100 cajones, vapor P. Guraimá, paquete 6708, fecha de entrada Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos número 60 1931 o 60 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 60-1931

Marca D. C., número 616, 1 cajón, vapor Flandria, paquete 7494, fecha de entrada Noviembre 21 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 61 1931 o 61 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 61-1931

Marca C. M. D. G. C., números 801, 17 y 18, 3 cajones, vapor G. Césare, paquete 7287, fecha de entrada Noviembre 15 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 62-1931 o 62 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 62-1931

Marca En diamante M., número 4, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 7063, fecha de entrada Noviembre 5 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 63-1931 o 63 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 63-1931

Marca En diamante P. M., número 9426, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 7063, fecha de entrada Noviembre 5 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 64-1931 o 64 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 64-1931

Marca G. W., número 528, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 7063, fecha de entrada Noviembre 5 de 1928.

El Jefe
v4 agos'o

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 213 M. o 218 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. y S. Orden, número 27355, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca J. B. U., número 30216, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca A. R. Carlo, sin número, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Vallevella, sin número, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Mirotti, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca N. P. N. F. de la Fuente, número 1, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Galli Hnos., sin número, 1 fardo, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Comer, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca F. Campos, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca G. W. Orden, número 636, 1 cajón, vapor Gral. Mitre, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Tomás y Cía., número 114792, 1 cajón, vapor W. Prince, fecha de entrada Noviembre 10 de 1930.

Marca Federico Schmitr, sin número, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca M. Vananillo, número 1, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca J. Costa, número 66, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca H. Lerin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Juan Brester, sin número, 1 paquete, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca Cottin Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca S. Feresaly, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca C. G. Giulio, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Grauparlo Adolfo, sin número, 1 atado, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Juan B. López, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Noviembre 16 de 1930.

Marca G. Memabeniga, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca F. García, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca F. Pérez, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca P. Fraga Castro, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1930.

Marca G. Cobas, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca E. B. de Morando, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca R. Caumucci, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28 de 1930.

Marca E. H. Linares, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Noviembre 6 de 1930.

Marca Carlos G. Possi, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

El Jefe
v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 162-R. ó 29-R. del Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca V. Bieucok, N.° 38801, 1 cajón, vapor S. Mercua, fecha de entrada Septiembre 24|930.

Marca Scheytinau, N.° 0244, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 15 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 2, 1 lata, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor Cap Norte, fecha de entrada Febrero 30 de 1930.

Marca L. Massa, s|n., 1 baúl, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 2891, 1 baúl, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 3812, un canasto, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca I. Leyte, s|n., 1 paquete, vapor Cefarcona, fecha de entrada Julio 21 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 3, 1 fardo, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca B. Bakay, s|n., 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Baris, N.° 152, 1 fardo, vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25 de 1930.

Marca T. R. Curleu, s|n., 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 17 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Sequira, fecha de entrada se ignora.

Marca José R. Sendin, N.° 9411, v baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Lausa, N.° 9410, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Martínez, N.° 9413, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Otero, N.° 9409, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca Serinada, N.° 9412, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca L. Muñiz, s|n., 1 paquete, vapor C. Quilates, fecha de entrada Julio 26 de 1930.

Marca M. G. Bada, N.° 177, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 30, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Avellaneda, N.° 76, 1 cajón vapor S. Cross, fecha de entrada se ignora.

Marca L. S. R. C., N.° 426|773, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Buie Bruera, N.° 75-J, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada se ignora.

Marca Balester y Molina, N.° 35, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 3-J, 1 valija, vapor Lutetia, fecha de entrada se ignora.

Marca D. Negris, N.° 25-J, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 2-J, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 5-J, 1 fusil, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 85 J, 1 lio caños, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 6, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Domínguez, N.° 83, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 81, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Larradia, N.° 98, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Sin marca, N.° 79 10, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 18 de 1930.

Marca C. Migueiro, N.° 79, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca S. Fernández, N.° 80, 1 paquete, vapor A. Delfino, fecha de entrada se ignora

Sin marca, N.° 78, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 84, 1 paquete, vapor S. Códoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Sin marca, N.° 82, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 19 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 caja, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 cuadro, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 14 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 lotesillos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, fecha de entrada se ignora.

Marca Italia América, s|n., 1 paquete, de 1930.

vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25

Sin marca, s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Almanzora, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Cafaqui, s|n., 1 cajón, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entrada Marzo 12|1930.

Marca Robim, s|n., 1 baúl, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca R. P. de Lastra, s|n., 1 cajón, vapor Andalucía, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio García, s|n., 1 baúl, vapor Gral. San Martín, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Baer, s|n., 1 cajón, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 16 de 1930.

Sin marca, s|n., 1cuna, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 20 de 1930.

Marca Robin, s|n., 1 caja, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca S. R. 129, s|n., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 146 R, ó 30 R, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G. A. Kiesling, sin número, 1 escopeta, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Otto Paúl Ternol, sin número, 1 valija, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número, 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca C. Cuhier, sin número, 1 paquete, vapor Krakus, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca A. M. Andiarena, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Parraga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 lata, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 bolsa, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca P. Albertinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca M. D. Gatta, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca Adelia Tradini, sin número, 1 canasto, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 21 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca Sebastián Luque, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca María Manca, sin número, 1 caja, vapor Augusta, fecha de entrada Agosto 27 de 1930.

Harca S. Permani, sin número, 1 cajón, vapor H. Princess, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca A. Zsaba, sin número, 1 cajón, vapor A. Star, fecha de entrada Septiembre 4 de 1930.

Marca L. H. Shore, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Grange, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Marca Drable Hnos. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Septiembre 8 de 1930.

Marca Felipe Santiago, sin número, 1 cajón, vapor Bayeru, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca Fiore Panizza y Terra, sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca B. Baronssi, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca S. Pampillo y Cía., sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca, La Grage y Hasfeld, sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada 17 de Septiembre de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca Expediente Villalonga, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Merino, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca José Boilloga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca T. Pebe y Cía., sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca The Arg. T. Machine, número 231, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre 28 de 1930.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 24 R. ó 1340 D|930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L. B. A. Co., ó.° 1|5, 5 bultos, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

Marca en diamante J. J. D., N.° 9596, 1 esqueleto, vapor Sud Uruguayo, paquete 527, fecha de entrada Enero 24 de 1929.

Marca en diamante J. J. D., N.° 5670, 1 bulto, vapor Liege, paquete, 1006, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

Marca J. B. H. abajo S. F. J., N.° 190 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca A. C. C., N.° T. 5106, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca Philips, N.° 6146, 1 bulto, vapor Alfherat, paquete 5852, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Marca T. R., N.° 45536.4524, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca T. R., N.° 4505.4538, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca Suzantes, N.° 1|2, 2 esqueletos, vapor Aglio Marcos, paquete 4816, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 691-1930 ó 691 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 691-R-1930

Marca S. A. L. F., N.° 1|5, 5 cajones, vapor Conte Rosso, paquete 5107, fecha de entrada Agosto 7 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 692-930 ó 692 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 692-R-1930

Marca en triángulo E. F. G., número 1380|2, 1 fardo, vapor Bayern, paquete 5375, fecha de entrada Agosto 20 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de razegos N.° 693-930 ó 693 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 693-R-1930

Marca S. Y. L. L. 20|8|28, N.° 34|35, 2 cajones, vapor Highland Piher, paquete 5903, fecha de entrada Septiembre 16 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 694-930 ó 694 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 694-R-1930

Marca O. A., N.° 682|83, 2 cajones, vapor Flandria, paquete 6054, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 695-930 ó 695 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 695-R-1930

Marca A. B. W., 13556 N.° 1|6, 6 cajones, vapor Baden, paquete 2851, fecha de entrada Mayo 1.° de 1928.

El Jefe
v8 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Codina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Aristi Borelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Garzía, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Baldueci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri.**

Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor **Ricardo F. Olmedo** (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio Martínez Romero.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **María Comas Lazbal o María Comas Lazbal de Munteis**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-29 julio N.° 9.124-s.p.p.-v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad. don Remigio Iriondo **dispone emplazar durante el término de** treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Félix Fernando Romero**, ya sea como **herederos o acreedores.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fafian**, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Peloso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Fidel y Francisco Mansilla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.
e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paula**, para que camparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro
e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e7 julio N.° 9056 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Cletet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jordio Timoschuk**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.
e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isaac Akselman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-29 julio N.° 9.126-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Safirschtein**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 julio N.° 9051 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.
Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.
e7 julio s.p.p. N.°9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arigone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — **F. L. Trujillo**, secretario.
e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán**.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.
e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Teodoro C. Farías**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — **Patricio M. Coghlan, secretario.**
e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sicarelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Paralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 9053-s|p.p. v-11 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Peter M. Neeboor o Pietar Menno Nieboer**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Nosti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9098 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9099 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Caballini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Facundo González y Angel Pinto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Adalgisa Spoletini de Liotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Yacobuzi**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gastón Coudau Camález**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Juan Monzón**, vecina que fué del 6.° Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. 9103 v21 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita. llama y emplaza a **Salomón Goligorski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco José Propato**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne o Carlos Aguirre**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Gudac**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Budiselich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Muleiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Oddone**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Cachet o Cuchet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Mercedes Ramona Soto de Falabella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ricardo Pensa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de D. **Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.
e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto
e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo **Agustín Grossi**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo bajo apercibimiento de ley.
Mercedes, Junio 25 de 1931. — Ado. Francisco F. Burgos, secretario.
e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Concepción Calí**, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.
e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e11 julio s|pp. N.° 9077 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Panero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa **que se le sigue por el delito de defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 1.° de 19311. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 9084 s|pp. v14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Norberto Fernández**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Trivella**.
Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pollini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplazo, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Kogan**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — **Luis A. Bianchi, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e7 julio N°. 9055 s| p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Bevilacqua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ipso.
e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Cotes o Cores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 14 de 1931. -- Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Ortega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Mariano Mehra, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Marino, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 59, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Lisfchitz.**
Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
e24 julio s|pp. N.° 9114 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **González Perelis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.
e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

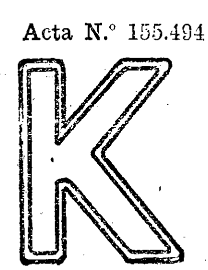
Acta N.° 155.444

MI CAMARADA

Julio 18 de 1931. — Adolfo Hauskeer Belgrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, de la clase 18. — Aviso 37.889.

v4 agosto

Acta N.° 155.494



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.910.

v-8 agosto

Acta N.° 155.491

GM

Julio 20 de 1931. — General Motors Radio Corporation, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.945.

v-8 agosto

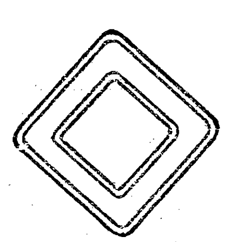
Acta N.° 155.492

NOISELESS

Julio 20 de 1931. — Remington Typewriter Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de escribir en general, de la clase 18. — Renovación de la número 67.320. — Aviso N.° 37.944.

v-8 agosto

Acta N.° 155.493



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.909.

v-8 agosto

Acta N.° 155.489

PIAL

Julio 20 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.942.

v-8 agosto

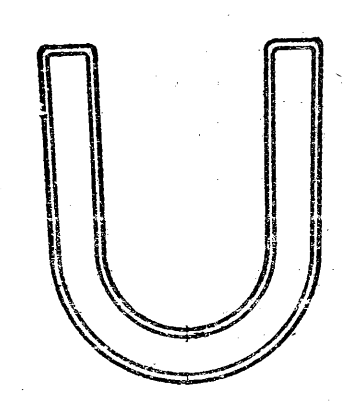
Acta N.° 155.490

RESERO

Julio 20 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.943.

v-8 agosto

Acta N.° 155.495



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.911.

v-8 agosto

Acta N.° 155.500

EXTRALIN

Julio 21 de 1931. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., de Mettmann, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 67.390. — Aviso N.° 37.411.

v-8 agosto

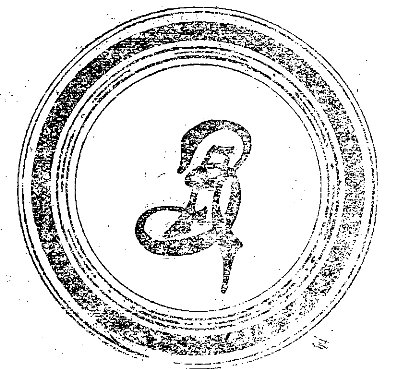
Acta N.° 155.502

YODOTENSIL

Julio 21 de 1931. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.946.

v-8 agosto

Acta N.° 155.465



Julio 20 de 1931. — Torres y Geloneh. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.888.

v-8 agosto

Acta N.° 155.466

B. CATALISIN

Julio 20 de 1931. — José Altemir Latres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.884.

v-8 agosto

Acta N.° 155.467

BROMAS

Julio 20 de 1931. — Adolfo Iglesias Tapia, Luis Sánchez Abal y Joaquín Márquez Caballero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.877.

v-8 agosto

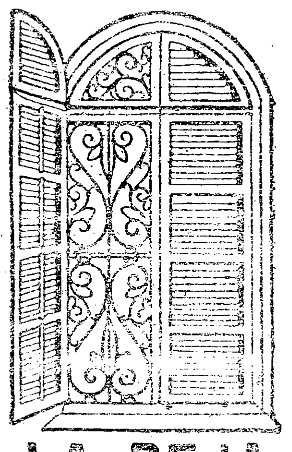
Acta N.° 155.483

ROSIMICA

Julio 20 de 1931. — Casimiro Vasconcellos. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 37.936.

v-8 agosto

Acta N.° 155.469



LA REJA

Julio 20 de 1931. — Benjamín Bigio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.876.

v-8 agosto

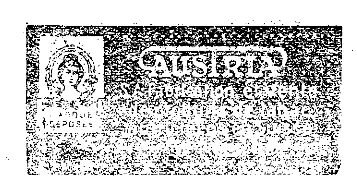
Acta N.° 155.471

AUTOFOSFOROS

Julio 20 de 1931. — Otto Massa y C. Victorio Loupias. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 37.922.

v-8 agosto

Acta N.° 155.472



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens, en Suisse, de Cantón Zurick, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.914.

v-8 agosto

Acta N.° 155.473



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.915.

v-8 agosto

Acta N.° 155.474



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.916.

v-8 agosto

Acta N.° 155.475

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER EINS

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.917.

v-8 agosto

Acta N.° 155.476

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER DREI

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.918.

v-8 agosto

Acta N.° 155.477

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER VIER

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.919.

v-8 agosto

Acta N.° 155.478

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER FÜNF

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.920.

v-8 agosto

Acta N.° 155.479

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER SECHS

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabrication et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.921.

v-8 agosto

Acta N.° 155.468

CRUZ DE ORO

Julio 20 de 1931. — Antonio Bartolomé Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.929.

v-8 agosto

Acta N.° 155.481

"DAYTON"

Julio 20 de 1931. — The Computing Scale Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.933.

v-8 agosto

Acta N.° 155.482

"DAYTON"

Julio 20 de 1931. — The Computing Scale Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.935.

v-8 agosto

Acta N.° 155.480

INTERNATIONAL

Julio 20 de 1931. — International Business Machines Company of. Delaware, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojería y cronometría, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.724. — Aviso N.° 37.932.

v-8 agosto

Acta N.° 155.484



Julio 20 de 1931. — The American Brass Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.937.

v-8 agosto

Acta N.° 155.486

TU-TONE

Julio 20 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 37.939.

v-8 agosto

Acta N.° 155.487

ATLANTIC BOND

Julio 20 de 1931. — A. M. Capen's Sons Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir papeles tipo bond, de la clase 18. — Aviso N.° 37.940.

v-8 agosto

Acta N.° 155.513

IVAGO

Julio 22 de 1931. — Louis Belieres et Lucien Goldenberg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.968.

v-8 agosto

Acta N.° 155.503

ZUNC - KOCH

Julio 21 de 1931. — Juan F. Seala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.956.

v-8 agosto

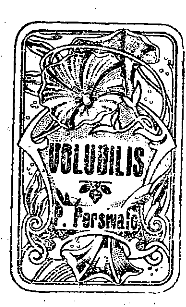
Acta N.° 155.504

FLORIFICADO

Julio 21 de 1931. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.949.

v-8 agosto

Acta N.° 155.505



Julio 21 de 1931. — Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.436. — Aviso número 37.958.

v-8 agosto

Acta N.° 155.508

THE STANDARD

Julio 21 de 1931. — Gabriel G. Dubarry. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: hilos, agujas, alfileres y corsés. — Renovación de la N.° 70.152. — Aviso N.° 37.955.

v-8 agosto

Acta N.° 155.509

Stollwerck's Gold

Julio 22 de 1931. — Gebrüder Stollwerck A. G. de Köln, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.963.

v-8 agosto

Acta N.° 155.488

Brunswick

Julio 20 de 1931. — Brunswick Radio Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 37.941.

v-8 agosto

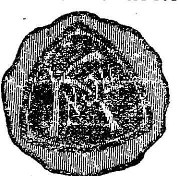
Acta N.° 155.514



Julio 22 de 1931. — Sissons Brothers y Company Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.870. — Aviso número 37.965.

v-8 agosto

Acta N.° 155.531



Julio 23 de 1931. — Knoll A. G., de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.973.

v-8 agosto

Acta N.° 155.534

GEISHA

Julio 23 de 1931. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Ferd. Mulhens, de Rhin, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.984.

v-8 agosto

Acta N.° 155.536

VAMPIRESA

Julio 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.998.

v-8 agosto

Acta N.° 155.537

CHACAREROS

Julio 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.996.

v-8 agosto

Acta N.° 155.538



Julio 23 de 1931. — Giardinieri y Cía. Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir un líquido insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 37.988.

v-8 agosto

Acta N.° 155.547

RECORD

Julio 24 de 1931. — A. de Angelis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, arteulos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.485. — Aviso N.° 37.994.

v-8 agosto

Acta N.° 155.507

THE STANDARD

Julio 21 de 1931. — Gabriel G. Dubarry. — Para distinguir lencería, ropa blanca y de uso doméstico, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.151. — Aviso N.° 37.954.

v-8 agosto

Acta N.° 155.541

JANUS

Julio 23 de 1931. — Gensérico Benvenuto e figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.000.

v-8 agosto

Acta N.° 155.542



Julio 24 de 1931. — Juan Nachod. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 37.979.

v-8 agosto

Acta N.° 155.543

SINO

Julio 24 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort do Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.952.

v-8 agosto

Acta N.° 155.544

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir impresiones, reproducciones y toda clase de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 37.992.

v-8 agosto

Acta N.° 155.545

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.990.

v-8 agosto

Acta N.° 155.546

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.991.

v-8 agosto

Acta N.° 155.564

BORICINE

Julio 24 de 1931. — J. Logeais, de Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.046.

v-8 agosto

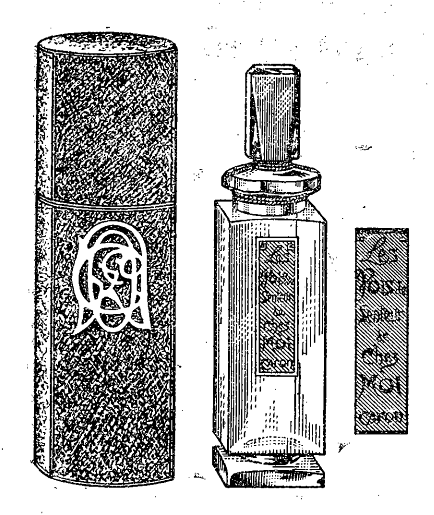
Acta N.° 155.535

JUAN PUEBLO

Julio 23 de 1931. — Carlos Guido y Sostene Luis Cominetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.997.

v-8 agosto

Acta N.° 155.553



Julio 24 de 1931. — Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.524.

v-8 agosto

Acta N.° 155.555

AVANTE

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.038.

v-8 agosto

Acta N.° 155.557

CREA

Julio 24 de 1931. — Juan Héctor Perés y Rodolfo T. Luzuriaga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.040.

v-8 agosto

Acta N.° 155.558



Julio 24 de 1931. — Jonköpings Och Vulcans Tandstichfabriksaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.774. — Aviso N.° 37.041.

v-8 agosto

Acta N.° 155.605

ROQUENSE

Julio 24 de 1931. — Leopoldo Schenini y Domingo A. López. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.983.

v-8 agosto

Acta N.° 155.562

WARWICK

Julio 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas de golf, de la clase 9. — Aviso N.° 38.044.

v-8 agosto

Acta N.° 155.550

RASOFIX

Julio 24 de 1931. — Leopoldo Rerucha, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.035.

v-8 agosto

Acta N.° 155.590

CAPIOVI

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.004.

Acta N.° 155.591

v-8 agosto

FUL - VUE

Julio 24 de 1931. — American Optical Company, de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir anteojos y lentes, sus partes y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 38.005.

v8 agosto

Acta N.° 155.565



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.010.

v-8 agosto

Acta N.° 155.567



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.012.

v3 agosto

Acta N.° 155.569



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.014.

v-8 agosto

Acta N.° 155.570



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 38.015.

v-8 agosto

Acta N.° 155.581



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 38.026.

v-8 agosto

Acta N.° 155.571



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.016.

v-8 agosto

Acta N.° v55.572



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cirstalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.017.

v-8 agosto

Acta N.° 155.573



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.018.

v-8 agosto

Acta N.° 155.575



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.020.

v-8 agosto

Acta N.° 155.574



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 38.019.

v-8 agosto

Acta N.° 155.566



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.011.

v-8 agosto

Acta N.° 155.576



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.021.

v-8 agosto

Acta N.° 155.577



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso N.° 38022.

v-8 agosto

Acta N.° 155.578



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.023.

v-8 agosto

Acta N.° 155.579



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.024.

v-8 agosto

Acta N.° 155.585



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.030.

v-8 agosto

Acta N.° 155.568



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.013.

v-8 agosto

Acta N.° 155.582



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 26. — Aviso número 38.027.

v-8 agosto

Acta N.° 155.583



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 38.028.

v-8 agosto

Acta N.° 155.584



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.029.

v-8 agosto

Acta N.° 155.580



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.025.

v-8 agosto

Acta N.° 155.586



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.031.

v-8 agosto

Acta N.° 155.587



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distingur aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25, menos barreras para langostas. — Aviso N.° 38.032.

v-8 agosto

Acta N.° 155.588



Julio 24 de 1931. — Lagarde y Guffanti. — Para distinguir galletas, clase 22. — Aviso N.° 38.002.

v-8 agosto

Acta N.° 155.589

SEÑUELO

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.003.

v-8 agosto

Acta N.° 155.560

RISMOTERRAN

Julio 24 de 1931. — Remedium Chemisches Institut G. m. b. H., de Berlín-Schoeneberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.043.

v-8 agosto

Acta N.° 155.592

KILOSA

Julio 24 de 1931. — Societé Moch et Dame Coullaud; de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 38.006.

v-8 agosto

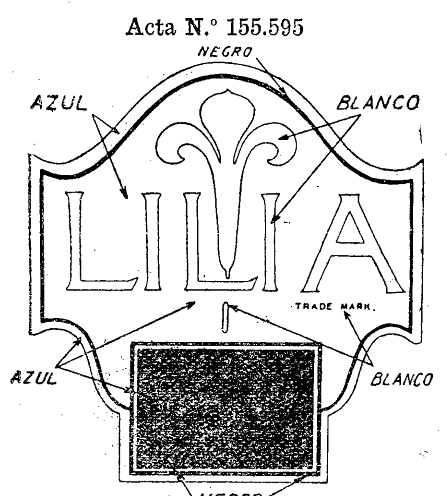
Acta N.° 155.593

"McCORD"

Julio 24 de 1931. — Mc Cord Radiator y Mfg Co., de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.007.

v-8 agosto

Acta N.° 155.595



Julio 24 de 1931. — Sashena Ltda., de Kingston - upon Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 38.009.

v-8 agosto

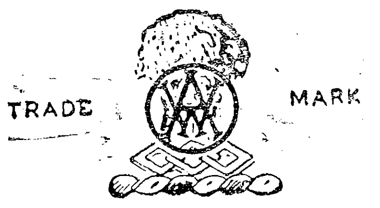
Acta N.° 155.597

LASHCURL

Julio 24 de 1931. — Crispín Eduardo de Vincenzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.001.

v-8 agosto

Acta N.° 155.598



Julio 24 de 1931. — Armstrong Whitworth Securities Company Limited, de Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir cuchillería, herramientas y herramientas cortantes en general, clase 10. — Aviso N.° 38.055.

v-8 agosto

Acta N.° 155.599

VIBRAC

Julio 24 de 1931. — Armstrong Whitworth Securities Company Limited; de Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 38.056.

v-8 agosto

Acta N.° 155.604

STOPSKAL

Julio 24 de 1931. — Henry Petts Scott; de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.981.

v-8 agosto

Acta N.° 155.556

ATOBENZYL

Julio 24 de 1931. — Israel B. Wesburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.039.

v-8 agosto

Acta N.° 155.607



Julio 24 de 1931. — Adolfo Giacoia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.047.

v-8 agosto

Acta N.° 155.594

LILIA

Julio 24 de 1931. — Sashena Ltda., de Kingston - upon - Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 38.008.

v-8 agosto

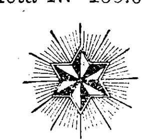
Acta N.° 155.601

LA ROSE BENGALE

Julio 24 de 1931. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos lápices coloretes para los labios. — Aviso N.° 38.058.

v-8 agosto

Acta N.° 155.608



STAR

Julio 24 de 1931. — Ramón Codina.— Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.727.

v-8 agosto

Acta N.° 155.609

EL YACARE

Julio 24 de 1931. — Luciano G. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Renovación de la N.° 67.337. — Aviso N° 38.050

v-8 agosto

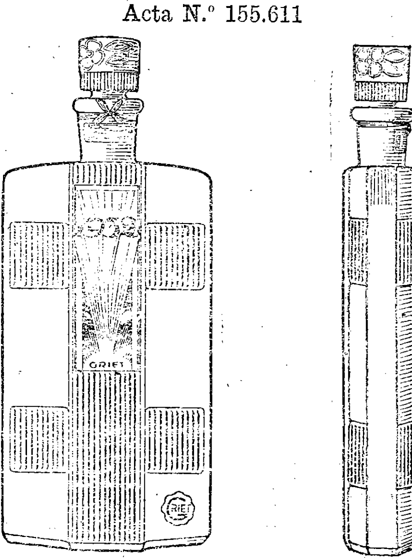
Acta N.° 155.610



Julio 24 de 1931. — M. Alonso Ríos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 38.049.

v-8 agosto

Acta N.° 155.611



Julio 24 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.052.

v-8 agosto

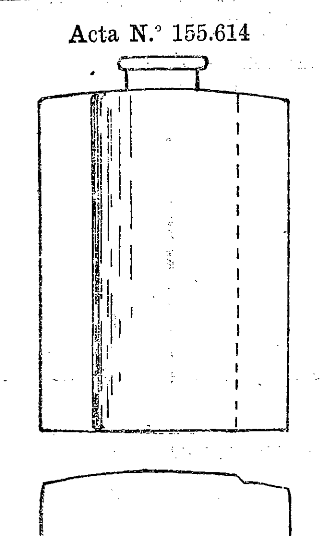
Acta N.° 155.620

MAMA

Julio 25 de 1931. — Sociedad Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, clase 6. — Aviso N.° 38.063.

v-8 agosto

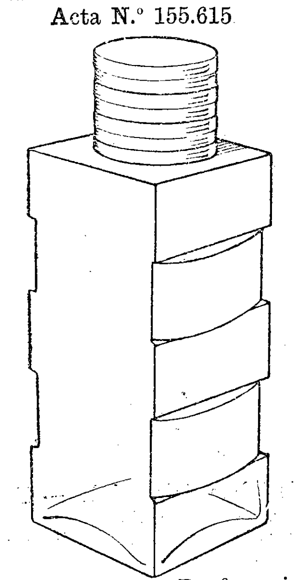
Acta N.° 155.614



Julio 24 de 1931. — Parfumerie Houbigant, S. A. de París, Francia. —Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16 (envase). — Aviso N.° 38.053.

v-8 agosto

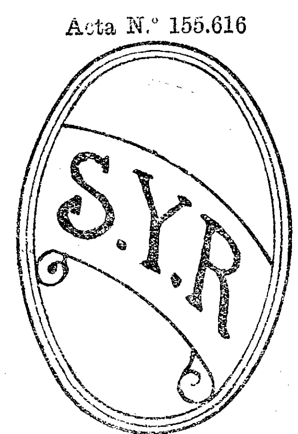
Acta N.° 155.615



Julio 24 de 1931. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. —Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.054.

v-8 agosto

Acta N.° 155.616



Julio 24 de 1931. — Salvioli y Rimoldi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.059.

v-8 agosto

Acta N.° 155.619

LA JORNADA

Julio 25 de 1931. — Sociedad Buenos Aires Poligráfica. — Para distinguir impresiones publicaciones y reproducciones, clase 18. — Aviso N.° 38.068.

v-8 agosto

Acta N.° 155.613

HARAGAN

Julio 24 de 1931. — Teodoro P. Salles S. en C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.051.

v-8 agosto

Acta N.° 155.621

VIDAS TRUNCADAS

Julio 25 de 1931. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos, y cilindros para los mismos, clase 6. — Aviso N.° 38.062.

v-8 agosto

Acta N.° 155.515

FLUDOR

Julio 22 de 1931. — Gesellschaft m. b. H. Classen y Co., de Berlín, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.528. — Aviso N.° 37.967.

v-8 agosto

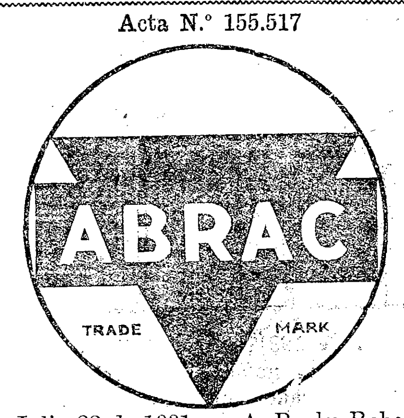
Acta N.° 155.516

DRYAR

Julio 22 de 1931. — Harry Hardy Peach, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 68.102. — Aviso N.° 37.966.

v-8 agosto

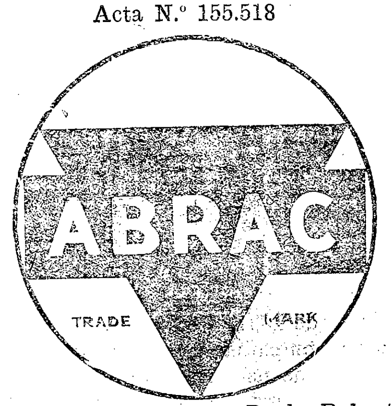
Acta N.° 155.517



Julio 22 de 1931. — A. Boake Roberts And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.961.

v-8 agosto

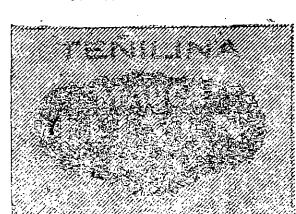
Acta N.° 155.518



Julio 22 de 1931. — A. Boake Roberts And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.962.

v-8 agosto

Acta N.° 155.519



Julio 22 de 1931. — A. Muñoz y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anti corrosivas, de la clase 1. — Aviso número 37.960.

v-8 agosto

Acta N.° 155.520

AUTOVISUAL

Julio 22 de 1931. — Eduardo Ruiz Reijardt y César F. Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.976.

v-8 agosto

Acta N.° 155.521

PREVAPOWER

VAPORIZER

Julio 23 de 1931. — Godward Gas Generator Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.978.

v-8 agosto

Acta N.° 155.522

PRIMOR

Julio 23 de 1931. — Barca, Sol y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 37.951.

v-8 agosto

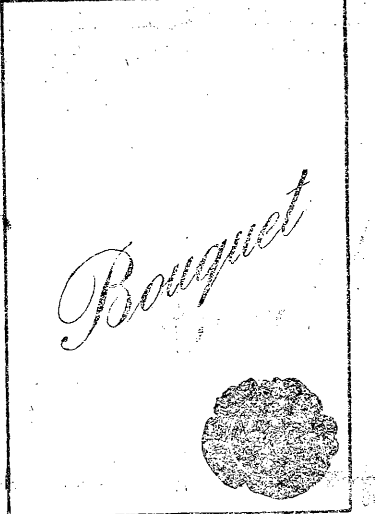
Acta N.° 155.523



Julio 23 de 1931. — Louis Bahner G. m. b. H., de Oberlangwitz-Sajonia, Alemania. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 37.605.

v-8 agosto

Acta N.° 155.524



Julio 23 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 37.950.

v-8 agosto

Acta N.° 155.446

ARIEL

Julio 20 de 1931. — Ariel Works Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.405. — Aviso N.° 37.907.

v-8 agosto

Acta N.° 155.447

THE IRON AGE

Julio 20 de 1931. — United Publishers Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.801. — Aviso N.° 37.829.

v-8 agosto

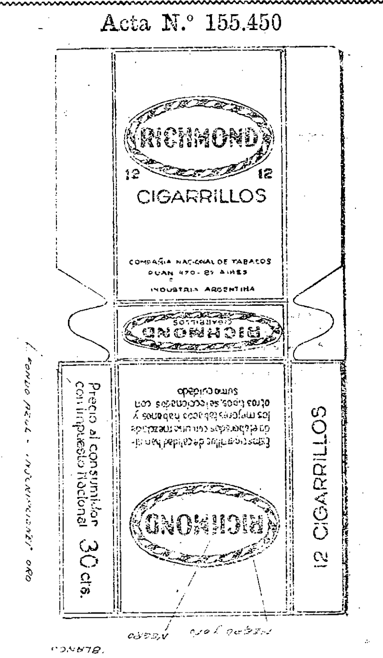
Acta N.° 155.448

IGEPON

Julio 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfutr, am Main, Alemania. — Para distin substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.903.

v-8 agosto

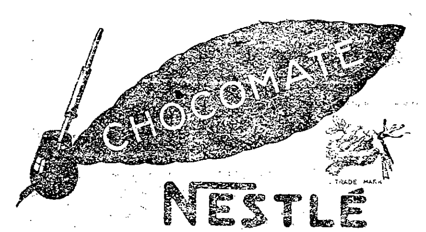
Acta N.° 155.450



Julio 20 de 1931. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.892.

v-8 agosto

Acta N.° 155.453



Julio 20 de 1931. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.893.

v-8 agosto

Acta N.° 155.454

RULO

Julio 20 de 1931. — Garuti y Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.934.

v-8 agosto

Acta N.° 155.455

SIMPLEX

Julio 20 de 1931. — Spreafico y Piloni. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.891.

v-8 agosto

Acta N.° 155.464

ASTOR

Julio 20 de 1931. — Nasraia Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.923.

v-8 agosto

Acta N.° 155.445

IGEPON

Julio 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.904.

v-8 agosto

Acta N.° 155.458

ATOQUINOL

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.744. — Aviso N.° 37.899.

v-8 agosto

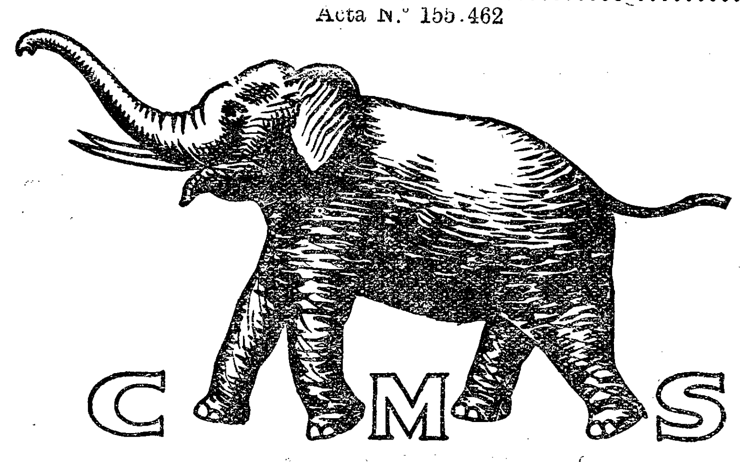
Acta N.° 155.461

LIPOIODINA

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.811. — Aviso N.° 37.902.

v-8 agosto

Acta N.° 155.462



Julio 20 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting Company of Canadá Limited, de Montreal (Canadá). — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 37.896.

v-8 agosto

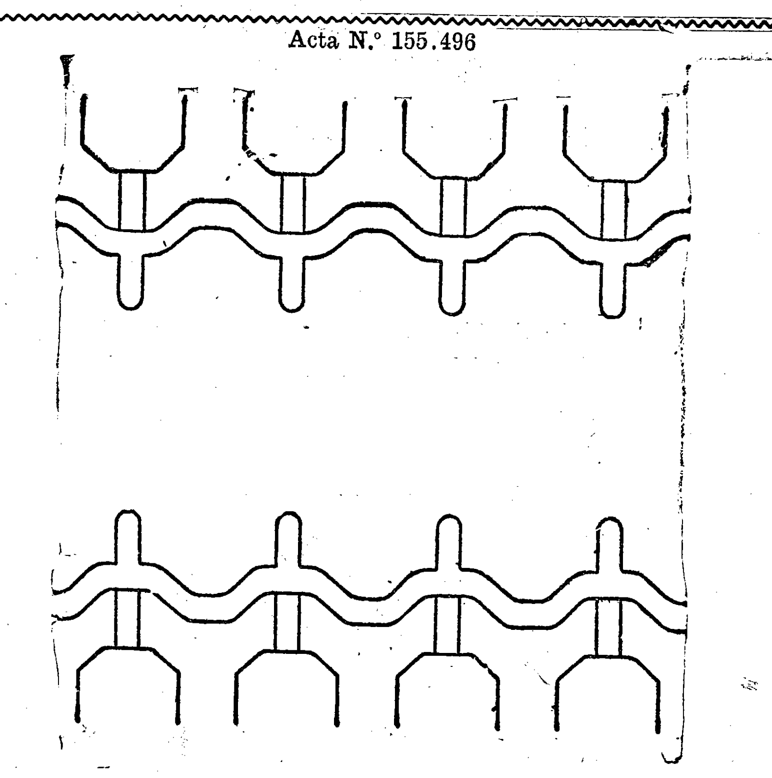
Acta N.° 155.470



Julio 20 de 1931. — Juan Delgado. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 37.931.

v-8 agosto

Acta N.° 155.496



Julio 21 de 1931. — Michelin y Cie., de Puy-de-Dôme (Francia). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.912.

v-8 agosto

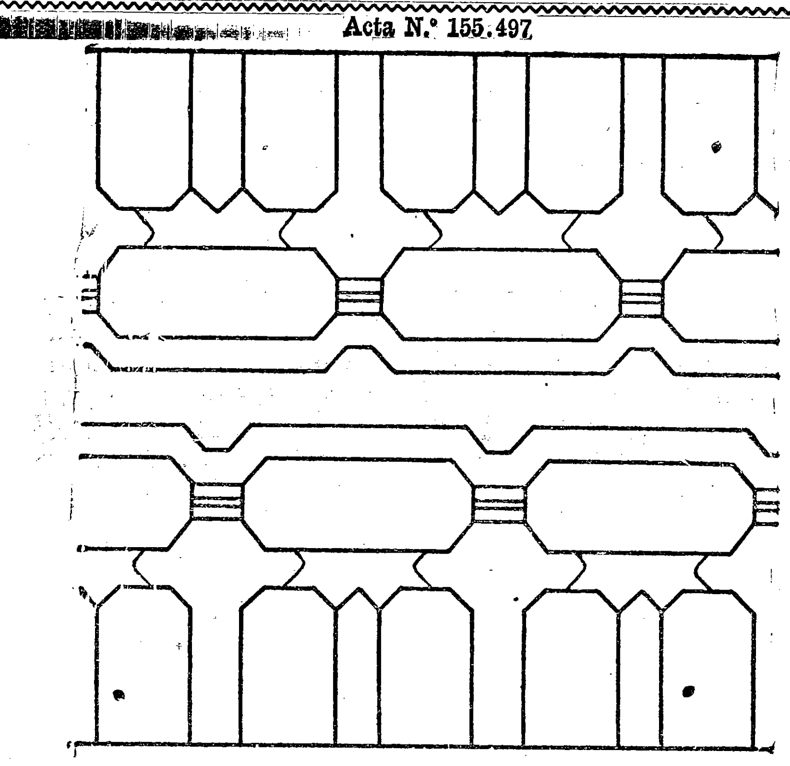
Acta N.° 155.460

Peristaltina

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.810. — Aviso N.° 37.901.

v-8 agosto

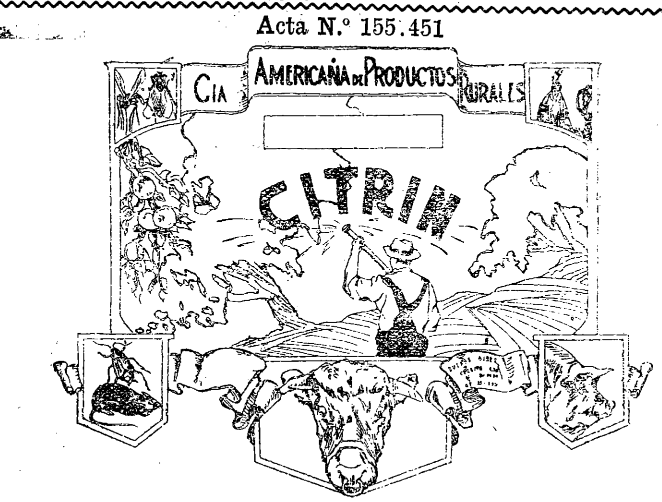
Acta N.° 155.497



Julio 21 de 1931. — Michelin y Cie., de Puy-de-Dôme (Francia). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.913.

v-8 agosto

Acta N.° 155.451



Julio 20 de 1931. — Raúl E. Sauton y Gastón C. Sauton, que comercian bajo el rubro de Compañía Americana de Productos Rurales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.895.

v-8 agosto

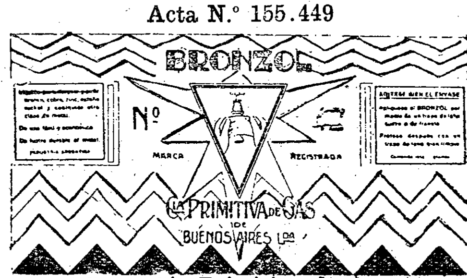
Acta N.° 155.436

"Dufour - Cravate"

Julio 18 de 1931. — Carlos Charón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 23 de 1931. — Aviso N.° 30.937.

v-8 agosto

Acta N.° 155.449



Julio 20 de 1931. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Para distinguir líquidos para limpiar metales y productos para la limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 37.890.

v-8 agosto

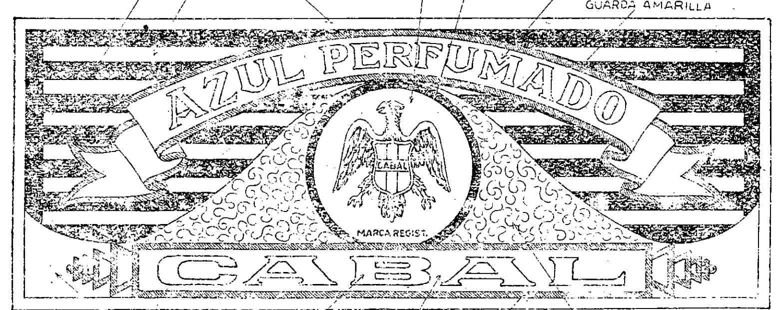
Acta N.° 155.463



Julio 20 de 1931. — Manuel Utón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.934.

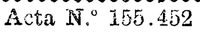
v-8 agosto

Acta N.° 155.485

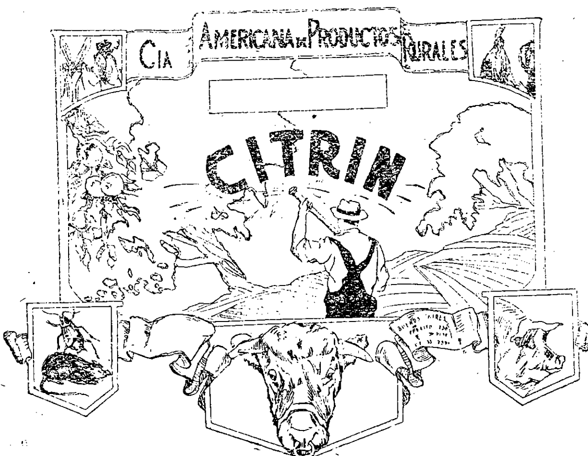


Julio 20 de 1931. — F. E. Moresco (Limitada) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 37.938.

v-8 agosto



Acta N.° 155.452

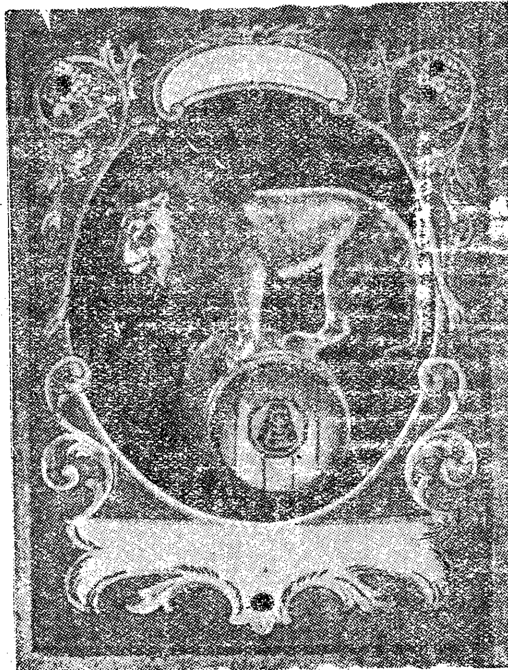


Julio 20 de 1931. — Raúl E. Sauton y Gastón C. Sauton, que comercian bajo el rubro de Compañía Americana de Productos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.894.

v-8 agosto



Acta N.° 155.456



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.897.

v-8 agosto

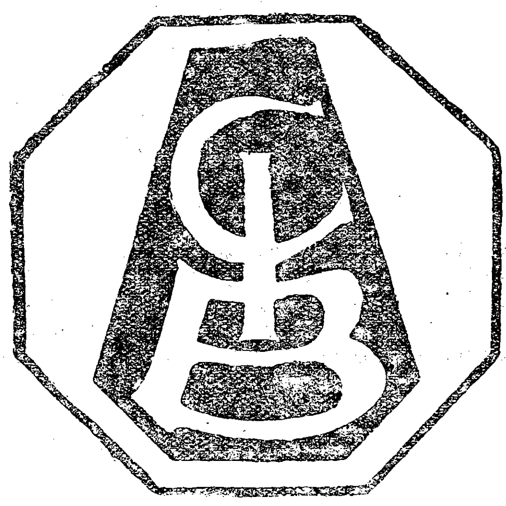
Acta N.° 155.533

BLOOMFIELD'S
EXCLUSIVIDADES

Julio 23 de 1931. — Walter Bloomfield. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.985.

v-8 agosto

Acta N.° 155.457



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.777. — Aviso N.° 37.898.

v-8 agosto

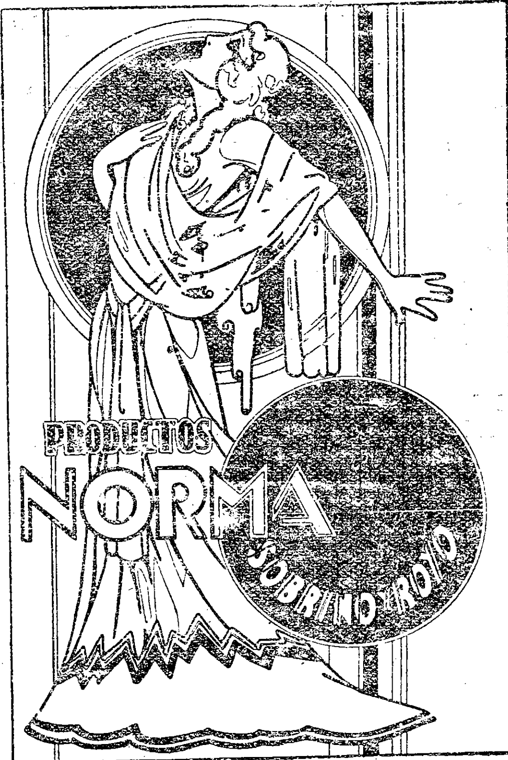
Acta N.° 155.499

OZOALCOOL

Julio 21 de 1931. — Produits Bergel Société a Responsabilité Limitée, de París (Francia). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.906.

v-8 agosto

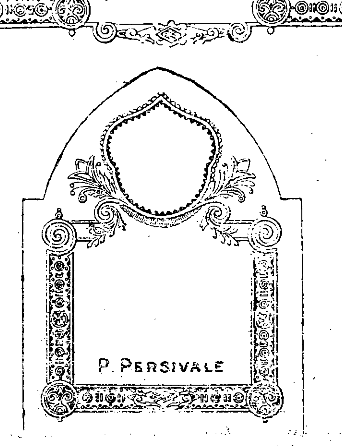
Acta N.° 155.501



Julio 21 de 1931. — Sobrino y Royo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.947.

v-8 agosto

Acta N.° 155.506



Julio 21 de 1931. — Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.635. — Aviso N.° 37.957.

v-8 agosto

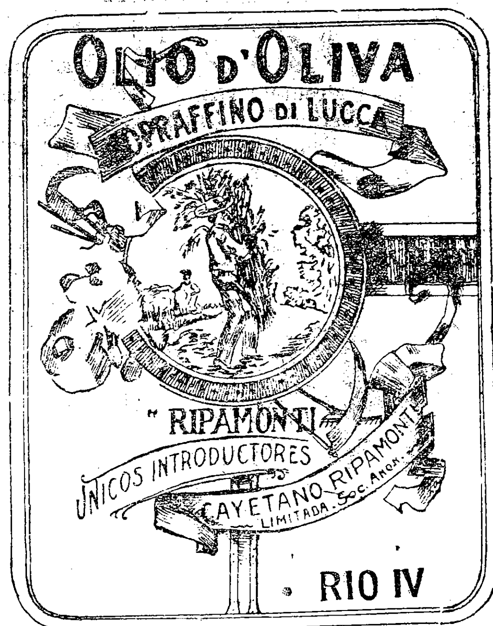
Acta N.° 155.510



Julio 22 de 1931. — Gebrüder Stollwerck A. G., de Köln (Alemania). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.964.

v-8 agosto

Acta N.° 155.511



Julio 22 de 1931. — Cayetano Ripamonti Limited, S. A. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 37.970.

v-8 agosto

Acta N.° 155.512

AUTOMOBILES RENAULT

Julio 22 de 1931. — Louis Renault, de Francia. — Para distinguir automóviles en general, sus partes y accesorios, menos: cadenas de tracción, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.549. — Aviso N.° 37.969.

v-8 agosto

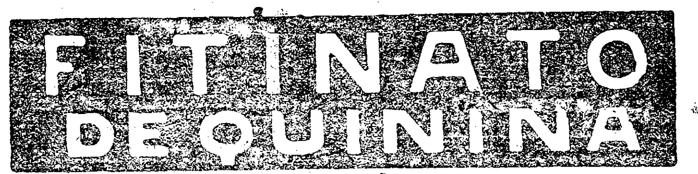
Acta N.° 155.525



Julio 23 de 1931. — Villa Espallargas y Cía. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 37.977.

v-8 agosto

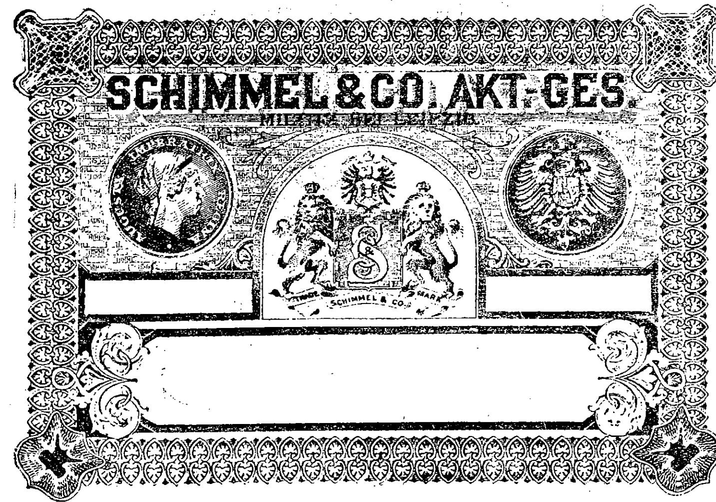
Acta N.° 155.459



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — **Renovación de la N.° 68.809.** — Aviso N.° 37.900.

v-8 agosto

Acta N.° 155.527



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.925.

v-8 agosto

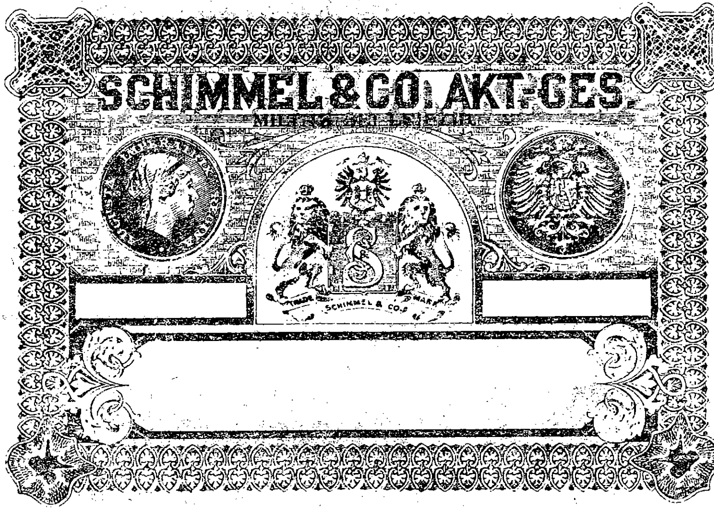
Acta N.° 155.528



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.926.

v-8 agosto

Acta N.° 155.529



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clse 16. — Aviso N.° 37.924.

v-8 agosto

Acta N.° 155.539

DESPLANDOR

AMARILLO — ROJO
BLANCOS
NEGRO
VERDE — AMARILLO
LETRAS NEGRAS
BLANCO
ORO — AZUL
ROJO
AZUL
ROJO — LILA
PLUS

Julio 23 de 1931. — Giardinieri y Cía., Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.987.

v-8 agosto

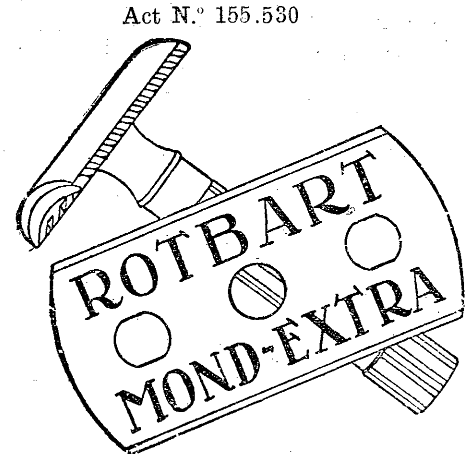
Acta N.° 155.532



Julio 23 de 1931. — Bresciano Pietro fú Pietro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.986.

v-8 agosto

Act N.° 155.530



Julio 23 de 1931. — Roth-Buchner Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.971.

v-8 agosto

Acta N.° 155.540



Julio 23 de 1931. — Mattiazzi y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.989.

v-8 agosto

Acta N.° 155.548



Julio 24 de 1931. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.993.

v-8 agosto

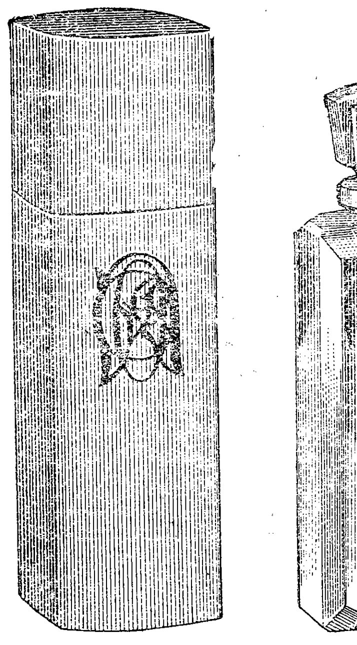
Acta N.° 155.606

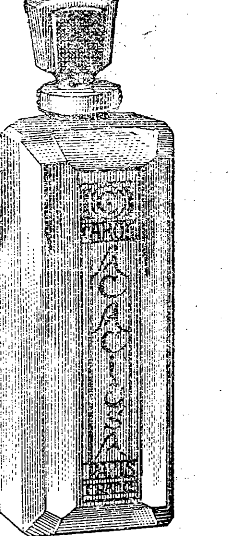


Julio 24 de 1931. — Elvira de Rioja de Funes. — Para distinguir un producto medicinal para la tos, de la clase 2. — Aviso N.° 37.982.

v-8 agosto

Acta N.° 155.551

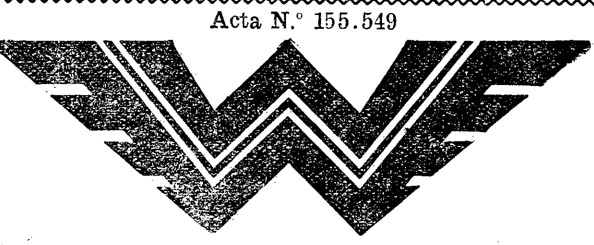




Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Propriétaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.526.

v-8 agosto

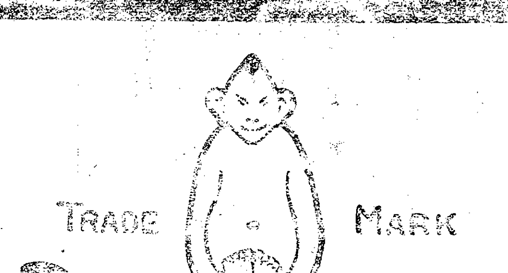
Acta N.° 155.549



Julio 24 de 1931. — Wanderer Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges, de Schönau bei Chemnitz (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.995.

v-8 agosto

Acta N.° 155.559

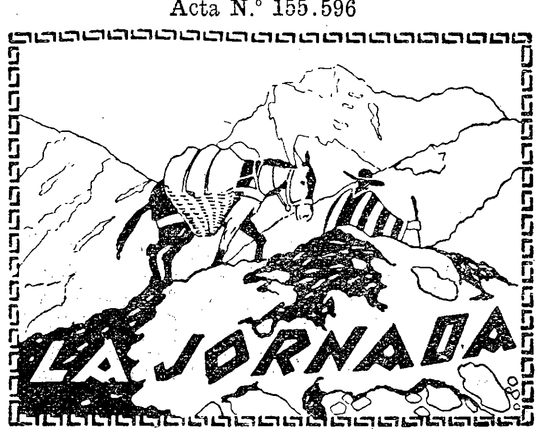




Julio 24 de 1931. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.042.

v-8 agosto

Acta N.° 155.596



Julio 24 de 1931. — Alejandro Prados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.974.

v-8 agosto

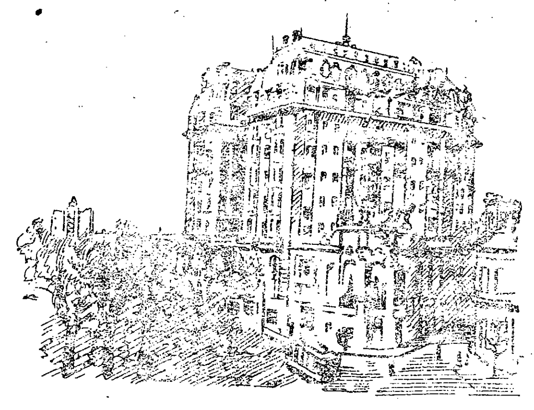
Acta N.° 155.561



Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir una loción, de la clase 16 (envase). — Aviso 38.036.

v-8 agosto

Acta N.° 155.554

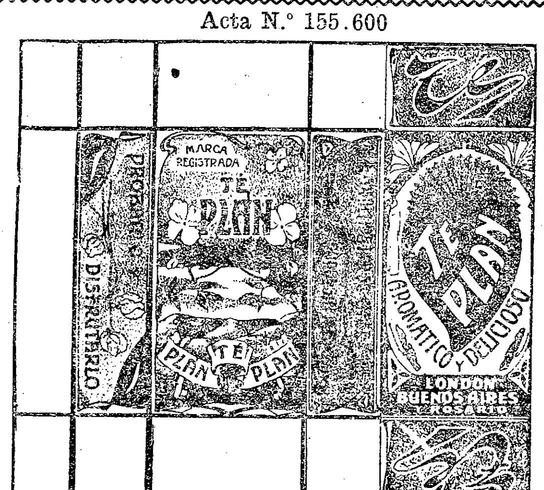


PLAZA HOTEL

Julio 24 de 1931. — Cía. General de Comercio e Industria, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.369. — Aviso N.° 38.037.

v-8 agosto

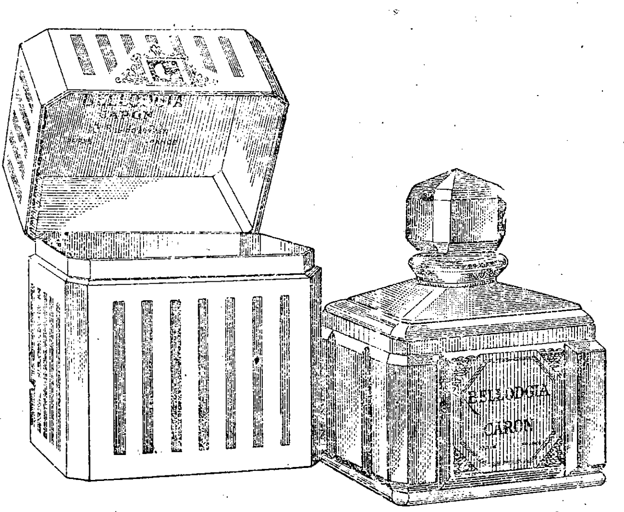
Acta N.° 155.600



Julio 24 de 1931. — Angel H. Bula. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.197. — Aviso N.° 38.057.

v-8 agosto

Acta N.° 155.552



Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.525.

v-8 agosto

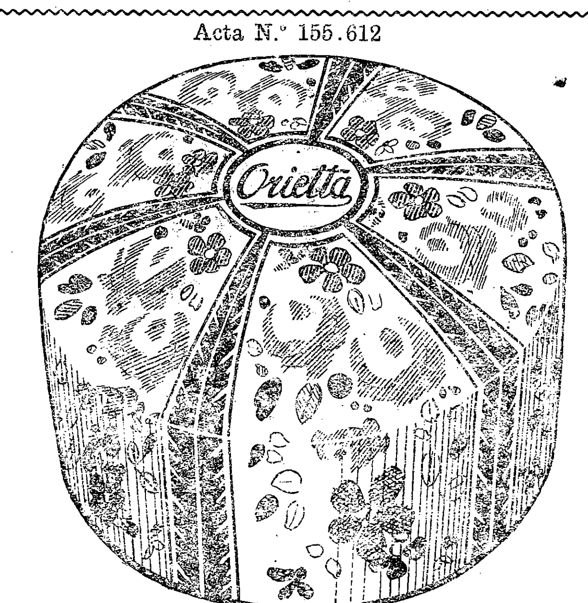
Acta N.° 155.563

RAZVITE

Julio 24 de 1931. — Robert De Wandre, de París (Francia). — Para distinguir cremas para afeitarse y toda clase de productos de perfumería, jabonería, cosméticos, aguas y polvos de tocador, dentífricos, peines, esponjas y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 38.045.

v-8 agosto

Acta N.° 155.612



Julio 24 de 1931. — Enrique Bonet. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 38.048.

v-8 agosto

Acta N.° 155.617

"Publicidad X"

(Equis)

Julio 24 de 1931. — Toulouse Poso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.065.

v-8 agosto

Acta N.° 155.348

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.628.

Acta N.° 155.618



Julio 25 de 1931. — Samuel Amadeo Videla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.959.

v-8 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional